



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**Análisis en torno al debate sobre el feminicidio en
México 2007-2012**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

Carla Gabriela Hernández Díaz

MATRICULA: 2143015376

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

Dra. María Isabel Barranco
Lagunas

ASESORA

Mtra. Martha Elena Bañuelos
Cárdenas

LECTORA

Iztapalapa, Ciudad de México, 30 de noviembre del 2020.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por la alumna **Carla Gabriela Hernández Díaz**, matrícula **2143015376** con el título de **Análisis en torno al debate sobre el feminicidio en México 2007-2012** se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesora

Dra. María Isabel Barranco Lagunas

Lectora

Mtra. Martha Elena Bañuelos Cárdenas

Fecha 30 de Noviembre del 2020 Trim: 20-P

No. Registro de Tesina: HDCG/2019-P

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] 5804-4793

Dedicado a:

La Dra. María Isabel Barranco Lagunas; a quien quiero expresarle mi agradecimiento por su entusiasmo al recibir mi proyecto, por la humildad que la caracterizó al guiarme en cada una de las etapas de este trabajo, por sus consejos académicos y por todo su apoyo para concluir esta investigación.

A la Maestra Martha Elena Bañuelos Cárdenas quien se ha convertido en un ejemplo académico y me ha orientado durante todo este proceso, gracias por su paciencia, dedicación y por compartir sus conocimientos conmigo.

A mi familia, que sin ellos nada hubiera sido posible; a mi mamá por ser un ejemplo de lucha y fortaleza para mí, por brindarme siempre todo lo que estuvo a su alcance, por sus consejos, amor, cariño y confianza, te amo y admiro mucho; a mi hermano Alfredo, nunca se lo digo, pero siempre he pensado que es un gran hombre, trabajador y muy inteligente; a mi hermana Jessy, a pesar de las diferencias siempre voy a estar eternamente agradecida por todo lo que has hecho por mí y por escucharme cuando más lo necesito.

A mis amigas Vane y Lore a quienes considero como mis hermanas, gracias por apoyarme con sus conocimientos, por estar conmigo en los mejores y peores momentos.

A mi novio Salvador por alentarme a seguir con esta investigación, por creer en mí y por su amor.

A la Universidad Autónoma Metropolitana por brindarme las herramientas académicas para culminar este primer paso de mi carrera profesional.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1 VIOLENCIA Y GÉNERO	5
1.1 Patriarcado.....	5
1.1.1 ¿Qué es el género y qué es el sexo?.....	8
1.1.2 Roles de género	9
1.2 Derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres	13
1.2.1 Mitos del amor romántico en la violencia contra las mujeres	16
1.2.2 Algunos de los mitos del amor romántico:.....	20
1.2.3 Tipos de violencia contra las mujeres	21
CAPÍTULO 2 FEMINICIDIO: DEL MITO DEL AMOR A LA MUERTE	29
2.1. ¿Qué es el feminicidio?.....	29
2.1.1. Sociedad patriarcal y feminicidio.....	35
2.1.2. Tipos de feminicidio	40
2.2. Feminicidio: Caso México	43
2.2.1. ¿Por qué se detonó el fenómeno en Ciudad Juárez?	47
CAPÍTULO 3 EL DEBATE	56
3.1. Posicionamientos patriarcales.....	57
3.2. Posicionamientos formalistas	79
3.3. Posicionamientos feministas	84
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	92

BIBLIOGRAFÍA	99
ANEXO 1 COMENTARIOS DE FACEBOOK.....	106
ANEXO 2 DISCUSIÓN: FEMICIDIO/FEMINICIDIO: ¿POR QUÉ MATAN A LAS MUJERES?	115

Índice de tablas

Tabla1. Relaciones de género /Desigualdad y división sexual del trabajo.....	7
Tabla 2. Dimensiones	23
Tabla 3. Relación de los mitos del amor romántico y la violencia contra las mujeres	28
Tabla 4. Citas de feminicidas	39
Tabla 5. Número de casos por municipio	46
Tabla 6. Modalidades del feminicidio en México a través del tiempo.....	53
Tabla 7.Comentarios sobre sexualidad	67
Tabla 8. Comentarios sobre el aborto	67
Tabla 9. Comentarios sobre las mujeres.....	70
Tabla 10. Comentarios que niegan el feminicidio y comentarios revictimizantes.....	73
Tabla 11. Comentariosfrecuentes en los que se culpa a la víctima	79

Índice de figura, cuadro y gráfica

Figura 1. La escalera cíclica de la violencia de género en la adolescencia	24
Cuadro 1. Diferencias entre el homicidio y el feminicidio.....	34
Gráfica 1. Porcentaje de las edades de las víctimas	47

Índice de acrónimos

ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
CEDAW	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Convención Belém Do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONAPO	Consejo Nacional de Población
GIRE	Grupo de Información en Reproducción Elegida
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGBT+	Comunidad Lésbico Gay Bisexual Transexual
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMEFO	Servicio Médico Forense
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
TSJEM	Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

El análisis del término de feminicidio en México ha sido polémico desde las primeras iniciativas que presentaron la idea de la tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal. A partir de la década de los años noventa surge toda una investigación por parte de activistas, feministas, académicas y abogadas para dar nombre a los hechos ocurridos en Ciudad Juárez Chihuahua. De ahí se comienza a esbozar un abordaje teórico, político y jurídico del término y la lucha por darlo a conocer en la sociedad mexicana.

La importancia de estudiar el tema radica en que el contexto en que se generó abrió espacios para la acción política. Es importante estudiar y entender la situación de violencia contra las mujeres y especialmente el feminicidio en México, porque es un suceso que constituye diversas implicaciones y tiene un impacto tanto a nivel individual como en el desarrollo de las mujeres a nivel social.

El término feminicidio tiene distintos matices en su significado, pero el otorgado en México le atribuye una dimensión en donde se involucran los actos y omisiones por parte del Estado, por ello es de reconocer el esfuerzo de quienes impulsaron el término. La importancia del término viene del trabajo realizado tanto de la sociedad civil como de académicas. El trabajo que se desarrolla ha creado la pauta para visibilizar el fenómeno, provocando que se hagan estudios detallados sobre la situación de las mujeres en el país, estudios que tienen un gran significado y que obligan a los actores políticos a la toma de decisiones trascendentes que repercutan en la prevención de este hecho, así como de la impartición de justicia.

Además, la violencia contra las mujeres y feminicidio son términos cargados de contenido político. Primero, porque visibilizaron un problema público, que al ser así le incumbe directamente al Estado y segundo, porque causaron la emergencia de la movilización social a la acción política.

La forma en la que los gobiernos pueden actuar es mediante políticas públicas que permitan llevar a cabo medidas de prevención efectivas, puesto que el

Estado tiene la responsabilidad de crear las condiciones necesarias que garanticen el derecho de las mujeres a una vida que sea asegurada y donde no se vea afectada su integridad ni su dignidad.

También sería importante que se implementara educación sobre el tema en todo el país para que a largo plazo pudiera disminuirse la incidencia de este terrible acontecimiento que muestra de forma brutal la descomposición social a la que hemos llegado.

La trascendencia del periodo elegido radica en que en el año 2007 es decretada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) como una forma de visibilizar los feminicidios en México, además de que dentro de ese periodo de tiempo ocurre un parteaguas que marca un antes y un después, la Sentencia Campo algodnero en 2009, que focalizó la atención en México y permitió una serie de acciones para lograr en 2012 la tipificación del delito en el Código Penal Federal y finalmente, porque en ese mismo año hay un mayor número de incidencia de casos.

Se parte de las siguientes preguntas que dan sentido a la investigación: la pregunta principal está relacionada directamente con el debate del feminicidio: ¿Qué posicionamientos del término feminicidio se generaron en torno al debate en México? Las siguientes preguntas sirven para explicar el tema del feminicidio: ¿Por qué se origina la violencia contra las mujeres? ¿Cuáles son los tipos de feminicidio? ¿En qué escenario se produce el feminicidio en México? y ¿Qué enfoques surgieron del debate de feminicidio?

La hipótesis planteada para esta investigación es que en torno al debate del feminicidio en México se observan desde posicionamientos patriarcales hasta posicionamientos del feminismo radical. Para ello, se puede hacer uso del abordaje teórico feminista y el análisis del pensamiento social dominante en cuanto al feminicidio.

El objetivo general de la investigación consiste en identificar y clasificar los posicionamientos del término feminicidio que se generaron en torno al debate en México. Los objetivos específicos son: identificar como se origina la violencia

contra las mujeres; describir los tipos de feminicidio; explicar el escenario en el que se produce el feminicidio en México y analizar los enfoques que surgieron del debate de feminicidio.

La estrategia metodológica que se usa en esta investigación es cualitativa, debido a que parte de hechos documentales y del análisis de las fuentes bibliográficas, en donde, además, se prioriza la observación de los hechos mediante el contexto y se argumenta sobre los mismos. Incluso se utiliza la descripción para definir las características que ayudan a entender el fenómeno, en este caso el feminicidio.

Las fuentes utilizadas para esta investigación son artículos de revistas científicas, documentales, notas periodísticas consultadas en la web, del mismo modo, información proporcionada por organizaciones, leyes, informes, casos de feminicidio y libros que dan soporte a la investigación. También, se recurre a comentarios emitidos en medios como Facebook, la idea de incluir este medio es contar con una fuente que refleja las interacciones y pensamientos de las personas.

Algunos de los textos que resaltan y que resultan trascendentales para esta obra destacan: *Feminicidio* de Toledo Vásquez (2009); *Que es un feminicidio. Notas para un debate emergente* de Segato (2006); *Feminicidio: una perspectiva global* Russell y Radford (2006); *Una mirada al feminicidio* de Berlanga (2018), entre otros.

En el capítulo 1 que se titula *Violencia y género* se hace una reflexión teórica sobre las raíces en las que se fundamenta la violencia contra las mujeres. De modo que, en primer lugar, se abordan las principales definiciones sobre el patriarcado y su estructura, la razón de partir desde ese punto es que el trabajo se sustenta sobre la teoría feminista, para la cual el patriarcado es el sistema en el que se sostiene la desigualdad, opresión y subordinación de las mujeres. En segundo lugar, se da un breve panorama de los derechos humanos de las mujeres. Luego, se explican las diferencias entre el género y el sexo, así como los roles y estereotipos de género, ya que gracias a estos últimos se generan las circunstancias que facilitan la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre

hombres y mujeres. En el caso de las mujeres los roles y estereotipos de género tienen impacto incluso en sus relaciones afectivas, por lo que se abordaron los mitos del amor romántico y su relación con la violencia contra las mujeres.

Dentro del capítulo 2 que lleva por nombre *Feminicidio: del mito del amor a la muerte* se hace un recorrido teórico sobre el término y su significado, en donde se exponen algunas de las líneas de pensamiento de distintos autores sobre el mismo. Después, se argumenta la relación existente entre la sociedad patriarcal y el feminicidio, pues como se detalló en la descripción del capítulo 1 se aborda este sistema de dominación en el cual se rige nuestra sociedad. Seguido de ello, se describen los tipos de feminicidio desde el aspecto puramente teórico y finalmente, se analizan los antecedentes sobre tema del feminicidio en Ciudad Juárez Chihuahua y por qué se detonó en esa región del país.

En el capítulo 3 denominado *El Debate* se clasifican los posicionamientos en torno al debate del feminicidio en México en el periodo transcurrido de 2007 a 2012. La razón de clasificar los posicionamientos tiene que ver con que no son homogéneos, sino que por el contrario envuelven distintas ideas entre sí, por lo que se cree necesaria la clasificación. Primero, se abordan los posicionamientos patriarcales, posteriormente, los posicionamientos formalistas y, para terminar, los posicionamientos feministas. En cuanto al abordaje se hace del siguiente modo: los posicionamientos patriarcales, se analizan desde el pensamiento social dominante; los posicionamientos formalistas se analizan desde los argumentos jurídicos con la negativa respecto al término y desde el tercer posicionamiento, el feminista se aborda desde los planteamientos teóricos

CAPÍTULO 1

VIOLENCIA Y GÉNERO

El propósito de este primer capítulo es cimentar las bases necesarias para analizar, comprender y explicar la raíz de la violencia contra las mujeres, el conocer de donde surge, en qué circunstancias se ve favorecida y cuál es el sistema social que respalda y normaliza estos comportamientos.

Para analizar esta problemática considero pertinente en primera instancia entender ¿Qué es el patriarcado? y posteriormente, ¿Qué es el género? para poder explicar las relaciones de poder que derivan en roles y estereotipos de sexo y género, los cuales condicionan la forma en que interactuamos con las personas, la manera en la que nos percibimos y de igual forma como estos influyen en nuestros propósitos de vida.

Estos roles y estereotipos de género muchas veces se consideran un instrumento que facilita la violencia hacia las mujeres, ya que en ellos intervienen construcciones socio-culturales. Es de suma importancia definir lo que es la violencia hacia las mujeres. Así como hacer notar que muchas de las prácticas que llevamos a cabo en nuestras relaciones sentimentales, emocionales y afectivas están permeadas por la violencia lo que facilita y permite escalar hacia otras formas de violencia.

También, se detallará brevemente las características de los tipos de violencia contra las mujeres, para poder explicar en el siguiente capítulo su forma más extrema.

1.1 Patriarcado

A lo largo de toda la historia, las mujeres se han visto inmersas dentro de una dinámica de subordinación, de control y de inferioridad respecto a los hombres. Así pues, “desde que la sociedad se dividió en clases, es decir, al término del comunismo primitivo, hubo seres explotadores y seres explotados. Asimismo, se inició la división entre hombres opresores y mujeres oprimidas” (Barranco, 1985, p. 1).

Históricamente el término patriarcado ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. La familia es, claro está, una de las instituciones básicas de este orden social. Los debates sobre el patriarcado tuvieron lugar en distintas épocas históricas, y fueron retomados en el siglo XX por el movimiento feminista de los años sesenta en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres y posibilitaran su liberación (Fontenla, 2008, p. 2).

Por tanto, de acuerdo con el movimiento feminista el patriarcado es un sistema que mantiene a las mujeres en constante subordinación en cuanto al hombre, pues al ser la familia un factor clave dentro de este orden, no es de sorprender que durante siglos las mujeres no fueran consideradas como sujetos de derechos, pues incluso cualquier actividad que quisieran llevar a cabo, tenía que ser validada por su padre, su hermano o una vez que contraía nupcias por su marido, privando a las mujeres en todo momento de poder tomar libremente decisiones fundamentales sobre su vida.

De esta manera, se lleva a cabo una relación histórica de poder, donde el hombre es la figura más importante y predominante sobre los demás miembros de la familia, pero cabe destacar que, aunque la institución familiar es una pieza clave de este orden social no es la única que consolida esta relación de poder, sino que está inmerso en todas las esferas de la sociedad.

Las relaciones de género son relaciones de poder que se van articulando mediante procesos económicos, sociales, políticos, religiosos y culturales que a su vez van generando oportunidades distintas entre mujeres y hombres permeadas por la desigualdad. Estas relaciones son reproducidas por la familia, la educación, el Estado, la iglesia, el lenguaje, la cultura, los medios de comunicación y el trabajo (Madrid, 2016).

Esta estructura patriarcal, marca claramente las funciones que tienen en la sociedad tanto los hombres como las mujeres¹. Muestra las relaciones de género que se implementan en total desigualdad dependiendo del género al que se pertenece.

De acuerdo con Madrid (2016, p. 98) la estructura patriarcal de la sociedad se representa en la **Tabla 1**:

Tabla1.Relaciones de género /Desigualdad y división sexual del trabajo

Hombres Masculino	Mujeres Femenino
Público	Privado
Política	Familia
Proveedor	Dependiente
Economía	Cuidado de los otros
Proyectos de vida	Trabajo doméstico
Trabajo productivo	Reproductivo

¹ Es pertinente aclarar como bien apuntan Ivette Camargo y Griselda Pérez en *De mujeres mitos y dependencias hacia una resignificación del amor* (2005), que esta desigualdad marca la vida tanto de mujeres como de hombres, pues también para los hombres hay un mandato implícito que se sabe tienen que cumplir para poder continuar con este estructura, por ello culturalmente han interiorizado que como hombres no pueden reconocer sus emociones pues deben ser fuertes física y emocionalmente y los proveedores en la familia.

Como se puede observar en el esquema anterior, al hombre y lo que representa lo masculino se le posiciona dentro del alcance de todo lo que implica la vida pública, aquella relacionada con lo productivo y lo que la sociedad otorga como valioso para su crecimiento, mientras que por otro lado, a la mujer y a lo femenino, se le ubica dentro de lo privado, lo que debe permanecer en el interior del hogar, al pendiente de los miembros de la familia e impidiendo que la labor doméstica le otorgue otras posibilidades para su crecimiento personal².

Pero para poder profundizar más en esta cuestión se necesita conocer el significado del género.

1.1.1 ¿Qué es el género y qué es el sexo?

Es importante precisar que no es lo mismo el sexo que el género, pues se trata de dos categorías distintas.

El sexo, hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que pertenecen a los seres humanos, es en esta categoría donde yace el binarismo hombre/mujer. En cambio, el género se refiere a una cuestión cultural, la cual se tratará más adelante.

Facio y Fries (2005) sostienen que autores como Aphra Behn, Robert Stoller y Ann Okley daban por supuesto “que lo determinante en la identidad sexual no es el sexo biológico, sino el hecho de ser socializado/a, desde el nacimiento o antes, como perteneciente a uno u otro sexo” (p. 269).

A partir del tratado *Sexo, género y sociedad* de Ann Okley se hacen presentes los debates feministas, pues gracias a este tratado se comenzaron a explicar las desigualdades de las que forman parte las mujeres y la subordinación como algo

² No obstante, a pesar de los cambios que la sociedad ha tenido y que en los últimos años el empoderamiento femenino ha sido uno de los temas que más importancia han cobrado, se siguen aún ideas que rayan en lo retrógrada, donde continúan ejerciendo pensamientos similares al del esquema de la estructura patriarcal de Madrid, 2016, p. 98. Estas nociones siguen estando presentes en las familias, en las escuelas –incluso universidades–, en los congresos de los Estados, en los empleos, etc.

construido socialmente que no tiene fundamento en la biología (Facio & Fries, 2005).

La primera categoría, el sexo, como ya se explicó líneas arriba hace referencia a lo biológico, mientras que lo segundo, el género, se refiere más a una construcción social-cultural, como lo afirma Marta Lamas, es una interpretación social de lo biológico. Es una asignación de lo femenino y lo masculino, que no es determinado únicamente por el sexo.

1.1.2 Roles de género

Ahora bien, durante años se usó el argumento de que las mujeres eran biológicamente inferiores a los hombres, que la naturaleza de las mujeres era menor, ya que su capacidad emocional era muy alta y ello podía influir en una mala toma de decisiones, de tal modo que no eran objetivas, racionales y capaces. En contraparte, los hombres tenían una capacidad emocional menor, es decir, que las emociones no los controlaban ni regían su vida, lo que era benéfico en cuanto a sus habilidades y aptitudes para llevar a cabo labores de gran trascendencia, de este modo, sus emociones no tenían repercusiones en su forma de pensar y actuar, de tal manera que eran más capaces que las mujeres.

En relación con este tema Martha Lamas (2002), afirma en *Cuerpo: diferencia sexual y género* que el cuestionamiento a este tipo de argumentos desde la teoría feminista se planteó con gran fuerza en los años setenta como una forma de debatir lo que las diferencias físicas implican en la vida de tanto de hombres como de mujeres. El feminismo denominaba *sexismo*:

a la discriminación que deriva de tratar de manera diferente a las personas dependiendo de su sexo [...] Se generalizó entonces el uso de la categoría género para referirse a la simbolización que cada cultura elabora sobre la diferencia sexual, estableciendo normas y expectativas sociales sobre los papeles, las conductas y los atributos de las personas en función de sus cuerpos (p. 52).

Es por ello que la cultura tiene un papel de suma importancia dentro de este tema, pues como lo señala Martha Lamas (2002), “la cultura es una mediación: un filtro a través del cual percibimos la vida. Nuestra conciencia y nuestra percepción están condicionadas, ‘filtradas’, por la cultura que habitamos” (p. 54).

Tiempo después y gracias a los estudios realizados, se logró echar abajo el argumento de la inferioridad intelectual de las mujeres, pues se demostró que el sexo no determina las características ni las capacidades de una persona, sino que se trata de una subordinación socialmente construida y aceptada (Facio & Fries, 2005).

Esta construcción socialmente aprendida es lo que se conoce como *roles de género*, que se definen como aquellos comportamientos, sentimientos, nociones y percepciones que se asignan a hombres y mujeres, diferenciando lo masculino de lo femenino por el hecho de nacer dentro de esa dicotomía (Lamas, 2002). Así, al nacer se asignan y esperan ciertas características que corresponden a su sexo biológico, porque la principal diferencia viene de los genitales.

Marcela Lagarde señala que el género se conforma en grupos biosocioculturales. Éstos son contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que permiten generar una clasificación para los seres humanos desde su cuerpo. La importancia de ello radica en que ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer (Hernández & Coutiño, 2016).

De igual manera, Marta Lamas para la categoría de género articula tres componentes:

- a) *Asignación de género.* Se asigna en el momento en que nace el ser humano y se otorga a partir de la apariencia externa de los genitales. El problema con esta asignación se presenta cuando la carga cromosómica entra en contradicción con la apariencia y si no es detectada genera graves trastornos.
- b) *Identidad de género.* Se establece a la misma edad en que el infante adquiere el lenguaje, y es anterior a un conocimiento de diferencia anatómica. La persona crea una experiencia y el género al que pertenece lo hace identificarse con sentimientos o actitudes de “niño” o “niña” a través de sus comportamientos, juegos, etc. A partir de ese momento es asumida su pertenencia dentro de lo masculino o lo femenino.
- c) *Papel de género.* Se forma con las normas y prescripciones que estipula la sociedad y la cultura sobre los comportamientos femeninos y masculinos. Estas normas varían con la cultura, la clase social, la etnicidad y las generaciones; sin embargo prevalece una división básica, que es aquella que se refiere a la división sexual del trabajo. Las mujeres tienen hijos y por lo tanto los cuidan, en consecuencia, lo femenino se relaciona con lo maternal y lo doméstico, y lo masculino se relaciona con lo público. Esta dicotomía ha establecido estereotipos rígidos que condicionan los papeles de las personas y las limitan en su desarrollo y en sus comportamientos. (Lamas, 1996, pp. 113-114).

Bajo esta misma línea de pensamiento también se encuentra Simone de Beauvoir, para quien no se nace mujer, sino que se llega a serlo. Esta frase

encierra la idea de que la posición inferior de las mujeres no es un hecho natural o biológico, sino creado por la sociedad. Se puede nacer como hembra de la raza humana, pero es la civilización la que crea a la mujer, la que define qué es lo femenino y prescribe cómo deben ser y como deben comportarse las mujeres. Y lo importante es que esta construcción social de la mujer ha significado una opresión

continua de las mujeres. Los roles sociales y los modelos de comportamiento que la civilización ha asignado a las mujeres las han mantenido en una posición inferior a la de los hombres (Freedman, 2004, pp. 31-32).

Ejemplo de ello es que a las mujeres se les atribuyen características siempre relacionadas a la entrega, la fragilidad, a la sumisión, al sacrificio y a los hombres se les identifica con la fuerza, la agresividad, el desprendimiento, lo sexual etc. Otra característica es que desde pequeños se les enseña a que los colores, juegos, formas de ser y actuar tienen género y deben comportarse acorde al que pertenecen. Cabe aclarar, que no es una forma de generalizar, pero socialmente sí se esperan dichos comportamientos de las personas.

Los comportamientos esperados van creando y perpetuando la desigualdad entre hombres y mujeres, pues retomando la estructura patriarcal de la sociedad, aún en la actualidad se encuentra arraigada la idea de que los hombres pertenecen a la esfera pública, al trabajo productivo, a la política, mientras que por otro lado, a las mujeres se les inculca el cuidado de los otros, e sacrificio, el anhelo de la maternidad³, la aspiración a formar una familia para poder ser felices, el papel de dependiente del proveedor y el trabajo doméstico como su obligación.

Respecto a estos estereotipos de género, un ejemplo penoso es el del diputado morelense, José Casas González, quien expresó ante el Pleno del Congreso *“Pueblo de Morelos, lamentablemente así son las cosas, tenemos que transitar en este Congreso. Es lo malo de sacar a las personas de su cocina y darles una curul”*. Expresión que realizó luego de pedir un juicio político para una legisladora (Lozano, 2019). El comentario del diputado refleja como siguen prevaleciendo actitudes machistas y permeadas por los roles de género, donde aún con la lucha por la equidad y la paridad de género establecida en las candidaturas a

³Este tema se ha convertido en un debate en los últimos años, pues cada vez más las nuevas generaciones de mujeres han rechazado la idea del “sueño de ser madres”, son mujeres NoMo, quienes eligen no ser madres. Se puede consultar más información en: <https://www.gaceta.unam.mx/mujeres-nomo-bajo-una-gran-presion-social/>

legisladores federales y locales desde la reforma político-electoral de 2014 se sigue considerando a los espacios públicos como exclusivos de los hombres.

Como lo afirma (Miyares, 2003) los estereotipos de género se basan en la inferioridad de la mujer frente al hombre y esto tanto de manera intelectual, física y moral. Los discursos que permiten solventar esta idea son el discurso naturalista, el religioso y el estético. En cada uno de ellos se muestra a la mujer como la causante de todos los males en la tierra. El caso de Adán y Eva ilustra como en la religión, primero se considera a la mujer como una extensión del hombre, que además servirá como su compañera y que finalmente es la causante de cometer el pecado original y más adelante se les considera como brujas a quienes había que castigar por no seguir el camino descrito por dios para las mujeres.

1.2 Derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres⁴

Es de vital importancia abordar el planteamiento del Derecho Internacional de los Derechos humanos de las mujeres, pues como considera Toledo (2009)

Se ha constituido como una de las principales herramientas utilizadas por los movimientos de mujeres y feministas en las últimas décadas para lograr la plena vigencia de los derechos de las mujeres en los diversos países del mundo. Dentro de esta rama del Derecho Internacional se ha producido una evolución sustancial desde instrumentos adoptados e interpretados a partir de una mera igualdad formal entre hombres y mujeres, hacia instrumentos e interpretaciones que reconocen la desigualdad y discriminación

⁴ Este tipo de violencia, también es conocida como violencia de género, que es definida por las Naciones Unidas como todo acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada. Es importante hacer la aclaración de que la violencia de género no es exclusivamente la que se ejerce contra las mujeres, puesto que pueden también formar parte de la violencia de género tanto hombres como la comunidad LGBT+. No obstante, y a pesar de que parte de la bibliografía utilizada para este trabajo empleó el concepto de violencia de género, utilizaré el concepto “violencia contra las mujeres” por considerarlo más adecuado con el objetivo del mismo, a pesar de haber utilizado el término género anteriormente.

estructural de las mujeres y, en consecuencia, la necesidad de una completa revisión de la forma en que sus derechos son reconocidos y aplicados (p. 37).

El marco de interpretación de estos derechos constituye un sustento para las legislaciones actuales para erradicar la violencia contra las mujeres, por ello, los movimientos feministas y el desarrollo teórico impulsaron esta lucha por la obtención del reconocimiento de las desigualdades que les acontecen y se han permitido además, elaborar conceptos y términos⁵ que colaboren en una adecuación de la ley con las demandas de las mujeres, estas demandas establecen para ellas una deuda histórica que es necesario enmendar. Desde la adopción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) surge con mayor vigor una nueva área del Derecho Internacional enfocada a los derechos humanos de las mujeres, que en un primer momento pretendió hacer frente a la discriminación de las mujeres y dar atención al reconocimiento de sus derechos, los cuales habían sido relegados hasta ese momento; luego, partió de la subordinación de las mujeres en el mundo, este punto se trabajó desde la realidad propia de las mujeres, en donde se tomaron sus características propias de las mujeres como sujeto y se trataron temas relacionados con el aborto y la violencia. Como consecuencia de lo anterior surgen nuevas obligaciones del Estado en cuanto a la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres (Toledo Vásquez, 2009, pp. 37-38).

Ahora bien, la violencia contra las mujeres proviene desde edades muy tempranas, cuando la sociedad comienza a reforzar los roles de género tradicionales. La sociedad continúa reproduciendo esta enseñanza de generación en generación y lo hace desde el nacimiento, luego en el crecimiento e incluso en la muerte, donde en casos de muertes violentas se sigue estigmatizando a la víctima por no adecuarse al estereotipo de lo que “una buena mujer debería haber hecho”.

⁵ Como es el caso del feminicidio que se tratará en el capítulo 2.

Como ya se abordó anteriormente, a las mujeres se les relega a lo privado, al cuidado de los hijos, a la entrega y a su papel como la eterna protectora de todos los miembros de la familia y muchas veces cuando las mujeres quieren romper con ese rol, el hombre busca la manera de reafirmar su masculinidad la cual siente trastocada y lo hace ejerciendo distintas formas de violencia para dar el mensaje de que no es posible tener otras formas de vida distintas a las preestablecidas por sociedad y la tradición.

En consecuencia, es de vital importancia definir qué es la violencia. Para ello, Delgadillo & Arteaga (2010), afirman que:

la violencia puede entenderse como el efecto de una serie de condiciones que van desde las crisis sociales –económica, política, cultural- y la frustración que generan, pasando por los recursos empleados por una persona o grupo para establecer su poder sobre otros, hasta el peso que tiene una cultura determinada en la construcción de identidades tanto individuales como colectivas (p. 5).

Ahora bien, una vez que se definió lo que es la violencia es de vital importancia, conocer que se entiende por violencia contra las mujeres, para lo que Fonseca (2008) describe:

la violencia hacia las mujeres se da en respuesta a un sistema de género que determina la subordinación de estas hacia los hombres, bajo una serie de preceptos histórico-culturales que se manifiestan en la realidad. La violencia se ejerce por hombres [...] bajo la consigna de poner a las mujeres en 'su sitio' y en respuesta al miedo de los propios varones de perder el poder hegemónico (p. 129).

De ahí que la Recomendación general 19 de la CEDAW, que es ratificada por México en 1981, define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la

libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (CEDAW, 1992).

En el caso de la Convención Belém do Pará⁶ se añade que estas acciones son en razón del género y que además de los daños antes mencionados, incluye que se puede causar la muerte y contempla todas las expresiones de violencia como son “la violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” (1994).

La violencia hacia las mujeres tiene distintas formas de expresarse, unas más fuertes y visibles que otras, pero no por ello deja de ser un mecanismo que controla y debilita física y psicológicamente a quien la sufre. La persona que es víctima de violencia está siendo dominada por otra y si además de ello se le añade un sistema que respalda esta violencia es sumamente complejo reconocerla, sobre todo cuando se envuelve en mitos e ideas consideradas como “normales”.

1.2.1 Mitos del amor romántico en la violencia contra las mujeres

Como se ha venido expresando, la violencia contra las mujeres es ejercida de distintas formas y una de las modalidades más importantes es llevada a cabo dentro de las relaciones afectivas de pareja. Esta es una de las modalidades más importantes, porque tanto mujeres como hombres, reflejan en la adolescencia, que es el periodo en el que generalmente comienzan las relaciones de noviazgo, la manera que aprendieron a socializar durante su infancia con el sexo opuesto, además, esto repercute posteriormente en sus relaciones amorosas durante la vida adulta.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, s.f.), la adolescencia es la etapa de crecimiento y desarrollo que ocurre al término de la niñez y antes

⁶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

de que comience la edad adulta, por lo que este periodo se encuentra establecido entre los 10 y 19 años. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) separa en dos categorías la etapa de la adolescencia, de acuerdo a los cambios experimentados: a la primera, la denomina adolescencia temprana, que abarca entre los 10 y 14 años de edad y a la segunda, la denomina adolescencia tardía, que comprende entre los 15 y 19 años (INEGI, 2017, p. 9). Siendo la adolescencia un momento muy importante y significativo dentro de la vida de las personas, pues se experimentan cambios a nivel biológico, físico, emocional y social.

A pesar de que en la adolescencia se dan grandes cambios, no es un momento pleno de madurez emocional y se es vulnerable a circunstancias y presiones sociales. Asimismo, y como se precisó anteriormente, la socialización se encuentra mermada por los roles y estereotipos de género, los cuales repercuten en los comportamientos y actitudes de los individuos para relacionarse con otras personas, por lo que es en las relaciones afectivas de pareja donde suelen ocurrir comportamientos que dañan la salud psicológica e incluso física de las personas, volviendo más vulnerables a las mujeres por los roles que se les enseña desde edades tempranas.

Es por eso que, es trascendental tocar el tema de los mitos del amor romántico y como estos facilitan los diversos tipos de violencia, para ello, resulta pertinente en primer lugar, tener una breve noción de lo que es el amor para posteriormente poder dar pie a lo que es el amor romántico y entender lo que implican sus mitos.

El amor es una construcción humana sumamente compleja que posee una dimensión social y una dimensión cultural. Ambas dimensiones influyen, modelan y determinan nuestras relaciones eróticas y afectivas, nuestras metas y anhelos, nuestros gustos y nuestros sueños románticos. Tanto la sexualidad como las emociones son, además de fenómenos físicos, químicos y hormonales, construcciones culturales y sociales que varían según las épocas históricas y las culturas. El amor se construye con base en la moral, las normas, los tabúes, las costumbres, creencias, cosmovisiones y necesidades de cada sistema social (Herrera, s.f., p. 11).

De tal manera, que el amor es una concepción sumamente subjetiva, pues cada persona es completamente libre de vivirlo y sentirlo de una manera diferente de acuerdo a sus creencias, valores y convicciones, los cuales se encuentran mermados por las dimensiones sociales y culturales en las que se encuentre.

Ahora bien, para ahondar en el amor romántico es necesario precisar que proviene de toda una construcción social y cultural, que ha sido adquirida durante el paso de los siglos, un inicio de este tipo de amor es el *amor cortes*.

Como lo explican brevemente Camargo Lozano y Pérez del Valle, (2005) el amor cortes era un amor que se daba entre la nobleza, donde las mujeres u hombres buscaban amor en otra persona que no fuese su cónyuge, ya que la relación con este último se basaba únicamente en un contrato matrimonial, prácticamente se trataba de una negociación, en cambio el amor cortes era percibido como algo maravilloso. A este factor, se le sumo posteriormente la época del Romanticismo que contribuyo a fortalecer la idea de ese amor mágico y a la exaltación del sentimiento. En la actualidad, aún se puede observar los estragos de este misticismo, donde los medios de comunicación intervienen de manera trascendental en la forma en la que nos relacionamos y percibimos afectivamente a las personas (pp. 35, 55, 56, 60).

Desde la teoría feminista el amor romántico tiene su propia interpretación:

Para Coral Herrera, el amor romántico es un producto cultural, que abarca mitos, relatos y leyendas cuya estructura se repite en la mayoría de las sociedades patriarcales. Se trata de un amor heterosexual y monógamo que tiene como fin la unión perfecta de dos seres que han nacido para estar juntos, además de que percibe este amor como un mecanismo de control social para las mujeres.

Esta clase de amor, trata principalmente del amor idealizado y “perfecto” que se encuentra interiorizado en la gran mayoría de personas y establece criterios respecto a cómo deben ser las relaciones de pareja.

Marcela Lagarde (2013), encuentra la desigualdad de género dentro de la dinámica del amor romántico, pues mientras a las mujeres se nos educa para amar y para que este amor sea visto como el satélite de nuestra vida y el tenerlo

o no puede significar un triunfo o un fracaso, en donde se resta importancia a otros proyectos -como estudiar, trabajar, viajar-, para los hombres, el amor forma un aspecto secundario y no tan relevante.

Así, dentro de esta misma línea de pensamiento, Esteban & Távora (2008) consideran que el amor romántico es parte intrínseca de la subordinación social de las mujeres. Al ser un amor desigual se encuentra dentro de la cultura patriarcal, donde las mujeres concebimos el amor como sacrificio y entrega total hacia la persona amada, donde se nos enseña que el amor es estar al servicio de los otros y donde los roles y estereotipos de género se siguen reproduciendo una y otra vez y causando que en nombre del amor las mujeres seamos más susceptibles a vivir maltratos por parte de nuestras parejas (Camargo & Pérez del Valle, 2005), pues consideramos que todo lo que hagan es por nuestro bien, ya que los consideramos incapaces de cometer un acto en nuestra contra.

Los mitos del amor romántico se consideran como factores que contribuyen y favorecen la violencia dentro de las relaciones de pareja (Cubells & Calsamiglia, 2015), pues condicionan los comportamientos de los miembros de la relación, dado que se permiten los celos, el aislamiento, el deterioro de redes familiares, de amistad y apoyo, la posesión que implica el tener a disposición a la pareja, la asociación del sufrimiento con el amor, el mantenerse con esa pareja porque se cree que es la única persona que nació exclusivamente para hacer feliz a la otra, etc., estas prácticas llevan a relaciones interpersonales que se alejan de la libertad, la independencia, el disfrute y de la capacidad de establecer límites, que si se llevaran a cabo sería posible construir relaciones satisfactorias, saludables y fructíferas.

La propuesta que algunos autores ofrecen en contraposición al amor romántico reside en hacer una “transformación de los vínculos [...], no consiste en cambiar lo masculino por lo femenino o viceversa; más bien, una resignificación, es decir, que los vínculos en la sociedad se establezcan de una forma equitativa, en donde nadie deba someterse o *auto someterse* por amor” (Camargo & Pérez del Valle, 2005, p. 19). La idea es clara, pero compleja, especialmente por la forma en la que se socializa a los seres humanos desde edades muy tempranas en donde se enseña a normalizar el sacrificio en nombre del amor.

1.2.2 Algunos de los mitos del amor romántico:

1. El príncipe azul: dentro este mito se anhela la idea del hombre perfecto, valiente y fuerte que llegará a la vida de toda mujer para rescatarla de las adversidades que ha enfrentado en su vida. Es de suma importancia que cada persona asuma que no hay personas perfectas hechas a nuestra medida.
2. La media naranja: parte de la idea de que las personas no somos seres completos, pues siempre estamos en busca de nuestra otra mitad, la cual, con su llegada, nos brindará la felicidad, esa felicidad que no se puede obtener sin otra persona. Es fácil creer este mito cuando el valor hacia la estima propia se encuentra desvanecido y además se tiene la idea de que solo en compañía es posible ser feliz.
3. El amor todo lo puede y todo lo aguanta: es la creencia en la cual todo acto realizado por amor está justificado y en donde se deja de lado la objetividad, pues todo lo que haga el ser amado puede perdonarse y aguantarse. Dentro de este mito, se encuentra la justificación para actos que puedan dañar física y emocionalmente la salud y la integridad de las personas.
4. Te celo porque te amo: bajo esta concepción si no hay celos no hay amor. Esta idea es peligrosa porque se considera a la otra persona como pertenencia, ya que los celos se originan del miedo a perder algo o a alguien a quien se considera como propio.
5. La posesividad: bajo este mito, las personas dejamos de ser sujetos de amor para convertirnos en objetos, a los que se les puede poseer, dominar y controlar. Puede comenzar sutilmente con comentarios sobre la forma en que se debería vestir, hasta que se va escalando en cuestiones como con quien se puede o no hablar o a que lugares no se puede acudir, esto puede alcanzar un punto de control total.

6. La exclusividad: rechaza por completo la idea de que se puede sentir atracción simultánea hacia otras personas.
7. El amor es eterno: se deja de lado la capacidad para realizar un balance de la calidad de la relación y tomar las decisiones adecuadas para continuar o no, pues el mito de que el amor es para siempre y se consolida en el ideal del matrimonio puede mantenernos en relaciones dañinas, ya que socialmente se considera que el terminar con una relación es un fracaso o en otros casos el seguir en una relación deteriorada puede alimentar la esperanza de un cambio.
8. El convertirse en uno mismo: se piensa que el amor significa la fusión de los integrantes de la relación, así ocurre una pérdida de identidad y de este modo dejan de ser dos personas independientes para convertirse en una misma. Frases como “sin ti no soy nada” o “te necesito para estar feliz” hacen alusión a este punto.

1.2.3 Tipos de violencia contra las mujeres

Después de exponer los principales mitos del amor romántico, se presentan a continuación los tipos de violencia según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

- a) Psicológica: es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica y puede consistir en: negligencia, descuido reiterado, humillaciones, celos, insultos, devaluación, indiferencia, marginación, infidelidad, amenazas y que pueden llevar a la víctima a sufrir depresión, aislamiento, devaluación de la autoestima o al suicidio (LAMVLV, 2008).
- b) Física: cualquier acto que provoque daño usando la fuerza física o con algún objeto y se cause lesiones, internas o externas.
- c) Patrimonial: se refiere a cualquier acto u omisión que afecte el bienestar de la víctima. Puede ser la sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos, bienes y valores.

- d) Económica: acto u omisión que afecte la supervivencia económica de una persona. Trata de controlar el ingreso o a recibir un salario menor.
- e) Sexual: se refiere a cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y la sexualidad de una persona y trasgrede su integridad física. Implica una subordinación, un acto de supremacía masculina sobre la mujer, que la denigra y la concibe como objeto. Se manifiesta de las siguientes formas: inseminación artificial, violación, pornografía infantil, esterilización sin consentimiento, trata de personas; pero también se refiere a la denigración en medios de comunicación, hostigamiento y acoso sexual (LAMVLV, 2008).

Y sus modalidades son:

- a) Familiar: acto de poder intencional, dirigido a controlar, humillar o agredir física, verbal, psicológica, económica, patrimonial y sexual dentro o fuera del domicilio y es llevado a cabo por una persona con relación de parentesco o afinidad.
- b) Laboral y docente: dentro de la primera se puede tratar de la negativa a la contratación por embarazo o que se necesiten requisitos sexistas en la forma de vestir. En la segunda trata de aquella conducta que dañe a una alumna con actos de discriminación.
- c) Violencia en la comunidad: actos individuales o colectivos que dañen los derechos fundamentales de mujeres y niñas.
- d) Violencia institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen u obstaculicen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como su acceso a las políticas públicas (LAMVLV, 2008).
- e) Obstétrica: tipo de violencia que se genera en los servicios de salud públicos o privados que consiste en cualquier acción u omisión por parte

del personal de salud que cause daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y posparto (GIRE, s.f.)

- f) En el noviazgo: actos realizados en una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico.
- g) Política: acto u omisión orientado a menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos políticos en cualquier ámbito o en un cargo público.
- h) Femicida: Es la forma extrema de violencia de género producto de la violación de los derechos humanos, en los ámbitos público y privado, que pueden llevar a la impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta (LAMVLV, 2008).

De entre estos tipos podríamos agruparlos en dos dimensiones en las que se pueden observar:

Tabla 2. Dimensiones

Desigualdad	Justicia
Sexual	Comunidad
Docente o laboral	Institucional
Política	Obstétrica

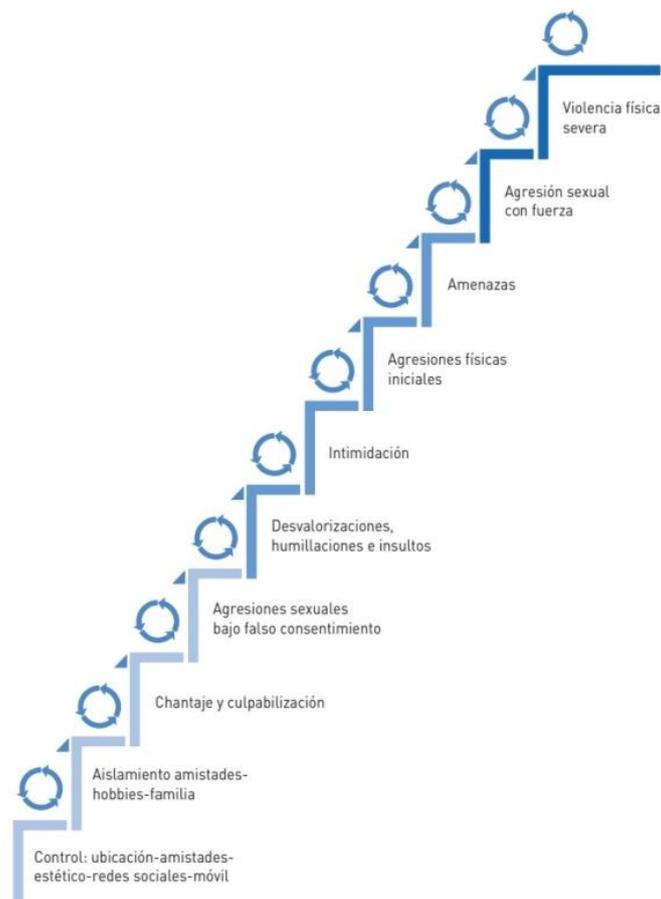
Al contemplar los mitos que abarca el amor romántico y posteriormente los tipos, así como las modalidades de la violencia tal y como lo señala la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV), se puede llegar a construir una tabla relacional que vincule esta forma de amar con la violencia que cotidianamente viven las mujeres y adolescentes.

Para esto, cabe destacar y siguiendo el trabajo de (Ruiz Repullo, 2016) que la violencia psicológica siempre precede al resto de las violencias, convirtiéndose

en el inicio de las estrategias de dominio en las relaciones de pareja, es una situación que se va entretejiendo en la relación.

Es por esto que en la **Tabla 3** todos los mitos los asocie con el tipo de violencia psicológica, puesto que es el inicio de lo que Ruiz (2016) llama *La escalera cíclica de la violencia de género en la adolescencia*, la cual presenta de la siguiente manera en la **Figura 1**:

Figura 1. La escalera cíclica de la violencia de género en la adolescencia



Fuente: (Repullo, 2016, p. 188)

Como lo argumenta Ruiz⁷ (2016), en la dinámica de las relaciones afectivas de pareja suele ocurrir que, transcurrido un cierto tiempo, la violencia psicológica se convierte en el anclaje que dará paso a los otros tipos de violencia. De modo que, al inicio de la relación claramente no se muestran acciones de abuso o control, sino que por el contrario se vende una idealización de la relación, por lo que la violencia y el chantaje van ocurriendo de forma paulatina en situaciones que se realizan “por amor”, situación que dificulta que se logre identificar con claridad lo que se está viviendo.

Como se mostró en la **Figura 1**, Ruiz Repullo (2016), hace una ejemplificación de la violencia que se genera en las parejas, especialmente en las adolescentes, aunque este planteamiento puede servir para identificar la violencia dentro de una relación inclusive que ya no se catalogaría como adolescente, ya que finalmente la dinámica se aprende y se reproduce en relaciones posteriores.

Un aspecto que recalca la autora es que en la escalera de violencia “en cada peldaño tiene lugar el proceso cíclico de la violencia, es decir, hay momentos de tensión, explosión y luna de miel, es una estrategia para asentar cada escalón y continuar la subida” (Ruiz Repullo, 2016, p. 87). De esta manera, la confusión tiene lugar y el constante pensamiento de la posibilidad de cambio de la pareja hace que la otra persona se mantenga en la relación con la esperanza de que todo mejore.

De acuerdo con Ruiz (2016), en los primeros escalones se encuentra el control como una primera fase del proceso donde se comienza una especie de vigilancia en torno al ambiente de la pareja, esto implica alejar a amistades y familia, pasatiempos, cambiar la forma de vestir, así como el inicio del control telefónico.

⁷Como lo explica Carmen Ruiz Repullo en *Voces tras los datos: una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes* (2016), no se trata de que los hombres no sufran violencia de género, pero la realidad tras su investigación demostró que son las mujeres quienes suben y suben los peldaños de la escalera de violencia, mientras que los varones suelen terminar con la relación desde las primeras señales de abuso por parte de las chicas. Con esto se reitera nuevamente que es la socialización la que enseña a amar de distinta manera tanto para hombres como para mujeres.

En cuanto a las amistades y familia, se inicia de una manera muy sutil, quizá con comentarios sobre lo que se piensa de las amistades y familia de la pareja o bien con molestarse cuando la pareja está con ellos, provocando que se aleje poco a poco de las personas que no le agradan o que considera amenazantes para su relación. Esto se justifica con celos y como ya se hizo mención anteriormente, dentro del mito del amor romántico forman una parte fundamental, pues se cree que si no los hay no hay realmente amor.

El control telefónico hace referencia a la exclusividad con la que se quiere que la pareja use el teléfono, no para saber cómo está la otra persona, sino para saber lo que está haciendo y con quien.

Dentro de los pasatiempos, la pareja va provocando que la otra persona deje las actividades que le gustan y en las que él esta fuera, pues se considera que entre más tiempo juntos compartan mejor será la relación, además esto provoca que la única distracción sea la pareja por lo que se va generando una dependencia afectiva.

En lo referente a las redes sociales, se hace un control de las aplicaciones que se usan y el contenido que se sube a las redes, así como el conocimiento de las contraseñas.

En la forma de vestir y gustos personales, la pareja influye de manera emocional para evitar que su pareja use ciertas prendas de ropa y cambie su forma de ser para así cambiar a su modo las preferencias de su pareja. Así se logra “evitar” que la pareja sea observada por otras personas y se logra la posesión, en tanto se deja de ver como pareja y se le percibe como un objeto al que se puede moldear.

Como apunta Ruiz (2016), una vez que se ha escalado en los primeros peldaños de la escalera de violencia, la autoestima se ve claramente trastocada, por lo que se facilita el avance de las humillaciones e insultos, donde quien sufre los abusos no se percata fácilmente de la realidad que está viviendo.

Avanzando en los escalones, las peleas se vuelven continuas y se da paso a la agresividad, en un primer momento puede que la violencia sea contra objetos, pero conforme pasa el tiempo la violencia física hacia ellas comienza y avanza.

Posteriormente, también dentro de este tipo de relaciones se vive violencia sexual, en donde se obliga a la otra persona a llevar a cabo prácticas que no son del agrado de su pareja, pero se le manipula y chantajea para que las realice, esto es lo que la investigación de Ruiz, (2016) denomina como “falso consentimiento” y que después puede llegar a convertirse en una violación.

A lo largo de la explicación sobre la escalera de violencia de género es evidente que la “pareja crea un sentimiento de culpa a través del chantaje emocional” (Ruiz Repullo, 2016, p. 95) a fin de evitar que la relación sea terminada⁸.

Como la misma autora lo indica, no se trata únicamente de identificar la violencia cuando es llevada a un grado más extremo, sino que es importante poder identificarla desde su inicio, pues el problema radica en que todos estos comportamientos son vistos de forma natural.

⁸Para una mayor ejemplificación de la escalera cíclica de violencia de género véase: La “historia de Pepa y Pepe” en *Voces tras los datos: Una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes*, 2016, p. 183.

Tabla 3. Relación de los mitos del amor romántico y la violencia contra las mujeres

Mitos	Tipos de violencia	Modalidad
El príncipe azul	Psicológica	Familiar, noviazgo
La media naranja	Psicológica	Familiar, noviazgo
Exclusividad	Psicológica	Familiar, noviazgo
Amor eterno	Psicológica	Familiar, noviazgo
Fusión	Psicológica	Familiar, noviazgo
Amor todo lo puede y todo lo aguanta	Psicológica, sexual, física, económica, patrimonial	Familiar, noviazgo, feminicida
Los celos son un reflejo de amor	Psicológica, sexual, física	Familiar, noviazgo, feminicida
Posesividad	Psicológica, física, sexual	Familiar, noviazgo, feminicida

Fuente: elaboración propia a partir de los tipos y modalidades de violencia de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

Tal como se observa, de todas las formas de violencia contra las mujeres, la expresión máxima de esta situación es el feminicidio. Un tema muy sensible para la sociedad y del que tratará el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 2

FEMINICIDIO: DEL MITO DEL AMOR A LA MUERTE

El objetivo de este segundo capítulo es hacer visible el problema de la violencia extrema hacia las mujeres, ese problema al que muchos prefieren no nombrar porque lo consideran una verdad incómoda, pero que es una realidad que nos ha sobrepasado y está presente día a día recordándonos que hay cuentas pendientes de justicia con las mujeres.

Este apartado trata sobre los feminicidios y pretende mostrar la magnitud del hecho, analizando los componentes del mismo, exponiendo el caso mexicano y cómo se detonó en uno de los lugares más conocidos gracias a la investigación documental. Además, de que se presenta los diferentes tipos de feminicidio y como se encuentra la situación dentro de los tratados internacionales, ya que es un fenómeno que no conoce de fronteras y se ha visibilizado en las últimas décadas gracias al trabajo de investigadoras, académicas y activistas, las últimas principalmente madres de las jóvenes a las que les arrebataron la vida.

2.1. ¿Qué es el feminicidio?

De todas las formas de violencia contra las mujeres, la expresión máxima es el feminicidio, un acto brutal que de acuerdo con García y Jiménez (2020) ocurren de 10 a 11 feminicidios diarios en México.

A partir de este punto, surge la interrogante de qué es un feminicidio y a qué se refiere el término. Para ello, se aclara que hay múltiples interpretaciones de lo que es y sigue habiendo problemas para su adecuada identificación, dicho esto, la definición más sencilla y común es que se trata del asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo, sin embargo, es necesario profundizar en esta definición, pues es a partir de la década de los años noventa fue cuando cobró mayor significado por el contexto social y político que se desarrollaba, especialmente en un país como lo es México.

El tema del feminicidio es polémico, puesto que aún no hay un entendimiento general de la sociedad en cuanto a lo que conlleva y hay posicionamientos que se rehúsan a darle un nombre distinto a lo que es un homicidio, todo esto pese

a que se encuentra tipificado el delito en el artículo 325 del Código Penal Federal desde 2012 y a que en la realidad social todos los días se vive esta problemática como parte de la violencia contra las mujeres.

Desde la teoría feminista que es la base y sustento de este trabajo, fue y es de vital importancia nombrarlo de una manera distinta para hacer visible lo que hace ya años ha venido ocurriendo y había sido ignorado, puesto que lo que no es nombrado no existe en el imaginario social. La teoría feminista deja de lado ideas como la del “*crimen pasional*” para darle una categoría distinta a la violencia extrema que viven las mujeres.

De igual modo, se necesita entender todo lo que este fenómeno implica y la importancia de hacerlo estriba en que ocurre en todo tipo de sociedades, específicamente las referidas a Latinoamérica, por ello es fundamental hacerlo notar y poder entender que es lo que ha causado que lejos de terminar con ello la problemática se haga cada vez más compleja y se siga reproduciendo una y otra vez.

Para hacer un breve recorrido por el concepto de feminicidio hay que mencionar que los años setenta marcaron el repunte del movimiento feminista, en el que una de sus denuncias era que los asesinatos violentos de mujeres provenían como parte de la violencia de género. En Estados Unidos se nombró a esto como *femicide*, que en español se traduce como *femicidio* o *feminicidio* (Solyszko Gomes, 2013, p. 24).

Así, el término se debe a la propuesta en 1976 de Diana Russell en un foro feminista bajo el nombre de Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, celebrado en Bruselas (Incháustegui, 2014). En 1990 Diana Russell y Jane Caputi definieron el femicidio (*femicide*) como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres [...] para 1992, Radford y Russell lo definieron como ‘el asesinato misógino de mujeres por hombres’” citado en (Russell & Harmes, 2006, p. 77).

Diana Russell y Jane Caputi en *Femicide. The Politics of Woman Killing* (1992) sostienen que el femicidio representa:

The extreme end of continuum of antifemale terror that includes a wide variety of verbal and physical abuse, such as rape, torture, sexual slavery (particularly in prostitution), incestuous and extrafamilial child sexual abuse, physical and emotional battery, sexual harassment (on the phone, in the streets, at the office, and in the classroom), genital mutilation (clitoridectomies, excision, infibulations), unnecessary gynecological operations (gratuitous hysterectomies), forced heterosexuality, forced sterilization, forced motherhood (by criminalizing contraception and abortion), psychosurgery, denial of food to women in some cultures, cosmetic surgery, and other mutilations in the name of beautification. Whenever these forms of terrorism result in death, they become femicides (p. 15).

El feminicidio representa el extremo de un continuum de terror antifemenino e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, Acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (femenina) (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios (p. 15).

Dentro de esta definición las autoras señalan que el femicidio engloba a los múltiples factores que conlleva el sistema patriarcal y que se convierten en una muerte violenta para las mujeres. No obstante, hay variadas interpretaciones para el término.

El término tuvo un fuerte impacto en América Latina y México, en donde sirvió como hilo conductor para crear un concepto más amplio que incluyera las causas de dicho fenómeno.

Marcela Lagarde, elabora el término feminicidio a partir del trabajo *Femicide. The politics of woman killing* de Diana Russell y Jill Radford (Russell & Harmes, 2006, pp. 19-20) y lo retoma en 1997 en su artículo titulado *Identidad de género y derechos humanos, la construcción de las humanas*, pero no como femicidio, ya que esto significaría el término femenino de homicidio, de tal modo que como ella misma lo explica, le da un nuevo significado con elementos que antes no fueron contemplados y acuña el término *feminicidio* como última forma de violencia contra las mujeres, conformada por el conjunto de hechos violentos misóginos contra ellas, que implica la violación de sus derechos humanos y que se encuentran sostenidos por la impunidad que envuelve a estos crímenes, entre ellos la falta de acceso a la justicia, la culpabilización de víctimas, pérdida de evidencia y la discriminación y maltrato por parte de las autoridades, de tal modo que habla de un crimen de Estado (Russell & Harmes, 2006, pp. 12-13).

El elemento de la impunidad que agrega Marcela Lagarde en el feminicidio se refiere a una impunidad fáctica, no una impunidad normativa. La impunidad fáctica tiene que ver con “los múltiples obstáculos que pueden impedir una investigación judicial, incluyendo también los problemas relacionados con la independencia e imparcialidad de los órganos judiciales” (Toledo, 2009, p. 83). El caso de México este empañado por la impunidad en las investigaciones y procuración de justicia, incumplimiento de obligaciones, corrupción, complicidad y que manifiesta el deterioro del Estado de Derecho.

El Modelo de Protocolo de feminicidio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera como feminicidio a la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.

Por su parte, desde una perspectiva jurídica, el artículo 325 del Código Penal Federal, considera que comete dicho delito, quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones o degradantes, previas a posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tipo previo a la privación de la vida.*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días de multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicaran las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos

días de multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos (Artículo 325 Código Penal Federal).

En este sentido, cabe hacer la distinción entre lo que es un homicidio y lo que es un feminicidio y para ello se toma el **Cuadro 1** como referencia:

Cuadro 1. Diferencias entre el homicidio y el feminicidio

Homicidio	Feminicidio
Existe un buen juicio tutelado, la vida.	Existen diversos bienes jurídicos tutelados la vida, la dignidad, la integridad, entre otros.
Es instantáneo, es decir, son excepcionales las acciones fuera de tiempo a la comisión del delito.	El delito se configura una vez que se priva de la vida a una mujer y se actualiza una de las hipótesis que se puede generar antes o después de la privación de la vida de una mujer.
El sujeto pasivo NO requiere una calidad específica del sujeto activo o pasivo.	El sujeto pasivo tiene como calidad específica el hecho de ser mujer.
En los casos específicos como homicidio calificado se tiene que hacer un análisis de las calificativas, por lo general, alevosía, premeditación y ventaja, las cuales contienen elementos subjetivos que quedan a la interpretación del operador jurídico que las interpretará.	Para la acreditación de la hipótesis que acredita el delito no se requiere de medios comisivos, pues las razones de género no son medios comisivos. Se requiere la realización de una o varias conductas, la última conducta puede ser la privación de la vida o viceversa.
En el caso del homicidio se parte de la premisa de que éste puede ser doloso o culposo, es decir, se parte de la voluntad del sujeto activo para acreditar la conducta.	Es un delito que en sí mismo es doloso, esto es por las conductas realizadas y por los bienes jurídicos tutelados diversos.

Fuente: Cuadro comparativo Isabel Claudia Martínez Álvarez, *Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio en México: causas y consecuencias 2012 y 2013*, Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, México, 2014, p. 24.

Como no hay un entendimiento en general sobre lo que es un feminicidio, se cae en la equivocación de pensar que cualquier muerte de una mujer es un feminicidio y la realidad es que no es así. A modo de ejemplo explicaré dos situaciones que permiten entender mejor lo que no es un feminicidio.

Supóngase que una mujer está a punto de cruzar una calle, al intentar lo un conductor la atropella, el impacto es tan fuerte que la mujer muere. En este caso no podríamos hablar de un feminicidio porque no se está realizando el acto por la motivación de que ella sea mujer, ni por odio, pues bien pudo haber sido un hombre que en su lugar estuviera cruzando la calle y en este caso el conductor por alguna circunstancia como estado de ebriedad o por fallas del auto lo atropellase o en el caso contrario que incluso se tratara de una avenida y que la persona (hombre o mujer) que está por cruzar no tomara en cuenta los señalamientos del semáforo o prefiriera subir el puente para cruzar.

En el siguiente ejemplo, suponiendo que una joven se dirige hacia la escuela como todas las mañanas y considerando la constante delincuencia se encontrara en su camino con un asaltante que al persuadirla para que se despoje de sus pertenencias ella se resistiera y por tanto acabara con su vida con un arma de fuego o punzo cortante. En este otro ejemplo tampoco se trata de un feminicidio porque el acto central era un asalto, no una motivación de género.

2.1.1. Sociedad patriarcal y feminicidio

“Una de las categorías más importantes de la teoría feminista: es el patriarcado [...] En todas las definiciones de feminicidio (dadas hasta la fecha) se presupone la existencia de un patriarcado, es decir, de un sistema que privilegia lo masculino en todas las dimensiones del orden social” (Berlangu, Gayón, 2018, p. 20). Por ello, no es posible pensar en el feminicidio sin traer a consideración que la sociedad tiene una forma patriarcal, donde lo femenino es considerado como inferior a lo masculino.

En consecuencia, hay que descifrar cual es la relación de este orden social con los feminicidios. Para entender esto, los roles de género juegan un papel fundamental, pues es en ellos donde se establece lo que la sociedad espera tanto de hombres como de mujeres. Esos mandatos implícitos marcan una línea

invisible, pero perceptible de lo que corresponde a cada cual y una vez que se trasgrede esa línea entre lo permitido y lo no permitido es cuando se da paso a la violencia contra las mujeres que reafirma la relación de poder y lleva a cabo una violación a su dignidad, al mostrar con fuerza que a pesar de los logros conseguidos en cuestión de libertad e igualdad aún queda mucho por hacer en cuanto a la reconstrucción como sociedad, especialmente en lo referente al machismo⁹.

Si se tiene en cuenta que la sociedad ha sido dominada principalmente por hombres, donde son ellos quienes tienen el dominio de lo económico, lo político e incluso social, donde son ellos a quienes se les educó para liderar y estar al frente de las cuestiones importantes y donde a las mujeres se les relegó a un segundo papel, el resultado de todo esto es que se tiene una relación asimétrica de poder, que finalmente en determinados momentos tratará de reafirmar esa posición.

En el pensamiento colectivo la mujer se encuentra en una posición inferior, se le piensa de una manera vulnerable en donde se le es capaz de dominar y a la que generalmente se le sexualiza, para lo cual los medios de comunicación participan y cumplen un papel primordial, pues no es de sorprender como continuamente se está expuesto a un bombardeo de mujeres sexualizadas expuestas en la televisión, en propaganda, en periódicos, en las redes sociales y en el cine.

Todas estas representaciones permiten que el receptor forme una asociación de características específicas con las mujeres, lo que facilita la cosificación del cuerpo femenino, pues se es percibido como parte del consumo, como si de un objeto se tratase. Esta cosificación es trasladada innumerables veces a hechos violentos tanto en medios como en la cotidianidad.

Rita Segato, afirma que “un feminicidio no surge de la nada, surge de una sociedad violenta y de una sociedad cuyas relaciones de género son violentas y, dentro de ese hábito violento de la sociedad, en la punta de esa pirámide aparece

⁹ Al tomar en cuenta que el término hace referencia a una superioridad del varón.

el feminicidio, que además es mostrado como un espectáculo por los medios de comunicación” (Trepiana, 2019).

Como expresa Berlanga Gayón (2018):

la imagen de una persona asesinada resulta fuerte, estremecedora, repudiable, atroz. Es una imagen sobre la violencia y es violenta en sí misma. El peor efecto que puede producir, no obstante, es la indiferencia. Una imagen que tendría que perturbar, o por lo menos alterar, puede no decirnos mucho o no decirnos nada, reproduciendo así la violencia que busca denunciar [...] Esta “espectacularización” de la violencia [...] fue inaugurada [...] con los asesinatos seriales de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua (p. 45).

Con las palabras de la autora, al mostrar la atrocidad de actos como el feminicidio y otros hechos violentos como una forma de espectáculo “nuestra capacidad de asombro ha ido en descenso” (p. 45) y se tiende a una normalización de los hechos.

Otro de los aspectos del feminicidio que tienen que ver con la conexión con los roles de género es la que maneja la misma Berlanga Gayón (2018), en donde parte “de la idea de que la existencia del feminicidio en nuestros países¹⁰ atenta contra la autonomía de las mujeres conquistada en las últimas décadas (que han decidido trabajar, migrar, sostener a sus familias, vivir solas, etcétera), pues vivir con miedo se ha vuelto un asunto cotidiano” (p. 18). Aquí es donde la sociedad patriarcal se hace sentir con mayor fuerza pues son aquellas mujeres las que son más vulnerables de vivir este ultraje al desobedecer lo que los mandatos aclaman.

Para Delgadillo & Arteaga (2010) “el objetivo del feminicidio es cuestionar el orden social emergente que enuncia el continuo declive de la tradicional posición de dominio y poder de los hombres frente a las mujeres” (p. 17). Al recordarla estructura patriarcal de la sociedad que se ejemplificó en el capítulo 1 se

¹⁰ Su investigación en *Una mirada al feminicidio* se centra en México y América Latina.

entiende de tal modo, que, al ver que las mujeres comienzan a sobresalir en la esfera de lo público y dejan de estar en lo privado, los hombres buscan reconstruir los mandatos que la sociedad patriarcal ordena sobre lo que debería ser o hacer una mujer.

Dentro de esta misma línea de pensamiento en la teoría del feminicidio tienen un impacto trascendental los crímenes de odio. Así, Segato (2006) explica que el impulso de odio con relación a la mujer se fundamenta en una consecuencia de parte de la transgresión de las mujeres a *“las dos leyes del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina”* (p. 4). Acorde a estos dos principios:

la reacción de orden se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo desacatando reglas de fidelidad o de celibato –la célebre categoría de “crímenes contra la honra” masculina-, o cuando la mujer accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres, desafiando el delicado equilibrio asimétrico (Segato, 2006, p.4).

La autora encuentra que la teoría del feminicidio sostiene que la respuesta al desafiar la posición de los hombres es la agresión que puede terminar en un asesinato denominado como feminicidio, por lo que se trata de *crímenes de poder*, que buscan reducir a lo femenino mediante la vulneración de sus cuerpos. Su propuesta se orienta a la lectura de dos ejes de *relación e interlocución*, uno de los ejes es llamado por ella como de vertical, en donde se hacen presentes la relación asimétrica de poder, es decir, del agresor y su víctima; y el otro eje es denominado de horizontal o de cofrades o hermandad masculina, en donde se encuentra el perpetrador con sus pares, o sea en donde se mantiene una relación de tipo simétrica. Para que el eje horizontal se mantenga requiere de la existencia del eje vertical, donde se expresa la inferioridad de la mujer, asimismo la dependencia de un eje con otro da como resultado una *“relación de exacción de tributo”* en el eje vertical.

Esa extracción de tributo resulta en un flujo afectivo, sexual y de otros tipos de obediencia intelectual, productiva y reproductiva (siendo

todos estos equivalentes simbólicos) que expresa la situación de rendición permanente de la posición que llamamos “mujer” o “femenina”, a los miembros instalados en el eje horizontal (Segato, 2006, p. 5).

Segato (2006) agrega que este tipo de tributo es voluntario, pero en ciertas ocasiones cuando hay crisis o puede ser forzado a darlo.

Para ejemplificar como los hombres buscan reconstruir estos mandatos patriarcales se muestran dos citas de feminicidas en la **Tabla 4** que se tomaron del cuadro elaborado por Diana Russell.

Tabla 4. Citas de feminicidas

<p><i>“Necesito esclavizar a una mujer porque disfruto el sexo, pero soy, de hecho, un solitario. Quiero ser capaz de usar a una mujer como y cuando yo quiera. Y cuando estoy cansado, simplemente quiero que se vaya.”</i></p> <p>-Leonard Lake, asesino en serie, cuyas torturas a mujeres fueron documentadas en cinta de video.</p>
<p><i>“Nosotros los sadistas no consideramos que nuestras víctimas sean auténticamente humanas. Ted (Bundy) nunca pensó en las mujeres que mató como personas, sino sólo como objetos. Yo hice lo mismo y encontré una excelente forma de evitar cualquier sentimiento humano por ellas”.</i></p> <p>-Gerard John Schaefer</p>
<p><i>“Si salgo de esta, de una vez les digo a los patrones voy seguir matando mujeres”¹¹</i></p> <p>-Juan Hernández, Monstruo de Ecatepec (citado en BBC NEWS, 2018)</p>

Fuente: Russel (2006) Cuadro 1. Citas de perpetradores de feminicidios, *Feminicidio: la “solución Final” de algunos hombres para las mujeres* en *Feminicidio: una perspectiva global*, p. 350.

¹¹ Esta cita se añadió del testimonio de Juan Carlos Hernández, a quien se conoce como el Monstruo de Ecatepec.

2.1.2. Tipos de feminicidio

Cabe reconocer que no hay un consenso, ni una tipología fija sobre el feminicidio, pues cada autor tiene su propia clasificación, no obstante, encontramos similitudes entre las tipologías.

De acuerdo con Delgadillo & Arteaga, (2010) hay cinco tipos de asesinatos de mujeres:

- El primero se refiere al de posesión: en el cual se tortura el cuerpo de la víctima antes de asesinarla y no necesariamente hay una violación.
- El segundo es la violencia de carácter pasional: que se lleva a cabo para eliminar la subjetividad sentimental e independencia de la víctima.
- El tercer tipo es el intrafamiliar: donde la mujer es asesinada después de una serie de abusos por parte de la pareja.
- El cuarto tiene que ver con la explotación sexual.
- El quinto tipo es el que se deriva de actividades como el secuestro.

1.1. Feminicidio íntimo

Diana Russell denomina feminicidios íntimos a aquellos en donde la víctima tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a estas con el agresor.

En la misma línea Patricia Olamendi (2016) en *Feminicidio en México* define al feminicidio íntimo como:

la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, compañero, novio, exnovio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer –amiga o conocida- que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con este (p. 35).

Como cita Solyszko Gomes (2013, p. 34) a Julia Monárrez (2006) quien utiliza el concepto de “feminicidio íntimo” para referirse a aquellos casos donde el autor del hecho “fue un hombre conocido de la intimidad de la víctima, en general su (ex) pareja”.

El término se utiliza para desarticular las definiciones de crímenes u homicidios de mujeres por violencia doméstica, violencia intrafamiliar o crímenes pasionales. Con estos términos se invisibiliza el sexo de la víctima y el victimario y se oculta también el uso intencional de la violencia por parte del hombre para poner término a la vida de las niñas y mujeres (p. 362).

1.2. Feminicidio no íntimo

Patricia Olamendi (2016) sostiene que se trata de un feminicidio no íntimo cuando ocurre la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido, es decir que no tenía ningún tipo de vínculo con la ella. Un ejemplo claro es cuando se agrede sexualmente a una mujer y el victimario termina asesinandola, pero no deja de ser un desconocido, sin embargo, en esta categoría se podría encontrar también un vecino, que a pesar de no tener un vínculo y posiblemente ser un desconocido para la víctima, es alguien que está cerca de ella.

Como lo describe Solyszko Gomes (2013), Monárrez utiliza otra categoría, el “el feminicidio sexual sistémico” para referirse a “aquellos donde se presenta la mutilación del cuerpo de la víctima, violación sexual y localización del hallazgo del cuerpo, como un basurero o en el desierto” (p.34). En este caso podría tratarse también de una situación de secuestro que culmino en la muerte violenta de la mujer.

La dificultad para agrupar las tipologías de los tipos de feminicidio se hace presente en la anterior definición, pues por un lado bien podría entrar en el tipo de feminicidio familiar o íntimo.

1.3. Femicidio infantil o infanticidio

Dentro del femicidio infantil, como su nombre lo dice se hace referencia a la muerte de una niña, en este caso menor a catorce años de edad “cometida por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña (Olamendi, 2016, p. 35).

1.4. Femicidio familiar

En esta categoría se trata de “la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción” (Olamendi, 2016, p. 35).

1.5. Femicidio por prostitución

Para referirse a esta clasificación Julia Monárrez utiliza la categoría de “femicidio por ocupaciones estigmatizadas”, pues en este caso se hace referencia a que el asesinato ocurrió dentro del trabajo de la víctima. Trabajo que se encuentra en la línea de la prostitución, bailarinas en centros nocturnos, strippers, masajistas o camareras. Dentro de esta tipología se podría agregar la referida a la Trata.

Otras de las categorías que describe Patricia Olamendi (2016) son:

1.6. Femicidio por conexión

Como lo establece Olamendi (2016) en donde ocurre la muerte de una mujer “por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima” (p. 35). Diana Russell también considera esta categoría.

1.7. Femicidio sexual sistémico organizado

En este caso puede tratarse de “una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado periodo” (ibidem).

1.8. Femicidio transfóbico

“Es la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma” (Ibid. p. 36).

1.9. Femicidio lesbofóbico

En este caso se hace alusión al odio o rechazo por la orientación sexual de una mujer lesbiana.

1.10. Femicidio por mutilación genital femenina

Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital.

1.11. Femicidio de tipo racista

Muerte de una mujer realizada por el odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.

2.2. Femicidio: Caso México

El análisis de la problemática del femicidio y su conceptualización se originan a partir de una perspectiva sociológica-antropológica; En México se avanzó hacia una perspectiva jurídica que permitió llegar a su tipificación en el ámbito penal (OCNF, 2014, p. 15)

En los últimos años, las cifras de femicidio se han incrementado en todo el país, durante los años que se abarcan de 2007 a 2012 el foco de atención se

centró especialmente en el Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Baja California y Chihuahua¹².

En 2007 los homicidios de mujeres se ubicaban en una cifra de 1,089 casos; para 2009 hubo un ascenso, pues la cifra registró 1,943 casos; partir de 2011 se dio un incremento en los homicidios de mujeres con una cifra de 2, 724 casos y en 2012 se registraron 2, 769¹³.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (2020) de los años 2015 a 2020 uno de los años más violentos para ser mujer fue 2019 con 938 feminicidios y de enero a septiembre de 2020 se han registrado 704 feminicidios¹⁴ siendo el Estado de México la entidad con mayor incidencia, pues registra 106 feminicidios (p. 14).

Como respuesta a estos acontecimientos se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Como lo argumenta Marcela Lagarde¹⁵, la ley tuvo su impulso con los movimientos feministas, como una forma de exigir mediante un marco jurídico el respeto a la vida de las mujeres ante la violencia y sus diferentes tipos, así como una forma de hacer visible el problema del feminicidio en México, especialmente por los casos ocurridos en Ciudad Juárez Chihuahua (Secretaría Nacional de Igualdad de Generos del PRD, 2017).

Gracias a años de lucha se investigó la problemática en la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de Justicia Vinculada.

¹² Cifras obtenidas de *Violencia Feminicida en México aproximaciones y tendencias 1985-2016*, ONU Mujeres, SEGOB.

¹³ Datos tomados de la GRÁFICA 1. México: evolución de las tasas nacionales de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según año de ocurrencia, 1985-2016 en (ONUMujeres, et al., 2017), p. 18.

¹⁴ Datos obtenidos de la *Información sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911* del SESNSP.

¹⁵ Marcela Lagarde y de los Ríos fue Diputada en la LIX Legislatura de 2003-2006, donde promovió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Marcela Lagarde fue presidenta de dicha comisión, que se creó en la Cámara de Diputados para enfrentar y conocer el feminicidio desde distintas perspectivas. Así, se implementó una norma que garantizara el papel que deben tener las instituciones del Estado Mexicano para asegurar el derecho a la no violencia hacia las mujeres.

Lo que propone la Ley es justamente la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia, siempre tomando en cuenta la perspectiva de género –derivado de la desigualdad de mujeres y hombres-. Lo relevante de esta ley es que asigna obligaciones al gobierno federal, estatal y municipal, ya que plantea una coordinación en conjunto para llevar las acciones necesarias para poder erradicar este problema. Actualmente todas entidades federativas cuentan con una ley en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En los últimos años las cifras del Estado de México han alertado a la población y a organizaciones civiles, convirtiéndose como uno de los lugares con mayor peligrosidad para ser mujer.

El feminicidio es un fenómeno que le puede ocurrir a una mujer de cualquier edad y condición, pero es más probable que sufra este acto cuando se da en un contexto propicio, que brinde mayor seguridad para el agresor. A modo de ejemplo Delgadillo & Arteaga (2010), ilustran como en el Estado de México las mujeres que se encuentran en condiciones de marginación, exclusión social y educativa y en pobreza tienen un mayor porcentaje de morir asesinadas. Esto último lleva a posicionar el feminicidio en la dimensión antes mencionada en el capítulo 1 de desigualdad e injusticia.

La mayoría de estas muertes en el Estado de México, se concentraron en 10 de los 125 municipios del Estado:

Tabla 5. Número de casos por municipio

Ecatepec 118 casos	Naucalpan 40 casos
Netzahualcóyotl 71 casos	Tultitlan 35 casos
Tlalnepantla 53 casos	Ixtapaluca 31 casos
Toluca 45 casos	Valle de Chalco 30 casos
Chimalhuacán 42 casos	Cuautitlán 25 casos

Fuente: Cifras del Informe del *Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio*, en el periodo 2005-2010, que se muestran en (Vasil'eva, et al., 2016).

Respecto al perfil de las víctimas del Estado de México:

Los datos contenidos en las averiguaciones previas permiten afirmar que poco más de la mitad de las víctimas (51 por ciento) se concentra en el rango de edad que va de los 16 a 40 años, conformándose como el sector en mayor riesgo. Un amplio rango de edad que incluye a las mujeres en una de sus etapas más activas social y sexualmente. El resto de las víctimas (la otra mitad) se distribuye de la siguiente manera: el 15 por ciento son mujeres de cero a los 15 años, y el otro 34 por ciento tiene 40 años y más [...] Gran parte de las víctimas habitaban en zonas de reciente urbanización o en proceso de condición urbana, sobre todo en la periferia de cabeceras municipales[...] La mayoría con estudios de primaria o, a lo sumo, de secundaria muchas de las veces incompletos (Delgadillo & Arteaga, 2010, p. 30).

Gráfica 1. Porcentaje de las edades de las víctimas



De estos datos, el municipio que arroja un mayor número de casos es Ecatepec de Morelos. Algunas de las razones que hacen de este municipio unos de los más violentos es que es de los más poblados del país y con mayor urbanización, también a que es un espacio donde se mezcla la falta de expectativas, la insatisfacción de necesidades, la precariedad, la informalidad, la delincuencia, el crimen organizado, y la inseguridad. También el hecho de que se trae de una zona con gran migración responde a que los números sean mayores (Vasil'eva, et al., 2016).

2.2.1. ¿Por qué se detonó el fenómeno en Ciudad Juárez?

Es importante tener en cuenta el precedente de esta problemática. Aunque poco es conocido por la mayoría de la población que los primeros casos de muertes violentas de mujeres ocurrieron en el Distrito Federal y en el Estado de México¹⁶, entre finales de los años 70 y principios de los 80.

¹⁶ En esos años aún no se le nombraba como feminicidio a la muerte violenta de una mujer, pero las muertes ocurridas en esos años fue de mujeres que habían sido violadas, por lo tanto, entran en dicha categoría.

En 1981 el Servicio Médico Forense del Distrito Federal (SEMEFO) registró 12 muertes de mujeres violadas al año (Barranco, 1985). Lo que indica que el fenómeno no viene únicamente de los casos más conocidos en Ciudad Juárez Chihuahua.

Más adelante el caso de Ciudad Juárez Chihuahua puso en evidencia la ola de violencia contra las mujeres en los años noventa, especialmente a partir de 1993, cuando se realizó un seguimiento de estos acontecimientos. Desde el punto de vista de Berlanga Gayón (2018) estos feminicidios fueron mostrados explícitamente mediante imágenes y fotografías, lo que en un primer momento fue primordial para lograr la focalización de la atención, “si los asesinatos de mujeres con el patrón de Ciudad Juárez no hubieran sido tan ostentosos es probable que no estuviéramos considerándolos un problema” (Berlanga Gayón, 2018, p. 14), pero que después pasó a convertirse en lo cotidiano y por tanto se normalizó, se dejó de ver como algo terrible y que claramente muestra la descomposición de una sociedad. Entre los casos se encontraban varias chicas desaparecidas y otras a las que se les había encontrado sin vida y con muestras de violencia física y sexual, exhibidas de una forma terrible.

Específicamente, como encuentra Segato (2006) las características de los crímenes contra mujeres cometidos en Ciudad Juárez, se refieren a un tipo de crimen específico, que, si bien como asegura, no son los más números, pero sí los más enigmáticos por las siguientes características:

secuestro de mujeres jóvenes con un tipo definido, trabajadoras o estudiantes jóvenes, privación de libertad por algunos días, torturas, violación “multitudinaria”, mutilación, estrangulamiento, mote segura, mezcla o extravío de pistas y evidencias por parte de las fuerzas de la ley, amenazas y atentados contra abogados y periodistas, presión deliberada de las autoridades para inculpar chivos expiatorios claramente inocentes, y la continuidad ininterrumpida de los crímenes desde 1993 hasta hoy (p. 9).

Todo esto es lo que compone el feminicidio en Ciudad Juárez, pero también como se mencionó anteriormente al caso en general de México, en varias

entidades federativas han surgido con fuerte este tipo de crímenes contra las mujeres con características similares.

La explicación del detonante de estos hechos en Ciudad Juárez se encuentra en la entrada de México al neoliberalismo y la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, pues con ello se inició el desmantelamiento de los programas de industrialización en México y se pasó a ser una potencia exportadora, donde todos los insumos provenían de Estados Unidos¹⁷, así, México solamente realiza el ensamble. “Las empresas transnacionales estadounidenses más globalizadas veían en el TLCAN un instrumento para elevar sus niveles de competitividad en relación con otras regiones del mundo (Europa y Asia, principalmente), mediante el aprovechamiento de los bajos salarios y las normas ambientales laxas existentes en México” (Guillén, 2012, p. 62).

El libre comercio no generó por sí solo crecimiento, sino todo lo contrario pues provocó pobreza para la mayoría de la población, migración e informalidad. Todos estos factores se concentraban en este punto del país, que además ha sido desde siempre un lugar estratégico para los carteles de droga ("La Herencia de las Ausentes: el caso del Campo Algodonero", 2010) por ser la línea fronteriza de dos países.

El feminicidio en Ciudad Juárez se da en un contexto violento en donde están instaladas facciones detentadoras de poder político y económico y que demuestran su influencia en la administración pública y de justicia a nivel nacional. Este tipo de facciones no solo se encuentran bajo la línea legal, sino que, además, también pasan a la esfera de la ilegalidad (Segato, 2006, p.8).

Las empresas maquiladoras están ubicadas principalmente en el norte del país, específicamente en Ciudad Juárez, lo que implicó que muchas mujeres que pretendían cruzar hacia Estados Unidos, en realidad se quedaran a radicar en Ciudad Juárez y fueron empleadas por las empresas maquiladoras. Muchas de las mujeres que habían

¹⁷ Cabe aclarar que, aunque las empresas estén en México no son mexicanas.

*desaparecido y habían sido asesinadas eran trabajadoras de estas empresas*¹⁸ (Salas, 2010).

La mayoría de los asesinatos eran en contra de mujeres jóvenes de bajos recursos, que trabajaban en estas empresas maquiladoras o en zonas vulnerables y que para llegar a su casa o al trabajo hacían largos recorridos por zonas poco seguras y despobladas. Como expresa Berlanga Gayón (2018) en *Una mirada al feminicidio*, el feminicidio tiene diversos componentes que muestran significaciones, entre ellas el racismo y sexismo se hacen presentes, pues la mayoría de las mujeres asesinadas son “pobres, morenas, trabajadoras, migrantes, en síntesis, mujeres subalternas” (p. 20).

Segato (2006) considera que lo acontecido en Ciudad Juárez Chihuahua son feminicidios idiosincráticos.

De estos hechos, hubo un suceso que atrajo la atención nacional e internacional, el “Caso González y otras (‘Campo Algodonero’) vs. México”, que es una sentencia que fue emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en diciembre de 2009 con la cual “se sancionó al Estado mexicano por acciones y omisiones relacionadas con la desaparición, maltrato y privación de la vida de tres mujeres¹⁹: Esmeralda Herrera Monreal, de 15 años; Laura Berenice Ramos Monárrez, de 17 años de edad y Claudia Ivette González, de 20 años” (Bonifaz, 2015). Estas desapariciones tuvieron lugar en Chihuahua en 2001.

Sus familias presentaron las denuncias en la procuraduría del Estado de Chihuahua, pero no se les quiso tomar las declaraciones ni se realizaron las acciones de búsqueda. Los restos de las víctimas aparecieron en un campo algodonnero el 6 de noviembre de 2001. El

¹⁸ Así lo explica Karla Salas, abogada del Caso campo algodonnero en *“La Herencia de las Ausentes: el caso del Campo Algodonnero”* (Documental).

¹⁹ En el hallazgo de los cuerpos se encontraron 8 mujeres, pero los familiares de 3 de las víctimas fueron quienes llevaron el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

10 de diciembre del 2009²⁰ la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó la condena al Estado mexicano por violaciones graves a los derechos humanos obligándolo a realizar diversas acciones²¹ (Zamora Castro, s.f.).

El caso fue emblemático porque las autoridades mostraron negligencia al no querer realizar su trabajo para realizar la búsqueda de las jóvenes entonces desaparecidas y finalmente, por la aprensión de dos hombres a quienes se les inculpo y se les torturo para que declararan sobre los acontecimientos. Situación que llevo al caso a la Comisión y luego a la Corte Interamericana ("La Herencia de las Ausentes: el caso del Campo Algodonero", 2010).

La sentencia detalla que deben hacer los Estados para prevenir la violencia y como investigar los casos y establece acciones directas para con las familias de las víctimas, establece una disculpa pública²², la otorgación de servicios médicos y psicológicos gratuitos de manera permanente. La sentencia en términos legislativos logró la tipificación del feminicidio a nivel federal, además es el respaldo para la petición de protocolos se hace a través de dicha sentencia ("La Herencia de las Ausentes: el caso del Campo Algodonero", 2010).

Cabe destacar que los movimientos sociales y las organizaciones a favor de las mujeres fueron el eje fundamental para poder llevar a cabo estos cambios en la legislación.

Para concluir este capítulo, me parece importante mostrar en la **Tabla 6** las modalidades del feminicidio en el tiempo y su relación con el artículo 325 del Código Penal Federal, ya que cuando apareció dicho fenómeno no tenía las

²⁰ Las resoluciones de la corte deben ser acatadas por todo el país. Se debe aclarar que para que una persona pueda acudir al sistema interamericano es necesario que se hayan agotado los recursos judiciales del país.

²¹ Texto tomado del informe de Felipe Zamora Castro de la Secretaría de gobernación.

²² Considerando a Del Pozo, Víctor (2019), una disculpa pública por parte del Estado implica reconocer la falla cometida ante la sociedad y ante la o las víctimas, además de que tiene un carácter que pretende restablecer el orden democrático y nacional, pues busca dejar claro que la negación del conflicto y actos cometidos u omisiones no forman parte del Estado de Derecho.

características que ha tomado ahora. Es por ello, que la siguiente tabla muestra cómo ha ido evolucionando el feminicidio. Por otro lado, considero importante mostrar con algunos casos que no se trata solo de una categoría jurídica y teórica, sino que lamentablemente es una realidad que se ha hecho cada vez más frecuente en nuestra sociedad.

En la primera columna se encuentran el número de la modalidad, así como en la segunda columna el año o el lapso de tiempo a la que se refiere, seguido de ello, en la tercera columna, se ejemplifica la modalidad con un caso paradigmático que lo represente y finalmente la cuarta y última columna se refiere a la relación y características que dicho caso tiene con el artículo 325 del Código Penal Federal.

Los casos que se presentan en la tabla fueron seleccionados de acuerdo a lo paradigmáticos que son. La brutalidad con la que se cometieron los casos muestra una saña impresionante y que efectivamente, no se trata únicamente de acabar con la vida de la persona, puesto que se realizan una serie de acciones previas y posteriores al asesinato que marcan un tinte de odio.

Sin embargo y pese a que todos los días se conocen nuevos casos de feminicidio, el debate que inició en México para poder lograr su tipificación penal fue largo y riguroso y aún quedan secuelas del mismo, pues hasta la fecha se ha querido replantear la existencia o no del feminicidio.

En el siguiente capítulo se realiza una revisión sobre el debate ideológico sobre el feminicidio en México y algunos de los posicionamientos que se encuentran tanto a favor de este como en contra.

Tabla 6. Modalidades del feminicidio en México a través del tiempo

	Años	Caso	Relación con el artículo 325 del Código Penal Federal
Modalidad 1	Finales de los años 70's y principios de los años 80's	No es un caso específico, pero si hay un registro del SEMEFO de 12 muertes de mujeres violadas en el Distrito Federal y Estado de México.	La víctima presentaba signos de violencia sexual, en este caso violación.
Modalidad 2	A partir de 1993 2001	En Ciudad Juárez Chihuahua comienzan a aparecer cuerpos de mujeres desaparecidas, con signos de violencia física y sexual en lotes baldíos, calles, etc. "Caso campo algodnero y otras" Fue un hallazgo de 8 cuerpos expuestos en un campo algodnero con signos de violencia física y sexual en un campo algodnero.	Signos de violencia sexual, mutilaciones o lesiones, privación de la libertad y cuerpo expuesto.
Modalidad 3	2010	"Caso Mariana Lima" Fue asesinada por su esposo en el municipio de Chimalhuacán Estado de México. La relación contaba con un historial de	Signos de violencia sexual, golpes, antecedentes de violencia y amenazas, privación de la libertad, relación sentimental entre el activo y la víctima. Sumado a ello se

		violencia física y sexual, además de que él hizo pasar el asesinato de Mariana por suicidio.	encuentra la negligencia por parte de los servidores públicos.
Modalidad 4	2015	<p>“Caso Fátima Quintana”</p> <p>Fátima era una niña de 12 años que fue violada y asesinada por tres vecinos en Lerma Estado de México.</p> <p>Le arrojaron 3 piedras a su cuerpo, le picaron uno de sus ojos y le hicieron una herida en su pecho de aproximadamente 30 cm, así como en su entre pierna, le fracturaron muñecas y tobillos. De los tres asesinos, 2 pronto podrían quedar en libertad.</p>	Signos de violencia sexual, lesiones, mutilaciones y degradantes, privación de la libertad, así como exhibición corporal y negligencia por parte de los servidores públicos.
Modalidad 5	2018	<p>“El caso de los monstruos de Ecatepec”</p> <p>Una pareja de feminicidas que engañaban a sus víctimas y una vez en su domicilio las descuartizaba y en algunos casos llegaban a comerse las partes del cuerpo o entregar la carne a sus perros e inclusive</p>	Signos de violencia sexual, mutilaciones, lesiones y degradantes y privación de la libertad.

llegaban a vender los huesos.		
Modalidad 6	2020	<p style="text-align: center;">“El caso de Ingrid Escamilla”</p> <p>Fue asesinada por su pareja en el departamento que compartían en Ciudad de México. El cuerpo fue encontrado mutilado y desollado y algunos de sus órganos fueron encontrados en una bolsa en el drenaje a unas cuadras de su departamento.</p> <p>Signos de violencia sexual, golpes, antecedentes de violencia y amenazas, relación sentimental entre el activo y la víctima. Lo que destaca en este caso es la negligencia por parte de las autoridades al exhibir la escena del crimen en medios.</p>

CAPÍTULO 3

EL DEBATE

El tercer capítulo de esta investigación tiene como finalidad hacer una reflexión sobre el debate público que giró en torno al término *feminicidio* para lograr su tipificación en México. El feminicidio es un tema que ha sido controversial desde que se lanzó la idea de positivarlo como una figura jurídica y que hasta el día de hoy sigue causando polémica en cuanto a si es necesaria o no dicha figura

En este apartado para analizar lo que fue el debate y vislumbrar lo que queda pendiente sobre él se han clasificado en tres grupos a los posicionamientos que considero engloban de una mejor manera los matices que tuvo el debate, por tanto, se inicia con los posicionamientos patriarcales; luego se exponen los posicionamientos *formalistas*²³ y, por último, se analizan los posicionamientos feministas que abarcan la esfera de la dominación y desigualdad.

El tema del feminicidio en México se ha mantenido como polémico, debido a la complejidad que tiene el término en sí mismo, pues contiene fuertes componentes culturales de violencia, así como de impunidad y de motivaciones de género (Toledo Vásquez, 2009), lo que dificulta que haya un acuerdo en cuanto a su significado, definición y tipificación, esto último es reflejado en los códigos penales de las entidades federativas.

En el caso de México, la tipificación del delito de feminicidio como figura autónoma en el Código Penal Federal se logró en el año 2012, sin embargo, el camino para lograrlo no fue sencillo, debido a la negativa en esos años, así como actualmente sigue existiendo.

En el año 2006 el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) instó al Estado mexicano a acelerar “la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito” (CEDAW, 2006, párr. 15), así como la aprobación del proyecto de Ley

²³ En este grupo se describen los posicionamientos controvertidos en torno a los principios normativos.

General para el de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia. El Comité además recomendó una serie de iniciativas de las cuales formaran parte los medios de comunicación y los programas de educación pública para lograr en conjunto la transformación de “las actitudes sociales, culturales y tradicionales que se hallan en el origen de la violencia contra la mujer y que la perpetúan” (CEDAW, 2006, párr. 15).

Dentro de este marco se da paso a los siguientes posicionamientos:

3.1. Posicionamientos patriarcales

Los posicionamientos patriarcales se refieren al pensamiento social dominante que se encuentra en la cultura, puesto que es en ella, donde cotidianamente se pueden encontrar todo tipo de expresiones, valores, sentimientos, costumbres, ideas, practicas, etc., Por tal razón, la cultura juega un papel de suma importancia dentro de la vida de los seres humanos.

El feminicidio es la última forma de violencia hacia las mujeres, pero a él anteceden una serie de acontecimientos que facilitan y permiten llegar a tal punto de violencia extrema, estos acontecimientos se respaldan en la cultura patriarcal que predomina en una sociedad como la mexicana.

La cultura patriarcal se manifiesta en la vida de las mujeres mediante la diferencia de las esferas público/privada y ha ayudado a

consolidar el autoritarismo masculino, la violencia contra la mujer, en el ámbito mismo del hogar; las decisiones sobre procreación, los embarazos no deseados, los abortos igualmente no deseados, los matrimonios forzados y precoces, las violaciones en el seno matrimonial, y la imposibilidad de lograr una satisfacción plena de las aspiraciones femeninas (CNDH, 2018, p. 11).

El machismo²⁴ es una de las características de la cultura patriarcal y se hace presente en muchas de las actividades del día a día.

En palabras de Lydia Cacho (2018) el machismo es la

actitud de prepotencia de los hombres respecto a las mujeres. Se trata de un conjunto de comportamientos, actitudes, prácticas sociales y dichos populares que resultan ofensivos contra el género femenino. Actitudes y formulas culturales de quien sostiene que el hombre es, por naturaleza, superior a la mujer. El machista cuestiona la diversidad de masculinidades y maltrata a los niños y hombres que no obedecen su mandato de liderazgo vertical y sexista (p. 182).

En otras palabras, la actitud de superioridad de los hombres se expresa en muchas ocasiones, en un conjunto de bromas y chistes hacia las mujeres, en donde se denigra, cosifica, insulta, culpa y sexualiza²⁵, pero este tipo de expresiones también se reflejan en los llamados piropos, que para los hombres resultan halagadores y hasta simpáticos, pero que en la realidad y situados en un contexto social violento como el que se vive puede tener un significado completamente distinto para la receptora, pues suelen incluir tintes sexuales que incomodan y atemorizan.

El machismo es reflejado con normalidad en innumerables canciones²⁶, películas y prácticas comunes, donde se hace apología a la violencia, a la violación o

²⁴ El machismo surge en México desde la llegada de los españoles, pues son ellos quienes comienzan a considerar a las mujeres indígenas únicamente para su placer sexual (Giraldo, 1972, p. 301).

²⁵ Sexualizar se refiere a dar carácter o contenido sexual a algo o alguien.

²⁶ Como puede apreciarse en el proyecto que la docente argentina Carolina Fuentes realizó con sus alumnos de secundaria al exponer la violencia contra las mujeres y ejemplificar las letras de algunas canciones con muñecos. El proyecto consistió en elegir el párrafo de una canción que reflejara el machismo y misoginia y algunos de los resultados fueron los siguientes: Ojalá, ojalá de Bruyant Myers *“Que sufras para siempre y nunca pares de llorar, que te enamores y que te vaya mal y que amanezcas sola en un lugar, que no te puedan encontrar...”* o la canción de Cacho Castaña titulada Si te agarro con otro te mato *“Si te agarro con otro te mato, te doy una paliza y después me escapo. Dicen que soy violento, pero no te olvides que yo no soy lento...”*

incluso al feminicidio²⁷. Esto último, refleja las expresiones más violentas hacia las mujeres, no obstante, son resultado de una serie de prácticas sociales que son respaldadas como ya se mencionó por la cultura patriarcal, la cual fomenta la desigualdad entre hombres y mujeres.

Algunos de los elementos donde interfiere este tipo de cultura en donde tiene lugar la dominación patriarcal es especialmente en lo que refiere a las esferas de la vida consideradas como “privadas”, que abarcan las relaciones de poder que estructuran a la familia y la sexualidad (CNDH, 2018, p. 11), sin embargo, la esfera pública también se ve afectada. Los enfoques que tratan la construcción de las identidades tanto femeninas como masculinas se dividen en dos categorías de análisis: la primera es la esencialista, que parte de la biología, la cual determina los comportamientos y muestra las diferencias innatas que hay entre hombres y mujeres; la segunda proviene de los estudios de género, así como de la antropología, la sociología, el psicoanálisis, entre otras, que establecen que los comportamientos y actuaciones de hombres y mujeres se derivan de factores sociales, económicos, culturales y políticos. En la sociedad prevalece con fuerza la idea de los roles de género que mantienen al hombre en la esfera pública y a la mujer en la privada y por tanto la cultura patriarcal se reproduce una y otra vez manteniendo así la desigualdad (Esguinoa, 2008, p. 47).

Como señala Lydia Cacho (2018) en *Ellos hablan* es en la casa, en la escuela, en las calles y en la *formula cultural* lo que introduce a las personas la idea de cómo debe ser un *hombre de verdad*, aquel hombre violento que no teme a defenderse al sentirse vulnerado o lastimado, el que debe ser fuerte y agresivo (p. 159).

Esguinoa (2008) se plantea la pregunta de ¿por qué las mujeres y los hombres aprenden a comportarse de manera distinta? Y para responderlas parte de tres

²⁷ Una de las canciones que han causado una fuerte discusión es la de Johnny Escutia, la cual lleva por nombre *Viólala* en la que se incita a violentar sexualmente a una mujer, a asesinarla si se resiste y desaparecer los restos de su cuerpo, al mismo tiempo que la culpabiliza por ser ella quien lo provocó.

factores que son determinantes para la construcción de la identidad: a) la sociedad, b) la familia y c) la escuela. En su análisis pretende esclarecer cual es la influencia del lenguaje²⁸ en la vida pública y privada en las identidades, dicho de otra manera, como es que el lenguaje impacta en los comportamientos humanos (p. 48).

Para el primero de los factores: establece que lo que somos en sociedad es reflejado en el lenguaje. “El lenguaje establece el vínculo entre el individuo y la sociedad [...] Lo femenino y lo masculino tienen interpretaciones culturales distintas según las sociedades a las que pertenezcan, dando origen a las imágenes, los estereotipos, las interpretaciones, las variedades y las matizaciones que se transmiten de generación en generación” (Esguinoa, 2008, p. 49).

De lo que se puede inferir que el lenguaje refleja el pensamiento y la cultura y de tal modo se encuentran entrelazados para dar pie a las identidades, por lo que la diferencia y desigualdad entre hombres y mujeres es respaldada por el enfoque esencialista. Parafraseando a Esguinoa (2008) a lo largo de la historia los grupos dominantes y de poder han establecido su autoridad en el lenguaje y como resultado hay una predominancia del varón en todo. En el pensamiento social dominante se hacen presentes todo tipo de comparaciones, chistes, refranes, canciones y dichos en los que se expresa la desvalorización de la mujer, “situación que refleja, a su vez, tanto el machismo imperante de la sociedad como las formas de expresar el poder, la división de los espacios públicos y privados [...]” (p. 51).

En el segundo y tercero de los factores: la familia y la escuela, la autora indica que son piezas clave para la socialización y formación de la identidad de los individuos y que es en estos espacios donde inicialmente a la mujer se le excluye. “Este mecanismo de exclusión se manifiesta a partir de la negación, la

²⁸A lo largo de este apartado se hace énfasis en la importancia del lenguaje en el posicionamiento patriarcal, pues se ejemplificará con enunciados típicos que utilizan las personas para calificar o descalificar a las mujeres.

ocultación y la cosificación de la mujer, en medida que queda reducida a la condición de objeto” (Esguinoa, 2008, p. 56).

La familia es el primer referente del individuo para aprender a socializar y a formar la identidad, es la primera experiencia de la vida en sociedad que comienza incluso desde antes del aprendizaje del lenguaje. Es en la familia y en las primeras interacciones con la sociedad donde los individuos asimilan por imitación las características básicas y los roles que son establecidos y asumidos por hombres y mujeres, de modo que se marca la “manera de pensar, de actuar y de estar en el mundo” (p.57).

El tercer factor, la escuela, lo denomina la autora como un espacio de constante reproducción de estereotipos de género, pues continuamente se aprende y determinan los espacios que a cada uno pertenecen, por ejemplo, en situaciones que pueden parecer muy simples o insignificantes se marca una determinada jerarquía (p. 61).

Es por ello que a continuación se describen algunas de los elementos de la vida de las mujeres que con mayor frecuencia están permeados por la cultura patriarcal y los comentarios comunes que utiliza la sociedad para juzgarlas:

- a) Comentarios sobre la salud reproductiva y derechos sexuales de las mujeres.

Se refiere a la libertad de elegir sobre su propio cuerpo: a ejercer sus derechos sexuales y reproductivos²⁹. La Organización Mundial de la salud (OMS), considera la salud sexual como “un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia” (CNDH, 2018, p. 14). Mientras que la salud reproductiva “es un estado

²⁹ En esta sección se tratará únicamente las desigualdades y diferencias que respectan a las mujeres, a pesar de que en algunos puntos también involucren a los hombres como en el caso del acceso a la educación sexual en las escuelas.

general de bienestar físico, mental y social, y no mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, y sus funciones y proceso” (Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, 1994, p. 37).

Este inciso contempla los cuestionamientos hacia las mujeres sobre hasta qué punto son dueñas de sí mismas, pues es un círculo vicioso el que se lleva a cabo dentro de la sociedad.

Primero, se cuestiona si la niña que comienza a asistir a la educación preescolar y primaria debería recibir educación sexual en las aulas escolares que abarcaría el conocer sobre su cuerpo y los nombres correctos del mismo, pues se manifiesta que al hacerlo podría significar proporcionarle ideas que por su edad no se encuentra lista para recibir, aludiendo a que podría despertar curiosidad en cuanto a temas sexuales.

Los padres son la mayor parte de la sociedad que piensa que esto no se encuentra bajo la jurisdicción escolar y que alega a que son ellos quienes deberían tratar en privado estos temas con sus hijos e hijas, pero por otra parte, ni si quiera son ellos quienes brindan el conocimiento adecuado a sus hijos sobre esto (Escamilla Guitierrez & Guzmán Saldaña, 2017), una muestra clara es que en la mayoría de las familias mexicanas ni siquiera se utiliza el nombre correcto de los genitales de las niñas y niños, sino que por el contrario, suelen utilizarse adjetivos que no permiten a los menores identificar ni conocer con claridad cosas tan esenciales para su bienestar. En muchos casos, el no nombrar de manera correcta estas partes de su cuerpo provoca un desconocimiento para ellos que puede traer como consecuencias el hecho de que si ocurre un abuso no logren identificarlo ni expresarlo con sus padres.

El problema es que los padres se niegan a reconocer o aceptar que la educación sexual en edades tempranas se lleva cabo de acuerdo a la edad del menor, sin que ello represente un peligro o una alteración en sus pensamientos³⁰.

Un segundo momento y de los más importantes por todos los cambios que comienzan a surgir en el ser humano, se da cuando la chica se encuentra en la adolescencia y que al igual que con la educación primaria y preescolar hay oposición en cuanto a que se brinde información correcta y veraz en las escuelas sobre los cambios corporales como la menstruación, el crecimiento de las mamas, aparición del vello púbico y axilar, cambios en la piel, inicio del deseo sexual, etc.

Además, el rechazo predominante por parte de los padres se encuentra en que consideran que se les incita a comenzar su vida sexual a temprana edad. De acuerdo a la estimación del 2014 del Consejo Nacional de Población para conocer la edad de la primera relación sexual³¹ de las mujeres, se realizó una encuesta a mujeres de entre 25 y 35 años, la cual arrojó como resultados que tuvieron su primer encuentro sexual entre los 17.7 años (CONAPO, 2016, p. 60). Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, sostiene que la edad mediana de la primera relación sexual de las mujeres en edad fértil para 2014 fue de 17.6 años (p. 24), lo que demuestra que gran parte de las adolescentes suelen iniciar su vida sexual antes de la mayoría de edad y que sí a esto se suma que no reciben educación sexual la consecuencia es que se les deja expuestas a embarazos adolescentes o a Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (INEGI, 2017, p. 24).

³⁰ En palabras de Escamilla Gutiérrez & Guzmán Saldaña (2017), en México la educación sexual se incluyó en los programas de educación básica desde 1974, en los cuales en quinto grado de primaria se comenzaba a tratar el tema de la pubertad y reproducción humana, mientras que en secundaria se abordaba la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual. Para 1982 el enfoque se mostró preventivo en cuanto al uso del condón como parte de evitar una propagación del VIH. A pesar de ello, en la actualidad aún existe el rechazo de los padres a este tipo de educación.

³¹ En esta encuesta se estima únicamente la edad de la primera relación sexual de las mujeres.

Sumado a ello, la maternidad adolescente es considerada un problema público en México, debido a que presenta un riesgo alto durante el embarazo, así como en el parto tanto para la madre como para el producto, pues a nivel mundial las dificultades dentro del parto como en el embarazo representan la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años de edad, de igual modo los bebés nacidos de madres menores de 20 años enfrentan a un riesgo 50% superior de mortalidad prenatal o son sumamente vulnerables lo que causa una muerte en las primeras semanas de vida (OMS, 2020).

Villagómez señala que el embarazo adolescente puede significar para las mujeres riesgo en su salud, pero también consecuencias en cuanto al orden social como el abandono escolar, pobreza, marginación, estigma social³² (INEGI, 2017, p. 11).

Un tercer momento en donde se cuestiona el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo ocurre cuando se plantea el aborto en los casos de embarazos adolescentes, así como de una mujer que ya no entre en ese grupo de edad, incluidas aquellas que pudieron ser agredidas sexualmente, a quienes su método anticonceptivo falló o simplemente quienes no desean ser madres en ese momento.

El debate del aborto ha sido polémico, porque logra herir la sensibilidad de la sociedad. Los movimientos *Próvida* abogan por que se salven las dos vidas, apoyados sobre todo por la iglesia acatólica y grupos conservadores. Desde estos movimientos se juzga el hecho de que las mujeres decidan terminar un embarazo, aludiendo a todo tipo de prejuicios dirigidos únicamente a la mujer y estigmatizándola e incluso cuestionando su derecho a ejercer una vida sexual activa sin fines reproductivos.

³²Lo anterior muestra que el argumento de los padres de familia es erróneo, pues no es que se les induzca a iniciar su vida sexual de forma temprana, sino que por el contrario se plantea que si deciden hacerlo lo hagan de forma consciente y segura.

Los grupos conservadores³³, especialmente el Partido Acción Nacional, conciben al embrión como parte independiente de la madre y, por tanto, consideran que la mujer no tiene la libertad para elegir sobre la vida del embrión. “El ser en gestión en el seno materno, no es parte ni biológica ni existencial de la madre. Por lo tanto, esta no puede disponer del niño no nacido como si fuera parte de su organismo. El niño no nacido es otra persona. La madre es parte, junto con él, de una simbiosis transitoria que no termina del todo con el nacimiento” (Monsiváis, 1991, p. 85).

En 2006 se llevó a cabo una iniciativa de reforma que propuso la despenalización del aborto en todos los casos y finalmente, en 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)³⁴ aprobó reformas para despenalizar el aborto en la Ciudad de México durante las primeras 12 semanas de embarazo. Aún con este avance, en México solo se permite el aborto por decisión libre de la mujer en Oaxaca y Ciudad de México, pues para los demás estados de la república las causales³⁵ que lo permiten varían (Aguilar, 2020). En todos los Estados se encuentra despenalizado el aborto³⁶ en caso de violación, pero incluso cuando este es el caso, se debe pedir un permiso, situación que imposibilita la rapidez del procedimiento e incluso puede ser negada.

³³Espejel (2016) encuentra que: “El conservadurismo se sostiene en tres valores: *a*) autoridad, *b*) lealtad y *c*) tradición [...] En el pensamiento conservador los fenómenos económicos, políticos, sociales, culturales y éticos se mezclan con los fenómenos religiosos” (p. 37).

³⁴Desde 2016 el Distrito Federal paso a llamarse oficialmente Ciudad de México debido a que el ex presidente Enrique Peña Nieto promulgara la reforma política que dota a que la Ciudad se convierta en una entidad autónoma (Expansión, 2016).

³⁵ Las causales que existen para el aborto en los distintos estados son: 1) Violación; 2) Cuando la salud de la mujer se encuentra en peligro; 3) Si está en riesgo la vida de la mujer; 4) Malformación congénita grave del producto; 5) Si el embarazo es producto de inseminación artificial en contra de la voluntad de la mujer; 6) Si el aborto fue imprudencial (por accidente); 7) Si la economía de la mujer se agrava y 8) Por decisión libre.

³⁶El posicionamiento a favor de la despenalización del aborto, no busca obligar a todas las mujeres a abortar, ni que sea una práctica cotidiana, sino que pueda ser un último recurso, donde consideran, que la práctica del aborto debe ser proporcionada como “un servicio de salud pública en los hospitales del Estado...y se adopta el lema de ‘por un aborto libre y gratuito’; libre, en el sentido de que baste la voluntad de la mujer para realizarlo, y gratuito, como un servicio de salud en los hospitales públicos” (Lamas, 1992, p. 12).

Antes de que en Oaxaca se aprobara la despenalización del aborto por decisión libre las mujeres de distintos Estados se trasladaban a la capital para poder tener un aborto seguro y no ir a prisión, incluso mujeres extranjeras se han realizado un aborto en la Ciudad de México (ILE, 2007-2017)³⁷.

Por tanto, es a las mujeres a quienes principalmente la sociedad juzga y estigmatiza tanto por tener una vida sexual activa, si contrae una ITS, por un embarazo no deseado, por si decide continuar o no con un embarazo, por el número de parejas sexuales, etc. El estigma y los prejuicios utilizados en contra de las mujeres en cuanto a su salud y derechos sexuales y reproductivos ha sido a lo largo de la historia un fenómeno que ha servido para señalar todos sus comportamientos aludiendo a que “debería ser más recatada” o a comentarios machistas y misóginos. En la **Tabla 7** se ejemplifica este inciso.

Esguinoa (2008) elabora una tabla³⁸ en la que ilustra diferentes refranes, dichos, comparaciones y chistes de acuerdo a distintas categorías, entre ellas: objeto, incapacidad intelectual, sexualidad, invisible y callada e irracional que la cultura patriarcal maneja (p. 52-54). En esta investigación se tomarán algunos de los ejemplos que la autora muestra, pero se clasificarán en relación a los elementos que se dividen aquí en incisos y que son característicos del pensamiento patriarcal, estos se mostraran en las **Tablas 7 y 9**.

³⁷La prohibición del aborto no garantiza que se deje de practicar, por el contrario, se continuara haciendo, pero de una forma peligrosa³⁷. Puesto que debido a que el aborto por decisión libre no es legal en todos los Estados, se opta por abortos clandestinos, los cuales son riesgosos, en tanto que no se realizan de la forma adecuada y en las condiciones sanitarias pertinentes, lo que pone en peligro la vida de las mujeres. La OMS define el aborto peligroso como “una intervención destinada a la interrupción de un embarazo practicada ya sea por personas que carecen de la preparación necesaria o en un entorno que no reúne las condiciones médicas mínimas, o ambas cosas a la vez”(OMS, 2014).

Además, la lucha por la legalización del aborto no contempla únicamente esta medida, sino también el fortalecimiento de la educación sexual y un mayor acceso a métodos anticonceptivos. Su lema es “educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto seguro y gratuito para no morir” y se identifican con pañuelos verdes.

³⁸ La tabla fue elaborada a partir de los enunciados que su investigación recopiló en el seminario de Estudios de Género y Educación en México, Instituto de Investigaciones en Educación (Esguinoa, 2008, p. 51).

Adicionalmente se agregan algunos comentarios comunes³⁹ que circulan frecuentemente en redes sociales especialmente estos se incluirán en las **Tablas 7 y 10**, esta última que caracteriza por los comentarios revictimizante del feminicidio. Los comentarios de redes sociales que aparecen en las tablas se transcriben como aparecen originalmente ya sea con espacios, signos, errores ortográficos, abreviaturas (Ver Anexo 1).

Tabla 7. Comentarios sobre sexualidad

Refranes	Dichos	Comparaciones
-La mujer que se respeta, no muestra ni culo, ni teta.	-Definición de “mujer”: conjunto de células medianamente organizadas que rodean a una vagina.	-La mujer mala es como la falsa moneda, que va de mano en mano y nadie se la queda.
Chistes	Comentarios	
-¿Para qué inventó dios el alcohol? Para que las gordas, bajitas y feas pudieran perder la virginidad.	-¿Por qué no cierran las piernas? (CC). -Es demasiado fácil, no se da a respetar (CC). -Es una promiscua (CC).	

Tabla 8. Comentarios sobre el aborto

Hombres	Mujeres
Rubén N: “Ninguna mujer que se atreva a abortar sólo porque el “producto” le va a cambiar su estilo de vida, vale la pena como ser humano. Ojalá y el karma haga lo suyo y rápido!!’ Muéranse	Mari N: “Con tantos métodos anticonceptivos no debería de haber este tipo de situaciones, mejor di si a la ABSTINENCIA. [...]”
Ricardo N: “A favor de la vida siempre...no importa la forma o circunstancia que sea ...nadie esta por encima de la ley de Dios”	Eli N: “En vez de promover el aborto, promuevan la ESTERILIZACIÓN, de esa manera

³⁹ Para los comentarios que no están incluidos en la investigación de Esguinoa y se colocan en la Tabla 7 y 11 se utilizará al final del enunciado la abreviatura CC para hacer referencia a que son comentarios comunes que se suelen hacer respecto a las mujeres, pero que no están ni en la investigación de Esguinoa (2008) ni en redes sociales como sí lo es para la Tabla 8 y 10 que únicamente se basan en comentarios de redes sociales.

	evitan por completo el embarazo y no se convierten en ASESINAS”
Duncan N: “Legal un asesinato!?? Entonces el asesinato de mujeres que también sea legal o cualquier otro asesinato !!!..	Silvia N: “Queeee que con nuestros impuestos asesinen inocentes!! Por sus y responsabilidad!!”
German N: “Un ser no tiene la culpa de que la mujer sea calenturenta, y pinchis viejas asesinas”	Malu N: “Viejas asesinas no merecen vivir”
Jose N: “Usen preservativos viejas calientes”	

b) Comentarios sobre el derecho a estudiar y comentarios que apelan a la incapacidad laboral e intelectual de las mujeres.

A lo largo de la historia es conocido que las mujeres han tenido un menor acceso a la educación y a tener una libre elección sobre ello a diferencia de los hombres, a los cuales esta oportunidad no era negada. Pues se considera que estas elecciones no conciernen a las mujeres, sino que corresponden a la familia y a lo que la sociedad establece de acuerdo a lo que debería dedicarse una mujer, pues se considera que antes de estudiar deberían pensar en lo que “por naturaleza les corresponde” lo cual significa ser madres. Mandato que han aprendido desde que son niñas e interiorizan lo que es ser una mujer y lo que implica.

Castañeda (2002) indica que el “monopolio o reproducción de la maternidad se produce en nuestros países por la escasa participación de los hombres en actividades asignadas históricamente las mujeres” (Esguinoa, 2008, p.58) Dicho en otras palabras el deber de ser madres tiene en la sociedad un papel prioritario para las mujeres antes que cualquier logro académico, aunado a que los hombres no se hacen cargo de las labores de crianza asimilan que es tarea únicamente de las mujeres, minando sus aspiraciones personales. De ahí que cuando una mujer decide no ser madre se le cuestione y tenga otras aspiraciones en la vida como estudiar y tener una vida profesional se le considere como irracional o no se le tome en cuenta porque “en algún momento cambiará de opinión y querrá experimentar el dar vida”.

Como postula Huerta (2017) la instrucción académica femenina se consideró innecesaria durante siglos debido a la función social que se tenía prevista para ellas como la preparación de actividades domésticas, así, se les relegó al ámbito privado/familiar y solo hacia finales del siglo XIX se permitió un pequeño acceso de las mujeres a la instrucción universitaria⁴⁰ (p. 284). Esta instrucción universitaria no abarcaba una amplia gama como la ofrecida a los varones, sino que solo se permitía el acceso a carreras socialmente aceptadas para las mujeres.

La segregación femenina en el campo educativo causó que incluso cuando tuvieran la oportunidad de estudiar, solo se hiciera como una forma de adquisición cultural o que ejercieran durante un periodo corto de tiempo, mientras contraían matrimonio (Huerta, 2017, p. 289).

Durante el siglo XX se creía que a lo mucho que podían aspirar quienes incluyen en sus planes estudiar era a ser secretarías, recepcionistas o enfermeras y no en otras ramas porque eran y son consideradas carreras “solo para hombres” y las mujeres deberían tomar su rol principal o en caso de estudiar dedicarse a las ciencias sociales, porque se pensaba que eran más afines para ellas.

Todavía en algunas familias se sigue cuestionando el que sus hijas deban recibir educación, puesto que persiste la creencia de que ellas no necesitan hacerlo porque en un futuro contraerán matrimonio y será su esposo quien se haga cargo de ellas, por lo que ellas no deberían estudiar.

Otro de los aspectos donde se observa la desigualdad entre hombres y mujeres es en el aspecto laboral, pues hay argumentos que sostiene la falta de capacidad de las mujeres e incapacidad intelectual. Como se resaltó antes, los argumentos sobre la inteligencia y capacidades de la mujer se utilizaron durante muchos años para negar ciertos puestos de trabajo que implicaran liderazgo y poder así

⁴⁰ Tal es el caso de Matilde Montoya, “quien fue la primera mujer que ingresó como estudiante en la universidad y se tituló como médica (Huerta, 2017, p. 285).

proporcionarles salarios menores, esto como una forma de continuar con la desigualdad y discriminación laboral.

Los enunciados de la siguiente tabla fueron tomados del cuadro realizado por a Esguinoa (2008) en donde se muestran los comentarios empleados para demeritar la capacidad e inteligencia de las mujeres.

Tabla 9. Comentarios sobre las mujeres

Roles y estereotipos para la mujer		
Dichos	Comparaciones	Chistes
-La mujer en sus quehaceres, para eso son las mujeres	-La mujer y el sartén en la cocina es donde están bien.	
	-La mujer como la escopeta, siempre cargada detrás de la puerta.	
Incapacidad intelectual		
	-¿En qué se parece una mujer a una botella de cerveza? -En que del cuello para arriba están vacías.	-¿Qué problema ha tenido una mujer que pierde el 80 por ciento de su inteligencia? -Que se ha quedado viuda.
	-¿En que se parecen los delfines a las mujeres? -En que se piensa que tienen inteligencia, pero aún no se ha comprobado.	-¿Cuando tiene una mujer dos neuronas? -Cuando está embarazada de una niña.
		-¿Como llamarías a una mujer con medio cerebro? -Prodigio.
		-¿Cómo elegir una mujer tonta entre cien? -Al azar, seguro que aciertas.

La desigualdad descrita en los elementos anteriores muestra la diferencia que marca la sociedad en aspectos de la vida de hombres y mujeres, sin embargo, a continuación, se presentará el último elemento en donde se hace énfasis del pensamiento patriarcal y se termina culpabilizando a las mujeres en México.

c) Comentarios revictimizantes

En esta última parte que se refiere a los posicionamientos patriarcales se muestra el pensamiento social dominante que engloba y refleja pensamientos machistas que juzgan a las mujeres que han sido víctimas de la expresión máxima de violencia, el feminicidio, donde se vulnera la vida, el cuerpo y la dignidad de la mujer a quien le arrebatan la vida, pero donde también sus familiares se ven afectados, cuestionando los comportamientos de ambos, apelando a la moral e incluso a la religión.

Guerrera (2018) señala que uno de los problemas en la sociedad mexicana es que no hay un interés real por parte de la población respecto al tema, pues muestra que ni siquiera es tomado en serio (p. 26). Muchos de los casos cuando son expuestos en redes sociales, se utilizan burlas, chistes, juicios y comentarios que demuestran que se está de acuerdo con lo que les paso a las chicas, mostrando la insensibilidad ante lo que acontece todos los días.

Se conoce como revictimización, victimización secundaria o doble victimización el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima (ya sea de malos tratos o violencia de género, secuestros, abusos sexuales, etc.) a la hora de investigar el delito o instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento de lo ocurrido: jueces, policías o abogados entre muchos otros [...] cuando se habla de agente o perpetrador no se refiere únicamente a personas físicas, sino también a grupos o estructuras [...] Es más, es en las instituciones judiciales o, incluso en algunos casos, en los medios de comunicación, donde se produce con más frecuencia este fenómeno [...] (Cenit psicólogos, 2018, párr. 1,2).

Este fenómeno de revictimización, no solo es por parte de la población que aparentemente no conoce del tema, sino que también los funcionarios públicos forman parte de ello, dado que “la impunidad no implica meramente la omisión y el silencio, sino que a eso se le suman la negación, la minimización del hecho, la culpabilización y la discriminación de las víctimas por parte de las autoridades cuya encomienda debería ser brindar a éstas y a sus familias acceso a la justicia, protección, indemnización y reparación del daño” (Vasil'eva, et al., 2016).

Respecto a los funcionarios públicos, además de la revictimización y criminalización a las víctimas, empleando las palabras Guerrero (2018), se encuentran las acciones seguidas o mejor dicho las omisiones respecto a los casos, la falta de atención a las denuncias, el adecuado seguimiento a las investigaciones (p. 17).

Padgett y Loza (2014) ejemplifican este tipo de posicionamientos patriarcales con el comentario del ex presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (TSJEM), Abel Villicaña, donde culpabiliza a las víctimas: “Si las mujeres supieran comportarse, si estuvieran alertas, si escogieran mejor sus relaciones, tal vez las asesinarían menos y con menos brutalidad” (p. 159).

Un ejemplo público sobre negación del término fue el comentado por el diputado federal Ulises Murgía: “es muy importante que cambiemos el tema de ponerle feminicidio a todas aquellas muertes que se dan en nuestras compañeras mujeres, compañeras, damas, es simplemente un homicidio, estamos creciendo en los homicidios en México día con día [...] *puesto que sería*⁴¹ entrar en una cuestión ya como muy de paridad, como cosas así por el estilo y lo único que hacemos es generar miedo entre las mujeres” (Cuestión de polémica, s.f., párr. 4,6).

Así como esos comentarios que provienen de quienes deberían ser un ejemplo de conocimiento respecto al tema, del mismo modo, hay expresiones similares en la población en las que se basara la **Tabla 10** donde se muestran expresiones de odio y de negación respecto al tema, este tipo de expresiones fueron

⁴¹ Las cursivas son mías.

seleccionadas de comentarios realizados en redes sociales en noticias de casos de feminicidio o que informaban respecto al tema, se eligió una red social⁴² en específico por ser un espacio que permite la interacción entre personas y que sin duda refleja el pensamiento de parte de la población, por ello se ubican en las posiciones patriarcales. Se mostrarán los comentarios seleccionados, pero por cuestiones de privacidad no se dará a conocer su nombre, en su lugar se hará la clasificación de hombres y mujeres.

Tabla 10. Comentarios que niegan el feminicidio y comentarios revictimizantes

Comentarios que niegan el término feminicidio		
Hombres	Mujeres	No especificado⁴³
Alberto N: “por que no piden por que se termine la violencia contra todos los seres humanos y no solo por las mujeres ? o que los hombres ancianos y niños no lo merecen ?”	María N: “En México mueren más hombres que mujeres porque existe mucha violencia”	
Carlos N: “El 80% de los homicidios son de varones. Porque es más importante la trágica muerte de una mujer. Me parece injusto. Ese 80 por ciento es menos importante?”	Ceci N: “No esta parejo el asunto, y la violencia contra los hombres? Y la violencia contra los no natos?, no se estan matando mujeres, se están matando humanos”	
Dasario N: “LAS MANIFESTACIONES FEMINISTAS ESTAN EXACERBANDO LO QUE OCURRE CON LAS MUJERES, ACOSO, MIEDO, SICOSIS, VIOLENCIA ES LO QUE HA PRODUCIDO A TRAVÉS DEL TIEMPO, LO QUE SUFREN LAS FEMINAS ES LO QUE SUFRE TODA PERSONA,	Alejandra N: “Se deberían dar a conocer también el nombre de los hombres asesinados o ellos no cuentan???”	

⁴² La red social elegida fue Facebook.

⁴³ En algunas publicaciones se cubría tanto la foto como el nombre de la persona que comentó, por lo que no es posible ubicarlos en la categoría hombre/mujer y para evitar errores se utiliza una tercera columna.

<p>MUJERES Y HOMBRES... NO HABRA MASCULINICIDIOS?"</p> <p>(con mayúsculas en el original)</p>		
<p>Sebastian N: "Yo sigo esperando que aparezcan los normalistas desaparecidos digo si van A luchar por algo que sea para todos y no le den preferencia a solo un sector"</p>	<p>Sandy N: "Un asesinato es en general , yo también creo que está mal llamarlo feminicidio, ya que vale lo mismo la vida de un hombre a la de una mujer, Queremos igualdad , empecemos por llamar las cosas como son ... Nada de vagones rosas, nada e feminicidios . Todos valeos lo mismo.. Lamentablemente pero Homicidio es para hombre y mujer".</p>	
<p>Gio N: "La violencia no tiene género, muchas muertes de mujeres son causadas por mujeres muchas mujeres matan hombres niños niñas ancianos animales las mujeres tienen los mismos defectos que los hombres y los mismos instintos asesinos o porque quieren legalizar el abortó eso es peor que matar a una persona que tiene la opción de defenderse"</p>		
<p>Baltimore N: "la mayoría y no todas las mujeres que han sido asesinadas es porque andan metidas en algo ilícito esto no se veía antes porque las mujeres se encontraban en su casa trabajando y haciendo sus quehaceres ahora quieren libertad y mucho dinero"</p>		
<p>Luis N: "Tiene razon, tipificar el feminicidio es sexista,</p>		

<p>dándole más valor a la vida de una mujer que a la de un hombre solo por sus genitales, es discriminación en contra del hombre, no existe el feminicidio, la palabra es homicidio y punto.”</p>		
<p>José N: “¡ NO PUEDE SER ! Cómo pueden enseñarle a la sociedad un término inventado para ganar más adeptos feministas. La palabra femicidio o feminicidio NO EXISTEN, el hecho de que esté en la RAE no valida el contexto, lo que abarca éste término. La violencia no tiene género. La palabra correcta es homicidio, eso es todo. Bueno y si fuera “correcta” la palabra, sería discriminatorio hacia los hombres, porque las leyes sancionan con más severidad la muerte de una mujer a manos de un hombre y entonces tendríamos que equiparar la balanza, llamemos VARONICIDIO la muerte de hombres a manos de mujeres. ¿Qué esperamos?”</p>		
<p>Comentarios revictimizantes</p>		
<p>Santy N: “Todo empieza con la educación en casa, mientras sigan educando “princesas” y “machos” está situación no va a cambiar, todo empieza con la educación en casa.”</p>	<p>N: “Que mal por la chica pero veo un poco mal el hecho de que estuviera con un hombre mucho mayor que ella”</p>	<p>Para que ella se metiera con alguien tan feo y tan abismalmente mayor que ella pues ese era el primer indicio del problema. Qué lamentable final, ojalá ese sujeto reciba el castigo que se merece. Chicas, en serio están muy bonitas como para involucrarse con</p>

		sujetos así (no digo que todas lo hagan) quiéranse tantito y sobre todo analicen bien a alguien antes de involucrarse, a la primera señal de...
Juan N: "Nadie la obligó a meterse en esa relación. A veces la culpa es de un@. El origen del problema también es no pensar en las consecuencias de nuestros actos, no se puede vivir siempre desde el victimismo. En fin, ojalá la justicia realmente caiga sobre ese sujeto y que la vida le de el castigo que se merece."	Anali N: "Perdón pero la mamá se ve muy tranquila no se le nota que acaba de perder una hija, digo...y a la niña la encontraron cerca de su casa..."	"porque vivía con el no creo que por mucho amor por que el ya estaba bueno alado de ella creo que el 46 y ella 26"
Elio N: "Porque estaría con alguien tan feo y chaparro y viejo si la chava era bonita? Morras fíjense bien el dinero no es todo,"	Is N: "No es por nada, pero he leído muchos relatos, documentales, y en casos, casi me atrevo a decir, la mayoría, fueron en lugares, en horarios que... Y con edades que... Se pudieron prevenir. Imprudencia evitable. Otros tantos, despechos, celos, una buena enseñanza desde la niñez en tema de inteligencia emocional, podría ayudar a no engancharse con psicópatas, es decir, detectar señales antes de iniciar una relación. Se hace muy fácil, el acoston, y continuar, eso no es conocer bien a la gente... Hay cada loca@"	"Nose porq pasa esto alas muchachitas les encantan los viejos románticos que pasará ahora es rara la chiquita q busque así pareja de su edad puro viejito nomás por las apariencias por cargar camioneta"
Juan N: "Jose , Manuel ,Martin , Daniel y Miles más también murieron , yo no entiendo porqué creen que la	Natividad N: "No bajan porque las chicas no escogen bien sus parejas!"	

<p>muerte de una mujer vale más que la de un hombre , si hace falta justicia pero para todos parejas no nadamás para las mujeres , también mueren niños y niñas , y también se tiene que buscar justicia para ellos , o que las vidas de los niños varoncitos no valen”</p>		
<p>Luis N: “para que no le pone atención a su hija no la cuidó ella es la culpable así que ni llore se tenía que decir y se dijo</p>	<p>Celeste N: “Por andar de nalgas prontas y como siempre los padres son los últimos en enterarse. Karma + justicia divina + gente loca = tragedia”</p>	
<p>Jr N: “Si la mitad de esa valentía la hubiera tenido para ir por su hija menor de edad que se fue a vivir con un hombre mayor, nada de lo demás hubiera sucedido”</p>	<p>Alejandra N: “Ya no llores mamasita lo k tu no pudiste educar ella se salió de control i x su revedia se lo busco no te sientas culpable de eso xk lo k no educaste ahora eso te lástima ella eso así lo kiso ya no t culpes”</p>	
<p>Gustavo N: “Hay consecuencias de errores que estamos destinados a soportar toda la vida, pero DEJAR IR A TU HIJA menor de edad con una persona 9 o 10 años mayor que ella SOLO porque la NIÑA no se enojara, no es un error, es una OMISIÓN ENORME como padre o madre.</p>		
<p>Giovanni N: “al final las mismas mujeres son responsables del tipo de hombre que crían en casa.!</p>		
<p>Henry N: “Pero ay mujeres que joden demasiado al hombre que quieren ho se olvidan que al hombre tiene que respetar ; obedecer en estos tiempos ay mujeres que son terrible pero No justifica que un hombre coja</p>		

y maté a una Mujer las Mujeres son tan Lindas son Sublime por eso Yo en lo Personal Recomiendo Tener Mucha pero Mucha Paciencia y Serenidad”		
Toto N: “Para mí es un disparate!,cosa de tecorei los que crearon esta ley, homicidio ya contempla la muerte entre homus, el hombre no mata a la mujer por ser mujer,mata porque es su pareja,o porque existió un motivo,esta ley es contraproducente, crea mas división entre el generomasculino y femenino.”		

Si bien es cierto que en su mayoría son los hombres quienes ejercen el machismo, las mujeres también suelen tener actitudes de permisividad, puesto que al igual que ellos, ellas también crecieron, aprendieron y se desarrollaron en la misma cultura patriarcal que enaltecía las virtudes masculinas y demeritaba las femeninas.

La tabla anterior, muestra comentarios de redes sociales, elegido de esa forma porque es una manera de comprobar que este tipo de pensamiento existe y no es algo que únicamente se cree, por otra parte, hay otro tipo de comentarios que a pesar de no encontrarlos plasmados en una red social si se comunican de persona a persona y para ello se utiliza la **Tabla 11**.

Tabla 11. Comentarios frecuentes en los que se culpa a la víctima

Ellas tienen la culpa de que las maten, ¿para qué salen a esa hora? (CC).
¿Por qué se visten así? Ellas mismas lo provocan (CC).
Se lo buscan por no estar en su casa (CC).
Se lo merecía por “puta” (CC).
Andaba en malos pasos (CC).
¿Por qué se fue con un desconocido? ¿Qué esperaba que pasara? (CC).
¿Por qué no se alejó de él si era violento? Lo hubiera dejado (CC).
A quien se le ocurre caminar sola de noche (CC).
¿Para qué se emborracha? ⁴⁴ (CC).

Todos estos comentarios y expresiones no hacen más que quitarle la responsabilidad al agresor y demostrar que no importa lo que se haga siempre habrá un motivo socialmente aceptado para vulnerar a una mujer.

En consecuencia, las ideas predominantes que tienen que ver con el feminicidio no lo consideran necesario, pues prefieren englobar el problema como una cuestión más de la violencia y no necesariamente como una situación que se desprende de la misoginia arraigada durante siglos.

3.2. Posicionamientos formalistas

Los posicionamientos formalistas son defendidos en su mayoría por jueces, abogados y fiscales. Como se mencionó anteriormente, los posicionamientos formalistas se refieren a la parte del debate que gira en torno a la cuestión jurídica.

Dentro de este posicionamiento hubo múltiples argumentos, entre ellos que el homicidio era la figura adecuada para estos casos y que únicamente se debía agregar algunos agravantes cuando se tratara de la muerte violenta de una mujer. Puesto que, desde el posicionamiento formalista implica un delito innecesario, debido a que ya se cuenta con la figura de homicidio que, desde

⁴⁴ Este comentario suele darse en casos donde abusaron sexualmente de una mujer y se le culpa a ella por tomar.

esta perspectiva, abarca a todos los sectores de la sociedad, pues la palabra homicidio viene del latín *homicidium* (acción de dar muerte a un ser humano), conformado por la palabra *homo* (hombre, ser humano)⁴⁵.

Un ejemplo de ello es Zaffaroni, un ex juez argentino⁴⁶, quien considera que no existe el feminicidio, y de esta manera se opuso a la tipificación del delito, pues sostiene que nadie sale a matar a una mujer por el simple hecho de serlo y niega rotundamente el hecho por razones de género (Clarín, 2015).

Dentro de este posicionamiento, se cuestionan por qué si hay feminicidios, ¿por qué no tipificar el masculinicidio?, ya que consideran que a los hombres también se les mata y en condiciones brutales y que la razón de estos asesinatos es por su condición de ser hombre, otros en cambio, como el penalista Francisco Javier Tamayo consideran que el delito básico a perseguir es el homicidio y que, por tanto, no es necesario nombrar un nuevo delito en esa materia. Desde estos posicionamientos se considera al feminicidio como una figura innecesaria y que está de moda (Barrientos, 2017). En las leyes penales la igualdad se estipula formalmente, por eso resulta sumamente complejo realizar medidas a favor de un sector, en este caso que favorezca los derechos de las mujeres únicamente (Toledo, 2009, p. 46).

Toledo (2009) explica que no solamente se plantea que ya existe la figura del homicidio para la población en general, sino que la propuesta de feminicidio donde se incluyen las motivaciones de género incluye desde la perspectiva formalista otro tipo de delitos que podrían ser castigados de manera separada, como por ejemplo *los signos de violencia sexual o la privación de la libertad* en donde lo correcto dentro del posicionamiento formalista sería sumar los dos o más delitos que se cometiesen, lo mismo con las penas (p.66).

⁴⁵ Teniendo en cuenta que la palabra *hombre* ha sido utilizada históricamente para referirse al conjunto de seres humanos

⁴⁶ Se presenta este ejemplo de Argentina, aunque la realidad mexicana no se aleja de este tipo de pensamiento.

El crear en México una figura autónoma e independiente del homicidio no resultó una tarea fácil, sobre todo porque como se ha ido explicando el plano formalista no admite imprecisiones y, además, porque

históricamente el derecho penal ha contribuido a la subordinación de las mujeres, y aunque en las últimas décadas se ha logrado erradicar gran parte de las disposiciones expresamente discriminatorias en su contra, hasta hoy parte importante de la doctrina penal tiende a cuestionar la existencia de tipos penales género-específicos sobre la base de la igualdad formal de las normas penales, como ha ocurrido, más allá de la discusión sobre feminicidio o femicidio, con normas género-específicas sobre violencia contra las mujeres [...] (Toledo Vásquez, 2009, p. 14).

Resulta complicado que dentro del derecho se consideren este tipo de normas género-específicas porque dentro de su concepción se considera que vulneran la igualdad formal entre hombres y mujeres⁴⁷ –incluso se alega discriminación a los hombres- sin embargo, se argumenta también que se excluye a “personas transgénero, transexuales o intersex” (Toledo, 2009, p. 16) pues hasta cierto punto se toma como una forma de dar prioridad a un sector de la sociedad o a la “equiparación entre mujer y víctima” (Toledo, 2009, p. 16), contrario a lo que desde finales del siglo XX se ha buscado en México, la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de los estereotipos de género. Así, desde estos posicionamientos es una contradicción el buscar la tipificación de un delito que solo focalizaría la atención en víctimas -todas ellas mujeres- y más aún traería conflicto para otros sectores de la sociedad que como la comunidad LGBT+.

Desde este planteamiento como asegura Toledo (2009), se considera que las leyes que respectan a temas de mujeres, especialmente aquellas que atienden la violencia contra ellas invisibilizan y oculta aquella violencia que “sufren, por razones de género, otros colectivos discriminados, a quienes se les niega el reconocimiento de su identidad de *mujeres* sobre bases biologicistas, como

⁴⁷ Que es un principio fundamental para los formalistas.

ocurre especialmente con personas transgénero, transexuales o intersex”. (p. 34) y que una forma de evitar dicho conflicto es continuar con la figura penal considerada incluyente desde este posicionamiento.

La suficiencia de los tipos penales neutros⁴⁸ ya existentes, la conveniencia de utilizar agravantes genéricas en vez de tipos especiales, el riesgo de construir una forma de derecho penal de autor –en la medida que el feminicidio pueda ser únicamente cometido por hombres- o la indeterminación del bien jurídico diferente protegido por estas nuevas normas, han sido parte de los principales cuestionamientos a la tipificación del feminicidio desde la doctrina penal tradicional (Toledo Vásquez, 2009, p. 14).

En la cita anterior se encuentran los principales motivos que alientan a descartar el feminicidio como figura independiente del feminicidio, estos cuestionamientos a la tipificación del feminicidio pueden ser aclarados como señala Toledo (2009), pues el *derecho penal de autor* no tendría sentido si se tiene en cuenta que no se especifica en los tipos normativos, pues quien puede cometer un feminicidio no es únicamente un hombre, sino que una mujer también puede asesinar a otra mujer en razón de su género (p. 14).

Desde la teoría penal, una de las críticas que toma fuerza es la *imprecisión de la tipificación* que proviene del término en cuanto a que contiene “crímenes cometidos en la esfera pública o únicamente los que ocurren en la esfera íntima” (Toledo Vásquez, 2009, p. 15), es decir que por un lado, quien comete el crimen puede ser la pareja o una persona que haya mantenido un vínculo afectivo con la víctima o de otra forma, se trate de un desconocido que cometa el acto. La cuestión principal en este argumento es la falta de claridad en la descripción de las conductas, pues en general el tipo penal abarca a los feminicidios cometidos en lo público, así como en lo íntimo y dentro de ellos hay comportamientos con diversas características, lo que podría definirse como un feminicidio sexual, uno

⁴⁸ La autora utiliza el término “neutro” para referirse a figuras como el homicidio o asesinato a pesar de que los conceptos y términos formalistas se distinguen por su precisión y rigor, lo que causa contradicción al referirse de esta forma.

íntimo, uno familiar, uno por conexión, etc., que además, desde esta crítica contienen entre ellos distintas motivaciones y una única especificidad y todo ello en un mismo tipo penal lo que dificulta que la figura penal contenga tantas motivaciones y de distintas características. En este sentido se estaría atacando el *principio de tipicidad y precisión del delito*. La categoría que enmarca a los feminicidios íntimos a pesar de que es más precisa, muestra solo una feminización de figuras ya existentes como lo es el *homicidio en razón del parentesco o relación*⁴⁹ (Toledo Vásquez, 2009, p. 15).

Es por esta causa que se cuestione la necesidad de nombrar feminicidio a lo que podría denominarse como *homicidio en razón del parentesco* o bien únicamente como *homicidio* en caso de que quien cometiera el asesinato fuera un desconocido y se pudiera agregar agravantes, debido a que “comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro” (artículo 302 del Código Penal Federal) y en el artículo 316 fracción V en el cual se entiende que hay ventaja en un homicidio cuando “el activo sea un hombre superior en fuerza física y el pasivo una mujer o persona menor de dieciocho años”.

En lo referido a la penalidad, un homicidio calificado⁵⁰ en México equivale a una pena de entre treinta a sesenta años de prisión y un feminicidio de 40 a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días de multa, lo que se utiliza para mostrar que la similitud es casi idéntica⁵¹ y que no habría porque hacer una distinción entre tipos penales si ocupan el mismo tipo de pena, es por ello que en muchos casos se considera al feminicidio como innecesario y se opta por figuras que penalmente sean generales.

Por último, otra de las críticas a la tipificación del feminicidio es que hacerlo implica una reducción y unificación en un tipo penal de un fenómeno que como

⁴⁹ El *homicidio en razón del parentesco o relación* se encuentra en el artículo 323 del Código Penal Federal y se describe de la siguiente manera: “Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de diez a cuarenta años”.

⁵⁰ Un *homicidio calificado* es aquel en donde existe premeditación, ventaja, alevosía o traición.

⁵¹ Aunque no se contemplan en este argumento las motivaciones de género y la relación de desigualdad de la sociedad patriarcal.

describen los posicionamientos feministas cuenta con características y motivaciones de género que desde la crítica formalista no son del todo claras y que no permiten una identificación absoluta del delito considerado. Por rigor los tipos penales deben precisos (Toledo, 2009, p. 17).

3.3. Posicionamientos feministas

Los primeros esbozos acerca del término feminicidio que surgen en México en 2004 son la iniciativa⁵² para la tipificación del delito de feminicidio dentro del Código Penal Federal, así como la iniciativa presentada en 2007 en Chihuahua con el mismo propósito. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)⁵³ significa para México un primer avance respecto al feminicidio, pues en ella se contempla la violencia feminicida, así como los distintos tipos de violencia contra las mujeres (Toledo, 2009, p.112). Finalmente, la tipificación del delito de feminicidio como figura autónoma en el Código Penal Federal se logró en el año 2012⁵⁴.

Como refiere Brunori (2009) en los años anteriores a que se lograra la tipificación del delito de feminicidio, múltiples actores sociales como legisladores, activistas y académicos se pronunciaron a favor de este posicionamiento como una *medida legal y política* para coadyuvar a la erradicación de este tipo de violencia contra las mujeres (p.10). En su investigación, Toledo (2009), explica que algunos países como Costa Rica o Guatemala comenzaron con la incorporación en sus legislaciones de la figura jurídica de feminicidio, mientras que por otro lado, algunos decidieron añadir un agravante al delito de homicidio doloso cuando se trate de una mujer quien sea la víctima, por otro lado, se resalta como antecedente que México fue el primer país en el que se propuso la tipificación

⁵² En este trabajo no se analizan las iniciativas mismas que surgieron para la tipificación del delito de feminicidio, ni tampoco se pretende hacer un recuento jurídico, sino que se construyen los principales argumentos teóricos que giraron en torno al término y que permitieron posteriormente su tipificación.

⁵³ Esta ley fue aprobada en febrero de 2007.

⁵⁴ A nivel federal el 14 de junio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de la reforma que incorporó el delito de feminicidio.

del delito de feminicidio como consecuencia de los asesinatos brutales de Ciudad Juárez.

Lo que sigue en esta investigación es exponer desde el ámbito teórico los posicionamientos feministas⁵⁵ para la construcción del término feminicidio, como también la relevancia de nombrarlo y su consecuente tipificación.

Desde la teoría feminista es importante hacer una distinción del homicidio, puesto que bajo la premisa “*lo que no se nombra no existe*” se contempla que se debe hacer mención de lo que ocurre todos los días a las mujeres, para demostrar que tiene un nombre y una dimensión de violencia diferente a la del homicidio. La intención es hacer visible algo que se venía ignorando hace años, demostrar que existe un tipo de violencia extrema hacia las mujeres y niñas y que ni la sociedad ni las autoridades le dan el tratamiento adecuado, dado que, si no se sabe y conoce la existencia del problema, difícilmente se tendrá una cura eficaz para erradicarlo.

Un aporte importante de la teoría feminista a este tipo de normas sobre violencia contra las mujeres es que estos nuevos conceptos permiten dejar de lado lo que se contemplaba o era nombrado como *violencia familiar* o *violencia doméstica*, porque explícitamente no abordaban la violencia contra las mujeres como tal, a pesar de ser la que predominaba, por tanto, estas categorizaciones de violencia doméstica o violencia intrafamiliar no se adecuaban a quien era la víctima de estos sucesos –mujeres- y dejaban esa laguna legal que no permitía tener un acercamiento preciso con los hechos y la realidad (Toledo Vásquez, 2009). Otra de las categorías que se abandona son los llamados *crímenes pasionales*.

En la legislación penal mexicana, el crimen pasional fue tipificado como homicidio por pasión u homicidio en estado de emoción violenta y se sancionaba con las reglas comunes del homicidio simple; y aunque las circunstancias del homicidio podían variar, quedaron claros tres aspectos que atenuaban la sanción o excluían de

⁵⁵ En el anexo 2 se agrega una discusión que define de manera sencilla los posicionamientos entre dos autoras feministas.

responsabilidad criminal. El primero, cuando el esposo descubriera infraganti la infidelidad de su cónyuge, o el padre el ayuntamiento carnal de su hija y la mataran o asesinaran al amante; el segundo, cuando se demostrara que el acusado obró en defensa de su persona, de su honor, de sus bienes, o de la persona o bienes de otro; y finalmente, cuando el homicida hubiera cometido el delito violentado por una fuerza moral, si esta le produjera temor fundado e irresistible de un mal inminente y grave (Núñez Cetina, 2015, p. 32).

Así el derecho penal sostenía la permisividad de este tipo de crímenes, esta construcción jurídica ponía en alto la estructura piramidal de la sociedad patriarcal en donde en primer lugar el daño era dirigido al hombre y su honor y no a la mujer, relegándola a un segundo plano, pues cuando el honor del hombre se veía vulnerado por ella de acuerdo a la ley, se aplicaban atenuantes que permitían una reducción de la condena y una especie de justificación al delito cometido, incluso se le excluía de culpa a él⁵⁶, hecho inadmisibles dado que, en definitiva el culpable asesinaba y asesina bajo un ejercicio de poder, donde percibe inferior a su víctima y bajo la misma ejerce esa línea jerárquica, se debe agregar que el agresor actuaba aún actúa así porque se sabe respaldado por la estructura patriarcal.

Segato (2006) advierte que es estratégico y necesario mostrar la especificidad de los asesinatos violentos de mujeres, diferenciándolos de la clasificación general de homicidios. Pues resulta imprescindible exhibir “el universo de los crímenes del patriarcado e introducir en el sentido común la idea de que hay crímenes cuyo sentido pleno solamente puede(n) ser vislumbrado(s) cuando (son) pensados en el contexto del poder patriarcal” (p. 4).

A partir de su análisis realizado en Ciudad Juárez Chihuahua Segato insiste en la elaboración de una tipología y categorización jurídica para la obtención de datos precisos y que podrían dar pie a alumbrar el camino para lograr la disminución e incluso la erradicación del feminicidio, mediante la clara

⁵⁶ De acuerdo con Núñez Cetina (2015), esto se plasmó en el primer código penal que tuvo el Distrito Federal en 1871.

identificación de los culpables. En su planteamiento, defiende la importancia de la tipificación de los distintos crímenes en contra de las mujeres⁵⁷ desde las categorías jurídicas y leyes que permitan nombrar las características específicas de cada uno, así como a los *feminicidios idiosincráticos* de Ciudad Juárez y no generalizar todos los tipos de homicidios de mujeres (Segato, 2006, p.10).

De acuerdo a lo anterior, sino se hace la estricta diferenciación se caería en la invisibilización del problema, alejamiento de las causas, dejar de lado la investigación respecto al tema, que los asesinatos de mujeres con las características de los ocurridos en Ciudad Juárez sigan creciendo y además se extiendan a lo largo de todo el país⁵⁸, que la impunidad de estos acontecimientos no termine y que se siga considerando a la violencia contra las mujeres como un aspecto más de la cotidianidad del país al que no hay que darle un tratamiento especial.

Segato entiende a los feminicidios, especialmente a los ocurridos en Ciudad Juárez no como homicidios dado que los primeros, señala son “crímenes de *Segundo Estado*” y añade:

es como segundo Estado que percibo a la red de poder que, sin entrar en contradicción con los diversos gobiernos que se turnan en el control del aparato estatal local, estadual y nacional, continúa dominando las estructuras administrativas con sede en la localidad (Segato, 2006, p. 11).

Al igual que Lagarde, Segato posiciona estos crímenes en una constante impunidad, abuso de poder y revictimización, además, de que incluye el hecho de que son crímenes que tienen como objetivo presentar un mensaje para los pares de la línea horizontal-hombres-, mensaje que refuerza la posición

⁵⁷ La autora alude a que los medios de comunicación y las autoridades mexicanas se refieren indiscriminadamente y como un único tipo a los casos de violencia doméstica, casos de abuso sexual por parte de un agresor serial, tráfico de mujeres, así como de órganos, todos ellos con la característica de que culminan en muerte y terminan siendo calificados como homicidios de mujeres (p. 9).

⁵⁸ La publicación de la obra citada es del 2006 cuando se discutía la posibilidad de la tipificación del feminicidio.

masculina en la sociedad, donde el asesinato y ultraje de una mujer es presentado como reafirmación de poder en la estructura patriarcal de la sociedad.

Como lo indica Toledo (2009) de los asesinatos violentos y las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez Chihuahua se demuestra a partir de literatura feminista con conceptos como el *feminicidio* y *femicidio* que la figura del homicidio es androcentrista y *neutra* para explicar la violencia feminicida contra las mujeres y que esta figura no englobaba los sucesos que desde la década de los años 1990 venían ocurriendo en Chihuahua, de tal modo, se pensó en la necesidad de crear una nueva figura que permitiera dar cuenta de la situación tan dramática que estaban viviendo las mujeres y que pronto se extendió a otros Estados de la república mexicana. Además, se tenía que nombrar y hacer notar la responsabilidad directa o indirecta de parte del Estado mexicano en estos casos (p. 13). “Las diversas elaboraciones teóricas enfatizan uno o varios de estos elementos, siendo propio de Latinoamérica tanto la inclusión de la responsabilidad del Estado en el análisis -relativo a fenómenos de corrupción o impunidad-, así como el debate entre las expresiones *femicidio* o *feminicidio* para denominar estos hechos” (Toledo Vásquez, 2009, p. 13).

De acuerdo con la literatura feminista el Estado tiene responsabilidad en cuanto a los casos de violencia contra la mujer en cuanto a prevención, sanción y erradicación, habría que decir también, que esto se hace evidente para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a partir de la Convención Belém do Pará (Toledo, 2009, p. 39). En este sentido, el Estado debe llevar a cabo medidas y estrategias que ayuden a que las mujeres tengan una *vida libre de violencia*, tanto en la esfera pública, privada, así como la institucional. Por tanto, corresponde al Estado mexicano desarticular la estructura de dominación, control, poder y violencia.

Retomando la definición de feminicidio de Marcela Lagarde, las autoridades también se ven involucradas en este delito cuando hacen caso omiso a las denuncias de mujeres que acuden a solicitar ayuda; cuando no son capaces de brindarles seguridad; cuando muestran negligencia y entorpecen las investigaciones de casos que lamentablemente terminaron en asesinatos;

cuando culpan a las propias víctimas; cuando aun teniendo el conocimiento de los responsables evaden la responsabilidad para con la víctima y sus familiares⁵⁹ y para la sociedad en general.

Cobra un gran significado el que se recalque con fuerza la responsabilidad del Estado en estos crímenes y la impunidad con la que son manejados desde los ministerios públicos hasta los procuradores de justicia, así como los gobernadores o incluso la figura del ejecutivo. La relevancia que tiene, sobre todo en un país como lo es México, en el que todos los días la violencia se hace presente y en donde sus autoridades en lugar de comprometerse con su deber tal parece que dan tregua a una especie de permisividad, en donde el mensaje que se manda a la sociedad es que no hay justicia, no hay acciones y no hay repercusiones claras que permitan investigar y dar fin a estos acontecimientos.

Con esto se quiere decir que las obligaciones del Estado deben partir y atender de acuerdo a las necesidades de los diferentes grupos de la sociedad demanda, es por ello que se necesita un enfoque de perspectiva de género que permita dar una interpretación a las desigualdades históricas entre grupos y positive las lagunas legales que permitan la equidad. El objetivo principal es la garantía de los derechos humanos de todas las personas. La obligación de los Estados de tipificar y nombrar esto ha sido gracias al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, donde la adopción de instrumentos internacionales por parte de los Estados miembro permite al Derecho interno de cada país sancionar y adoptar

⁵⁹ En 2008 en Ciudad Juárez Chihuahua el caso de Marisela Escobedo Ortiz madre de Rubí Marisol Fraile Escobedo, quien buscó por todas las vías posibles tener justicia para la muerte de su hija e incluso entregó a las autoridades al asesino Sergio Rafael Barraza al cual absolvieron de responsabilidad teniendo todas las pruebas y el testimonio donde se declaraba culpable pone en evidencia la impunidad y negligencia por parte de policías, agentes, jueces, fiscales e incluso el gobernador. Finalmente, en 2010 Marisela fue asesinada frente al palacio de gobierno de Chihuahua. Cabe destacar, que el contexto del caso se da en la Reforma constitucional en materia penal de 2008 dando paso del Sistema Penal inquisitivo al Sistema Penal Acusatorio. Arturo Nahle señala que “la reforma que se hace a nuestro sistema de justicia en el año 2008 le quitó ese peso probatorio que tenía la confesión, las confesiones no valen si son auto incriminatorias y además sin la asistencia de un defensor”.

normas penales específicas para la violencia contra las mujeres, incluida en ella la figura del feminicidio (Toledo, 2009, p. 46)

Es por ello que el posicionamiento feminista subraya la importancia de tener leyes específicas y un tipo penal que caracterice los hechos ocurridos en México, hechos que no tienen el mismo carácter que un homicidio. Desde este posicionamiento, se plantean las siguientes interrogantes: si el feminicidio no existe como afirman los posicionamientos patriarcales y si no hay motivaciones de odio en contra de las mujeres ¿Por qué son golpeadas por sus parejas? ¿Por qué son acosadas por desconocidos? ¿Por qué siguen siendo asesinadas mujeres por parte de sus parejas, así como por desconocidos? ¿Por qué son violadas? ¿Por qué las mujeres en México son torturadas, mutiladas, degolladas, desolladas, degradadas, quemadas, desmembradas, entre otras tantas atrocidades? ¿Por qué se exhibe su cuerpo en lugares públicos o se intenta deshacerse de sus restos de todas las formas posibles? ¿Por qué cuando se da parte a las autoridades se le culpa a la víctima? ¿Por qué hay inconsistencias en las investigaciones? ¿Por qué los familiares tienen que hacer el trabajo que corresponde a los funcionarios? ¿Por qué no hay un adecuado tratamiento a los casos? ¿Por qué no hay un correcto diseño e implementación de las políticas públicas respecto al tema? ¿Por qué la sociedad participa de juzgar a la víctima y a los familiares? ¿Por qué en los medios de comunicación se muestra el asesinato violento de una mujer como un espectáculo?

Todos los cuestionamientos anteriores forman parte del posicionamiento feminista ante los asesinatos violentos de mujeres en México, ellas plantearon desde un debate teórico el término feminicidio para explicar estas interrogantes y el contenido de un acto como el mencionado, como una manera de denunciar que es trascendental nombrar el tipo de violencia que sufren las mujeres y recalcan que no se trata de darle más valor a la muerte de una mujer, sino comprender que las razones por las que son asesinadas son distintas en un feminicidio, a su vez, explican que no todos los homicidios de mujeres son feminicidios.

Resulta pertinente mencionar que los posicionamientos teórico feministas no se pueden trasladar directamente a las leyes penales, pero que si permiten conocer

las causas de un problema como lo es el feminicidio y proporcionar herramientas para su tipificación. Una de las ventajas que trae consigo la tipificación del delito de feminicidio es que al tener conocimiento de la raíz de este tipo de problemática proporcionada por la teoría se puede avanzar hacia políticas e iniciativas de prevención contra los factores que exacerbaban la violencia contra las mujeres y que culminan en asesinato (Toledo, 2009, p. 16).

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de la investigación realizado en los capítulos anteriores mediante el estudio de la estructura patriarcal de la sociedad queda claro que, para poder entender la violencia contra las mujeres y su forma extrema, el feminicidio, es necesario dejar de percibirla como algo normal, como *status quo*. No es posible enfrentar la problemática si dentro del imaginario colectivo se entiende a este tipo de expresiones como parte de lo natural y cotidiano.

A partir de lo anterior se puede concluir lo siguiente: si bien, no debe entenderse a la violencia contra las mujeres como algo normal, sí resulta trascendental el entender la raíz de este tipo de violencia que es sostenida de forma estructural, puesto que es respaldada históricamente por la estructura patriarcal, en donde se ha subordinado a las mujeres en la esfera público/privada e institucional. Estas esferas se reflejan y tienen estragos en la vida de las mujeres de una forma permanente, debido a la reproducción de los comportamientos sociales, pues desde su nacimiento es como si el destino de las mujeres estuviese marcado y en realidad sí lo está, por los roles y estereotipos de género que son reforzados mediante factores como la escuela, la familia y la sociedad.

Para poder frenar y eliminar la violencia contra las mujeres se deduce de la investigación que es necesario, primero, llevar a cabo como sociedad una concientización profunda de los roles y estereotipos de género –los cuales finalmente se desprenden en violencia-, para cambiar los comportamientos que han llevado a una relación desigual entre hombres y mujeres. Para lograrlo es necesario tener una educación sin estereotipos. Esta educación tendría que venir de toda la estructura, desde la familia, la escuela, las instituciones, los medios de comunicación, etc., para poder dejar de reproducir lo que nos ha llevado a un estado de violencia.

Una de las dificultades al realizar el capítulo dos, fue que en el periodo elegido para la investigación de 2007-2012 aún no se encontraba tipificado el delito de feminicidio, por lo que no se pudo rescatar la cifra de lo que en ese periodo de tiempo se conocería después como feminicidio, por lo que se utilizaron datos de las defunciones femeninas con presunción de homicidio.

Otra de las cuestiones importantes que se encontraron dentro de este capítulo es la variedad de los tipos de feminicidio dentro de la teoría feminista, pues, aunque algunas de las autoras coinciden en sus categorías, hay otros tipos de feminicidio que no quedan del todo claros y en los que no hay un acuerdo sobre su definición y más aún al no encontrarse dichas figuras o aclaraciones al respecto en el Código Penal Federal, debido a que este último recoge una sola definición precisa y rigurosa. En consecuencia, quedan algunas preguntas sobre que ocurre en la práctica con ellos, tal es el caso del feminicidio transfóbico o lesbofóbico.

Algo a destacar que se encontró en la investigación es que, en el Estado de Chihuahua, conocido internacionalmente como el caso de *las muertas de Juárez* hasta octubre de 2020⁶⁰ se seguía utilizando la figura del homicidio en el Código Penal del estado, delito que se agravaba cuando la víctima era mujer, además de que se incluía la privación de la vida de una mujer por motivos de género, pero no la figura del feminicidio. Sorprende debido a que justo fue en ese estado donde comenzó toda la investigación documental y teórica respecto al feminicidio, pero también los casos que se denominaron como feminicidio.

Uno de las cuestiones que marca el tema del feminicidio es la falta progresiva de sensibilidad y la incapacidad de empatía por parte de la población ante el feminicidio, como lo señalan Frida Guerrero y Mariana Berlanga, pues la frecuencia de estos acontecimientos ha provocado que se piense y se perciba como algo cotidiano y no como una problemática a la que se le debe dar una perspectiva de emergencia. El morbo capturado en imágenes que por un lado, son difundidas mediante redes sociales y por otra parte, viralizado por la población entorpece las investigaciones de los casos, pero lo más alarmante es que quienes proporcionan esas imágenes que muestran el cuerpo vulnerado de una mujer son las mismas autoridades que se encargan de realizar el hallazgo de los cuerpos sin vida y a quienes corresponde hacer el levantamiento de pruebas que aportaran datos a la carpeta de investigación correspondiente.

⁶⁰ Se aprobó la reforma al artículo 126 Bis, en donde se cambia del homicidio en razones de género al feminicidio.

Lo anterior demuestra la falta de ética por parte de los profesionales al realizar su trabajo y la incapacidad de la población de empalmar con un hecho como el asesinato de una mujer, un tema doloroso, pero real que implica, mutilación, degradación, abuso, violación de los derechos humanos, entre otras formas que utilizan quienes deciden terminar con la vida de una mujer. Es intolerable el que todos los días se den casos como estos, en donde las omisiones, la corrupción, la negligencia, el machismo y la misoginia forman parte de lo que ahora se considera como una de las características de la sociedad mexicana.

Otro aspecto de la investigación que fue poco abordado, pero que es importante es el nexo del crimen organizado con el gobierno, debido a esta conexión muchos de los casos de feminicidio no tienen acceso a la justicia, pues el Estado de Derecho se ve rebasado ante tal problema.

Inicialmente en el capítulo tres se tenía planeada la realización de entrevistas y cuestionarios que permitieran esbozar los distintos posicionamientos de la sociedad sobre el término feminicidio para reconstruir el debate que se dio en México. Lamentablemente, desde marzo de 2020 ocurrió una situación que no se tenía prevista y que no permitió continuar con lo planeado en la investigación, el inicio de la pandemia por SARS-COV-2 o Covid-19 que originó el confinamiento que impidió realizar dichas entrevistas, como consecuencia de ello se sustituyó esa parte de la investigación.

En los posicionamientos patriarcales se sustituyó a las entrevistas por búsqueda de literatura respecto al tema del lenguaje y su relación con los roles y estereotipos de género; la búsqueda y análisis de comentarios comunes en Facebook, esto en publicaciones de noticias que informaran sobre casos de feminicidio, publicaciones que denunciaran el feminicidio, publicaciones que mostraran avances legislativos en cuanto a la despenalización del aborto, publicaciones que ayudaran a entender el significado del término feminicidio como en páginas oficiales como ONU Mujeres, publicaciones que mostraran un rechazo del término feminicidio y comentarios que frecuentemente las personas hacen respecto a la vida de las mujeres. La red social seleccionada fue Facebook por considerarla apta por ser un medio electrónico en el que las personas interactúan entre sí intercambiando puntos de vista e ideas, incluso debatiendo

sobre temas que atañen a las ciencias sociales. Es preciso tener en cuenta que en esta red social ocurren choques de pensamiento, pero justamente este punto fue lo que colaboró para caracterizar el posicionamiento patriarcal.

Tanto en los posicionamientos formalistas como feministas, las entrevistas se sustituyeron por algunas notas periodísticas, donde se mencionaba el posicionamiento de jueces, así como en libros respecto al tema de la tipificación del delito de feminicidio en México, artículos de revistas, algunas leyes, documentales respecto a la discusión del feminicidio, así como documentales sobre casos de feminicidio y hubo algunos otros videos informativos que se consultaron y que fueron útiles para tener un panorama. Toda esta información permitió sustentar los tres posicionamientos utilizados en esta investigación en torno al debate del feminicidio en México.

Entre los hallazgos encontrados en este capítulo se encuentran los siguientes: a pesar de que la tipificación del delito de feminicidio en México ocurrió en el año 2012 actualmente persiste una fuerte oposición al término mismo tanto de hombres como de mujeres. Al inicio de la investigación se partió del supuesto de que al haber transcurrido ocho años desde la tipificación ya habría en la sociedad una aceptación y conocimiento mismo del feminicidio, por el contrario, en el análisis de los comentarios emitidos en redes sociales se pudo comprobar que la gran mayoría de quienes expresaban su comentario no tenían conocimiento respecto el significado del término, preferían negarlo refiriéndose a que es innecesaria la figura que contiene toda la carga teoría sobre la estructura de la sociedad patriarcal o incluso sus comentarios expresaban odio ante lo que consideran discriminación hacia los hombres.

En estos últimos, la mayoría de quienes negaban el término, hacían cuestionamientos sobre por qué no se tipifican los *varonicidios*, los *masculinicios* u *hombricidios*,⁶¹y/o el por qué se le da más valor a la vida de una mujer. En esta misma línea quiero valorar que si se han obtenido derechos

⁶¹ Expresiones que fueron obtenidas de los comentarios.

es gracias al movimiento de mujeres que desde las últimas décadas del siglo pasado cuestionó con gran fuerza la desigualdad.

En cuanto a la revictimización se encontró la fuerte carga patriarcal que pesa sobre hombres y mujeres, pues ambos grupos cuestionaban todas las acciones de la víctima como: la pareja con la que se encontraba, los motivos reales por los que estaba en pareja con esa persona, el *haberle faltado el respeto a su pareja*, su libertad, su educación, la hora en la que la asesinaron, su vida sexual, la exacerbación ante la violencia por parte de las mujeres, otros aludían su falta de amor propio y muy pocos responsabilizaban al feminicida, sin embargo, aún en los casos en los que sí lo hacían, primero se culpabiliza a la víctima.

Otro de los hallazgos que se encontró es que en los casos donde los feminicidios eran de menores de edad, no se culpaba a la menor, pero sí a la familia, por permitirle salir sola, por cómo se le mostraba en cuanto a emociones en los reportajes, por permitirles estar en pareja y por la educación que le había brindado a la víctima.

En esta parte de la investigación encontré que cuando no se puede culpar a la víctima –por su edad-, se culpa a la familia, especialmente a la madre, es a ellas en quien recae la responsabilidad desde el punto de vista social, en una cuestión que únicamente atañe al agresor, sin embargo, si se quisiera plantear desde este punto como se encuentra en los comentarios, se tendría que nombrar a ambos padres porque la formación e identidad de un hijo no pesa únicamente sobre la mujer. Respecto a los comentarios que aluden a que nadie mata a una mujer por el hecho de serlo, quiero enfatizar que la motivación es el odio que sienten hacia ellas.

Otro de los comentarios que considero importante destacar, es uno que se refiere al punto anterior, en donde se alega que *las mujeres tienen la culpa de educar machistas*. En este sentido, la investigación demostró que las mujeres también tienen pensamientos considerados machistas y la respuesta a ello es que también crecieron y aprendieron sobre la misma educación que proporciona la estructura patriarcal de la sociedad.

En el caso de los comentarios sobre el aborto se culpaba únicamente a la mujer por no utilizar métodos anticonceptivos o en su caso la abstinencia⁶², se les denominaba despectivamente y se sugería que, si promovían el aborto, entonces debería estar bien el feminicidio, se encontraron comentarios religiosos y otros que pedían mejor se promoviera la salpingoclasia⁶³.

Me parece interesante destacar que a pesar de la resistencia al término y todo lo que engloba su contenido teórico y político, en las últimas semanas se suscitaron en Cancún manifestaciones sobre el caso de una chica, Alexis, este caso causó indignación en la población, por lo se suscitaron diversas manifestaciones. Estas manifestaciones no fueron pacíficas, pero la diferencia con otras marchas como las que ocurren en Ciudad de México es que en estas hubo participación y apoyo por parte de hombres.

Por último, a raíz de este periodo de confinamiento surgió una tendencia interesante respecto al tema de la violencia contra las mujeres, puesto que se indica que en México se intensificaron las llamadas por violencia, asimismo, el feminicidio no ha dejado de crecer. Un dato interesante al respecto muestra que los asesinatos de mujeres aumentaron en un 2%, mientras que los asesinatos de hombres se redujeron en un 0.2%.

Sobre las llamadas al 911 respecto a la violencia contra las mujeres, solo en abril se registró un total de 21 722 llamadas, lo que representa un aumento del 42% respecto del año anterior de acuerdo a las cifras del SESNSP. Las solicitudes de ayuda en los refugios también aumentaron y en este caso se informa que además de la violencia contra las mujeres también aumentaron los casos de abuso sexual de niñas y niños.

Lo que alienta en el futuro a una nueva investigación sobre el aumento de la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia por SARS-COV-2,

⁶² Aludiendo a que las relaciones sexuales solo deberían tener fines reproductivos.

⁶³ Refiriéndose a ello como esterilización para que las mujeres no se conviertan en asesinas.

debido a la falta de atención que han mostrado las autoridades y la inexistente perspectiva de género manejada desde el ejecutivo.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, Juan, Contra Réplica, 2020. *Estados en los que es legal el aborto en México*. [En línea] Fecha de consulta 23 de Octubre de 202 en: <https://www.contrareplica.mx/nota-Estados-en-los-que-es-legal-el-aborto-en-Mexico-202029749>

Anfossi, K., & Andrea, A. (Productores), 2010. *La Herencia de las Ausentes: el caso del Campo Algodonero*. [Documental].

Animal Político, 2020. *Como ha impactado el COVID en la violencia contra las mujeres y cuál es la respuesta institucional*. 7 de agosto del 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/08/pandemia-violencia-contra-mujeres-respuesta-institucional/>

Barranco Lagunas, María Isabel, 1985. *La violación de la mujer en el distrito federal*. (Tesis/reportaje) México: UNAM.

Barrientos, Rubén, 2017. *¿Y el masculinicidio?*. Publicado en El Mundo.com el 13 de abril del 2017. Disponible en: <https://www.elmundo.com/noticia/-Y-el-masculinicidio-/350244>

Berlanga G., M., 2018. *Una mirada al feminicidio*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México: Itaca

Bonifaz, L., 2015. *Campo algodouero, a seis años*. El Universal. Recuperado el 15 de Marzo de 2019. Disponible: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/leticia-bonifaz-alfonzo/nacion/2015/11/14/campo-algodonero-seis-anos>

Cacho, Lydia, 2018. *#Ellos hablan Testimonios de hombres, la relación con sus padres, el machismo y la violencia*. Penguin Random House, México ISBN:978-607-316-714-7.

Camargo, Ivette del Carmen; Pérez del Valle, 2005. Griselda. *De mujeres mitos y dependencias; hacia una resignificación del amor*.

Clarín.com, 2015. *Por qué Zaffaroni cree que no existe el femicidio en Argentina*. Publicado el 3 de junio del 2015. Disponible en: https://www.clarin.com/sociedad/zaffaroni-cree-existe-femicidio-argentina_0_ryQtPdYvmg.html

CEDAW, 1992. *Recomendación General N° 19: La violencia contra la mujer, 11º periodo de sesiones*.

CEDAW, 2006. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100743.pdf
CEDAW/C/MEX/CO/6

Cenit psicólogos, 2018. *No revictimizar a la víctima. ¿qué es la doble victimización en los procesos judiciales?* en cenitpsicologos.com, Publicado el febrero 18, 2018. Disponible en: <https://cenitpsicologos.com/no-revictimizar-a-la-victima-que-es-la-doble-victimizacion-en-los-procesos-judiciales/>

Código Penal Federal en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf

Conferencia de Marcela L., 2013. *Desmontando el mito del amor romántico*. impartida en el Centro para la Igualdad 8 de marzo, 9 de diciembre de 2013, disponible en YouTube: <https://youtu.be/1jTO1XlduTU>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018. *Derechos sexuales y reproductivos: un asunto de derechos humanos*. (CNDH) México. ISBN: 978-607-729-467-2

Cubells, J., & Calsamiglia, A., 2015. *El repertorio del amor romántico y las condiciones de posibilidad para la violencia machista*. Universitas Psychologica, 14 (5), 1681-1694.

Cuestión de Polémica, s.f. <<Si usan feminicidio, también deben usar hombricidio>>: *Ulises Murgia*. Disponible en: <https://cuestiondepolemica.com/?p=40085>

Delgadillo, L., & Arteaga, N., 2010. *Dimensiones de la violencia contra las mujeres en México*. En N. A. Botello, & librero (Ed.), "Por eso la mate". Universidad autónoma del Estado de México, Facultad de ciencias políticas y sociales, México: Miguel Ángel, Porrúa.

Del Pozo, Víctor, 2019. *Cuando el Estado se disculpa parte I*. <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/cuando-el-estado-se-disculpa-parte-i/>

Discusión: Femicidio/Feminicidio: ¿Por qué matan a las mujeres? Recuperado del Canal universitario canal 15, Programa especial de Palabra de Mujer. Disponible en: <https://youtu.be/T-z94HF3DxM>

El Modelo de Protocolo de feminicidio de la ONU

El País, 2018. *Barbies golpeadas para denunciar las canciones machistas*. Buenos Aires. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2018/10/31/solo-en-argentina/1541015735517939.html>

ENADID, 2017. *La anticoncepción: implicaciones en el embarazo adolescente, fecundidad y salud reproductiva en México*. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID). Versión actualizada 2017 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Escamilla Gutiérrez, ML; Y Guzmán Saldaña RME, 2017. *Educación Sexual en México ¿Misión de la casa o de la escuela?* en Educación y Salud Boletín Científico Instituto de Ciencias De La Salud Universidad Autónoma Del Estado De Hidalgo Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, vol. 5, núm. 10 Disponible en: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icsa/n10/e1.html>

Esguinoa, Ana Ester, 2008. *La construcción de la identidad y el lenguaje en Investigaciones sobre género: aspectos conceptuales y metodológicos*. Miguel Ángel Porrúa.

Expansión, 2016. *Se acabó el Distrito Federal: ¡Bienvenida, Ciudad de México!* [En línea] Fecha de consulta 20 de Octubre de 2020 en: <https://expansion.mx/economia/2016/01/29/pena-nieto-promulga-la-reforma-politica-de-la-cdmx>

Espejel M., Jaime, 2016. *Liberalismo, conservadurismo y administración pública*. Tla-Melaua, revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / ISSN: 1870-6916 / Nueva Época, año 10, No 40, abril/septiembre 2016, pp. 22-47. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v10n40/1870-6916-tla-10-40-00022.pdf>

Esteban Galarza, M. L., & Távora Rivero, A., 2008. *El amor romántico y la subordinación social de las mujeres: revisiones y propuestas*. Recuperado el 27 de Agosto de 2019, de <http://hdl.handle.net/10481/22465>

Facio, A., & Fries, L., 2005. *Feminismo, género y patriarcado*. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires (6), 259-294.

Fontenla, M., 2008. *¿Qué es el patriarcado?* En Mujeres en Red. (E. Biblos, Ed.), Recuperado el 3 de Noviembre de 2018. Disponible: http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1396.pdf

Fonseca Hernández, Carlos, 2008. *Violencia contra las mujeres en México a partir de 1990: planteamiento teórico metodológico* en Investigaciones sobre género: aspectos conceptuales y metodológicos. Miguel Ángel Porrúa

Freedman, J., 2004. *Feminismo. ¿Unidad o conflicto?* (J. L. Ballester, Trad.) Madrid, España: Narcea.

García, Carina; Jiménez, Horacio, 2020. *Hay entre 10 y 11 feminicidios cada 24 horas en México pese a contingencia* en El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/hay-entre-10-y-11-feminicidios-cada-24-horas-en-mexico-pese-contingencia>

Giraldo, Octavio, 1972. *El machismo como fenómeno psicocultural* en Revista Latinoamericana de psicología, vol. 4, núm. 3, 1972, pp. 295-309, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Bogotá Colombia, ISSN: 0120-0534. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/805/80540302.pdf>

Guillén, A., 2012. *México, ejemplo de las políticas antidesarrollo del Consenso de Wachington*. Estudios Avancados (26), 57-76

Guerrera, Frida, 2018. *#Ni Una Más: El feminicidio en México tema urgente en la Agenda Nacional*. Penguin Random House Grupo Editorial. ISBN:978-607-316-321-7

Gutiérrez, Roberto, 2020. *Mujeres NoMo: Decisión de no tener hijos* en Gaceta UNAM. Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/mujeres-nomo-bajo-una-gran-presion-social/>

Hernández, María A. y Coutiño, Fabiola, 2016. *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. México: Fontamara.

Herrera, Coral, s.f. *Los mitos del amor romántico en la cultura occidental*. El Rincón de Haika. Disponible en: <http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DBKVisorBibliotecaWEB/visor.do?ver&amicus=673603>

Huerta Mata, Rosa María, 2017. *Ingreso de las mujeres en la matrícula universitaria en México* en Revista de El Colegio de San Luis, vol. VII, núm. 14, julio-diciembre, 2017. ISSN: 1665-899X. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426252094011>

Incháustegui, T., 2014. *Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano* en Scielo. Mayo-agosto de 2014. Recuperado el 19 de Mayo de 2019, de: <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-69922014000200004>

Interrupción legal del embarazo (ILE). *Estadísticas Abril 2007- 17 de Mayo del 2017*. [En línea] Fecha de consulta 20 de Octubre de 2020 en:

<http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Interrupcion-Legal-del-Embarazo-Estadisticas-2007-2017-17de-mayo2017.pdf>

Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), 2017. *La anticoncepción: implicaciones en el embarazo adolescente, fecundidad y salud reproductiva en México*. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID). Versión actualizada 2017 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marcela Lagarde, 2013. Conferencia *Desmontando el mito del amor romántico*. Impartida en el Centro para la Igualdad 8 de marzo, 9 de diciembre de 2013. Disponible en YouTube: <https://youtu.be/1jTO1XlduTU>

Lamas, Marta, 1992. *El feminismo mexicano y la lucha por legalizar el aborto* en Revista Política y Cultura. Núm. 1. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

Lamas, M., 1996. *La antropología feminista y la categoría de género*. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Lamas, M., 2002. *Cuerpo: diferencia sexual y género*. México: Taurus

LAMVLV, 2008. *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Toluca.

Lozano, Silvia, 2019. “*Eso pasa por sacarlas de la cocina y darles una curul, dice el diputado José Casas*”. *Excelsior*, octubre 11 de 2019, Ciudad de México. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/eso-pasa-por-sacarlas-de-la-cocina-y-darles-una-curul-dice-el-diputado-jose-casas/1341362>

Madrid, L. R., 2016. *Derechos humanos de las mujeres: un análisis a partir de la ausencia*. (Biblioteca Constitucional. Serie Nuestros Derechos ed.). México.

Meneses Mendoza, Eloina; Hernández López, María Felipa; Gayet Serrano Clavero, Cecilia; Juárez Carcaño, Fátima; Lozano Ascencio, Rafael; Serván Mori, Edson. (Coordinadores: Muradás Troitiño, María de la Cruz; Meneses Mendoza, Eloina), 2016. *Situación de la Salud Sexual y Reproductiva. República Mexicana*. Consejo Nacional de Población (CONAPO). ISBN: 978-607-427-283-3

Miyares, A., 2003. *Democracia Feminista* (Primera ed.). Madrid: Ediciones Catedra.

Monsiváis, Carlos, 1991. *De cómo un día amaneció Pro-vida con la novedad de vivir en una sociedad laica* en Debate Feminista. Disponible en: http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/003_07.pdf

Nájar, Alberto, 2018. BBC News Mundo México (2018) "*Monstruo De Ecatepec*": *qué se sabe de los asesinos seriales de mujeres que vendían los restos de sus víctimas en México*". Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45806103>

Núñez Cetina, Saydi, 2015. *Entre la emoción y el honor: Crimen pasional, género y justicia en la Ciudad de México, 1929-1971* en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, núm. 50.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), 2014. *Estudio De la implementación del tipo penal de feminicidio en México: causas y consecuencias 2012-2013*.

Olamendi P., 2016. *Femicidio en México*, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES

Organización Mundial de la Salud, s.f. *Desarrollo en la adolescencia*. Disponible en:

https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20adolescencia,10%20y%20los%2019%20a%C3%B1os.

Organización Mundial de la Salud, 2014. *Del concepto a la medición: la aplicación práctica de la definición de aborto peligroso utilizada en la OMS*. Recuperado de: <https://www.who.int/bulletin/volumes/92/3/14-136333/es/>

Organización Mundial de la Salud (OMS), 2020. *El embarazo en la adolescencia*. OMS. Recuperado 20 de octubre de 2020, de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

Organización de las Naciones Unidas, 1994. *Internacional sobre Población y Desarrollo*. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. Naciones Unidas. Recuperado: 3 de octubre de 2020 en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf

ONU Mujeres, SEGOB, 2017. *Violencia Femicida en México aproximaciones y tendencias 1985-2016*.

Padgett, Humberto; Loza, Eduardo, 2014. *Las muertas del Estado. Femicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*. Edit.: Grijalbo.

Pérez Osorio, Carlos (director), 2020. Documental *Las tres muertes de Marisela Escobedo*. Disponible en Netflix.

Ruiz R, C., 2016. *Voces tras los datos: Una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes*. (Instituto Andaluz de la Mujer). Sevilla. ISBN: 978-84-608-5826-3

Russell, Diana; Caputi, Jane, 1992. *Femicide: Sexist Terrorism against Women en Femicide. The Politics of Woman Killing*.

Russell, D., & Harmes, R., 2006. *Feminicidio: una perspectiva global*. (G. Vega, Trad.)

Secretaría Nacional de Igualdad de Generos del PRD, 2017. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* a través de Voz de Mujer Radio Tv, su canal web 2,0 con una perspectiva de género, presenta "El abc del Feminismo" con Marcela Lagarde. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=dw6OSy7yfro&feature=emb_logo

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2020. *Información contra violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911*.

Segato, Rita, 2006. *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*, Serie antropológica. Brasilia. Disponible en: <https://www.nodo50.org/codoacodo/enero2010/segato.pdf>

Solyszko G., I., 2013. *Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres* en Revista Géneros

Trepiana, A., 2019. *Rita Segato: "Los femicidios se repiten porque se muestran como un espectáculo"* en Imneuquen.com. 6 de Septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.imneuquen.com/rita-segato-los-femicidios-se-repiten-porque-se-muestran-como-un-espectaculo-n649114>

Toledo Vásquez, Patsilí, 2009. *Feminicidio en Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, (OACNUDH), Primera Edición, ISBN 978-92-1-354117-3

Vasil'eva, Jana; Centmayer, Helena; Del Valle Dávila, Oscar; Gabriel, Lucia, 2016. *Violencia de género y feminicidio en el Estado de México*. La percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, CIDE.

Zamora Castro, F. *Informe de la Secretaria de gobernación*.

ANEXO 1 COMENTARIOS DE FACEBOOK

Publicación de Proceso sobre la marcha de feminicidios, 2 de febrero de 2019. Se tomaron cuatro comentarios:

Revista Proceso 
2 de febrero de 2019

Entre las más de cinco mil asistentes a la marcha contra los secuestros y feminicidios de esta tarde en la Ciudad de México, siempre hubo una historia de acoso sexual, de violencia, de peligro. Una amiga, una hermana, una prima, una hija. Del Monumento a la madre al Zócalo capitalino, el grito fue uno solo: "¡Ni una más!"

Con información de: Sara Pantoja, [Gisela Vieyra](#).
Imágenes y edición: [Carlos Enciso](#).



   1,938 421 comentarios • 1,784 veces compartido

Alberto
por que no piden por que se termine la violencia contra todos los seres humanos y no solo por las mujeres ? o que los hombres ancianos y niños no lo merecen ?

1 años Me gusta Responder

¿Ya salis...

Carlos
El 80 % de los homicidios son de varones. Porque es más importante la trágica muerte de una mujer. Me parece injusto. Ese 80 por ciento es menos importante?

1 años Me gusta

33   

Responder

Santy
Todo empieza con la educación en casa, mientras sigan educando "princesas" y "machos" está situación no va a cambiar, todo empieza con la educación en casa.

1 años Me gusta Responder

2 

Dasaric
LAS MANIFESTACIONES FEMINISTAS ESTAN EXACERBANDO LO QUE OCURRE CON LAS MUJERES, ACOSO, MIEDO, SICOSIS, VIOLENCIA, ES LO QUE HA PRODUCIDO A TRAVÉS DEL TIEMPO, LO QUE SUFREN LAS FEMINAS ES LO QUE SUFRE TODA PERSONA, MUJERES Y HOMBRES... NO HABRA MASCULINICIDIOS?

1 años Me gusta Responder

2  

Publicación de Olimpia Coral Melo sobre el caso del feminicidio de Ingrid Escamilla, 11 de febrero de 2019.

Se tomaron las imágenes de la publicación donde ella evidencia algunos comentarios sobre el caso y uno más que se seleccionó:

Olimpia Coral Melo
11 feb. · 🌐

⚠️ Huauchinango, Puebla, Necaxa pidan perdón, asesinos también somos todos por ser omisos, indiferentes y cómplices ⚠️

Ingrid perdón, tú no tuviste la culpa:

- ◆ Perdón por no estar cuando tú piel era desprendida de tu cuerpo y que ninguno de los gritos que imploraste bastó para que algún vecino saliera o le llamara a las autoridades.
- ◆ Ingrid perdón por ser serrana y poblana como tú y que todos en el pueblo prefieran cuestionarse el por qué estabas con tu FEMINICIDA (un hombre tan viejo y "feo") culpandote a ti en lugar de cuestionarse por qué justificamos la violencia FEMINICIDA, por qué existe Erick y no tu.
- ◆ Ingrid perdón por haber subido la foto de tu cuerpo desollado a las redes y en los medios de comunicación para vender más y tener likes a cambio de dignidad pisoteada aún muerta, aún sin cuerpo, aún sin carne.

◆ Ingrid perdón porque estás ahí no sé dónde mientras todos están aquí sin ti, preocupados más por los monumentos que por ti, minimizandote al desolador trozo de carne que dejó rastro de tu existencia.

◆ Perdón porque mientras nosotros dormíamos a ti te descuartizaban.

◆ Ingrid perdón, no tuviste a culpa de nada, ni siquiera de nacer serrana de Puebla y Huauchinango, vivir ahí, ser de ahí, crecer ahí donde la gente se preocupa más en saber "por qué tenías una relación con un viejo" a tener asco de vivir en el mismo lugar donde nació ese viejo: tu FEMINICIDA.

◆ Ingrid perdonanos, nosotras nos encargamos de que NO TE OLVIDEN.

LA SANGRE QUE DERRAMASTE LA PAGARÁN.

Comentarios de gente del lugar donde Ingrid y yo crecimos: Puebla 📍



Para que ella se metiera con alguien tan feo y tan abismalmente mayor que ella pues ese era el primer indicio del problema. Qué lamentable final, ojalá ese sujeto reciba el castigo que se merece. Chicas en serio están muy bonitas como para involucrarse con sujetos así (no digo que todas lo hagan) quieranse tantito y sobre todo analicen bien a alguien antes de involucrarse, a la primera señal de

Nadie la obligó a meterse en esa relación. A veces la culpa es de un@. El origen del problema también es no pensar en las consecuencias de nuestros actos, no se puede vivir siempre desde el victimismo. En fin, ojalá la justicia realmente caiga sobre ese sujeto y que la vida le de el castigo que se merece.

que vivía con el no creo que por mucho amor por que el ya estaba bueno alado de ella creo que el 46 y ella 26
Me gusta Responder
Ver 2 respuestas más
Javier Amado...
Como dicen opinamos diferente, pero yo pienso que ah de tener mucho dinero el sr para que una cnica tan guapa se metiera con el, como es posible se nota que es un sr de muy mal aspecto.

[Redacted]
 Nose porq pasa esto alas muchachitas les encantan los viejos románticos que pasará aora es rara la chiquita q busque así pareja de su edad puro viejito nomás por las apariencias por cargar camioneta

6 h Me gusta Responder 6

Elio [Redacted]
 Porque estaría con alguien tan feo y chaparro y viejo si la chava era bonita? Morras fíjense bien el dinero no es todo,

39 sem Me gusta Responder 1

R [Redacted]
 Que mal por la chica pero veo un poco mal el hecho de que estuviera con un hombre mucho mayor que ella

7 h Me gusta Responder 2

Publicación denunciando el feminicidio, 2 de diciembre del 2019.
 Únicamente se tomó un comentario:

Draw Meow
 2 de diciembre de 2019 · 🌐

Amikos este fin de semana se reunieron en muchos lugares ❤️ a realizar la intervención del colectivo chileno Las tesis. En mi ciudad, Ciudad Juárez conocida por la violencia y feminicidios fue el día de ayer, lamentablemente no pude formar parte físicamente (he estado muy enferma y perdí la voz) pero creo que si puedo dibujar por la causa lo haré. Agregue información para que entiendan porque las modificaciones en la intervención de mi ciudad. Igual coloque pañoletas azules, verdes, moradas porque nos están matando a todas y son más cosas las que nos unen que las que nos separan.. O así debería de ser.

Veo los casos de mi ciudad y como todos los días desaparece una chica más y me dan ganas de llorar, veo los comentarios de los hombres y me asustan. Y ya no quiero un mundo así. POR QUE LA CULPA NO ERA MÍA DONDE ESTABA NI COMO VESTÍA!

(tenia 9 años, era mi cumpleaños, estaba con mi familia, llevaba una pantalonera y una muñeca kelly y mañana se cumplen 14 años)

Ya vi que me equivoque en 3 palabras, ves* feminicidios * y violencia de género * entiendan

feminicidios * y violencia de género * entiendan que el mensaje que buscaba transmitir es mas importante que esos pequeños errores bye. Igual el nombre era Airis Estrella!! Aquí si una super disculpa fue mi dislexia.



Sebastian [Redacted]
 Yo sigo esperando que aparezcan los normalistas desaparecidos digo si van A luchar por algo que sea para todos y no le den preferencia a solo un sector

49 sem Me gusta Responder 5

Publicación de Regeneración. MX: Morena va por aprobación del aborto en Edomex, SLP e Hidalgo, 24 de marzo del 2018. Se tomaron nueve comentarios:



REGENERACION.MX
Morena va por aprobación del aborto en Edomex, SLP e Hidalgo

10,137 1,577 comentarios • 912 veces compartido

Duncan
Legal un asesinato!?? Entonces el asesinato de mujeres que también sea legal o cualquier otro asesinato !!!..

1 años Me gusta 25

German
Un ser no tiene la culpa de que la mujer sea calenturenta, y pinchis viejas asesinas

1 años Me gusta Responder 1

Rubén
Ninguna mujer que se atreva a abortar sólo porque el "producto" le va a cambiar su estilo de vida, vale la pena como ser humano. Ojalá y el karma haga lo suyo y rápido!! Muéranse

1 años Me gusta 13

Mari
Con tantos métodos anticonceptivos no debería de haber este tipo de situaciones, mejor di si a la ABSTINENCIA.

El aborto debería de ser solo para cuestiones delicadas, como violaciones o que represente peligro para la mamá y el bebé así como males congénitos.

1 años Me gusta 16

Silvia
Queeee que con nuestros impuestos asesinen inocentes!! Por sus y responsabilidad !!

1 años Me gusta Responder 3

Jose
Usen preservativos viejas calientes

1 años Me gusta Responder

Ricardo
A favor de la vida siempre...no importa la forma o circunstancia que sea ...nadie esta por encima de la ley de Dios

1 años Me gusta 34

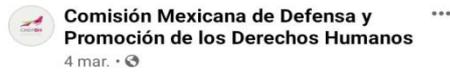
Malu
Viejas asesinas no merecen vivir

1 años Me gusta 9

Eli
En vez de promover el aborto, promuevan la ESTERILIZACIÓN, de esa manera evitan por completo el embarazo y no se convierten en ASESINAS.

1 años Me gusta 831

Publicación de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos sobre qué es el feminicidio, 4 de marzo del 2020. Se tomaron tres comentarios:



¿A qué nos referimos con feminicidio?
 - Al asesinato de una mujer por ser mujer
 - A una cultura machista que lo justifica
 - A un sistema de justicia que nos discrimina

Cecilia Suárez narra por qué es urgente erradicar la violencia contra las mujeres. Este 8M marcharemos porque no queremos vivir en un país donde la impunidad reina mientras la violencia contra mujeres se extiende sin control #VivasNosQueremos



Gio
 La violencia no tiene género, muchas muertes de mujeres son causadas por mujeres muchas mujeres matan hombres niños niñas ancianos animales las mujeres tienen los mismos defectos que los hombres y los mismos instintos asesinos o porque quieren legalizar el aborto eso es peor que matar a una persona que tiene la opción de defenderse

35 sem Me gusta Responder

Ceci
 No está parejo el asunto, y la violencia contra los hombres? Y la violencia contra los no natos?, no se están matando mujeres, se están matando humanos.

36 sem Me gusta Responder

Maria
 En México mueren más hombres que mujeres porque existe mucha violencia.

35 sem Me gusta Responder

Publicación de AJ+ Español: Caso Ayelin, ¿el feminicidio de una menor en México?, 20 de octubre del 2020. Se tomaron cinco comentarios:



Is
 No es por nada, pero he leído muchos relatos, documentales, y en casos, casi me atrevo a decir, la mayoría, fueron en lugares, en horarios que... Y con edades que... Se pudieron prevenir. Imprudencia evitable. Otros tantos, despechos, celos, una buena enseñanza desde la niñez en tema de inteligencia emocional, podría ayudar a no engancharse con psicópatas, es decir, detectar señales antes de iniciar una relación. Se hace muy fácil, el acostón, y continuar, eso no es conocer bien a la gente... Hay cada loc@

3 sem Me gusta

364 🤔 🤔 🤔

Anali 
Perdón pero la mamá se ve muy tranquila no se le nota que acaba de perder una hija, digo...y a la niña la encontraron cerca de su casa...

3 sem Me gusta 93 🙄😡👍

Alejandra 
Si deberían dar a conocer también el nombre de los hombres asesinados o ellos no cuentan???

3 sem Me gusta 24 😡👍🙄

Natividad 
No bajan porque las chicas no escogen bien sus parejas!

3 sem Me gusta Responder 7 😡🙄

Juan 
Jose , Manuel ,Martin , Daniel y Miles más también murieron , yo no entiendo porqué creen que la muerte de una mujer vale más que la de un hombre , si hace falta justicia pero para todos parejos no nadamás para las mujeres , también mueren niños y niñas , y también se tiene que buscar justicia para ellos , o que las vidas de los niños varoncitos no valen

3 sem Me gusta Responder 5 👍😡🙄

Publicación de ELNORTE.COM, 29 de octubre de 2019. Se tomaron tres comentarios:

ELNORTE.COM 
29 de octubre de 2019 • 

Ante el alza de feminicidios en Nuevo León, el Gobernador Jaime Rodríguez cuestionó que se vea común que un hombre sea asesinado y no se hable de "homicidios", como en el caso de las mujeres.

Sin presentar cifras, el Bronco dijo que si hay más mujeres asesinadas, también hay más mujeres involucradas en actividades delictivas.
<https://refor.ma/Rt-bahIVe>



“ Hablan de feminicidios, y no hablamos de ‘homicidios’. Se ve común que un hombre cometa un delito o sea asesinado o ejecutado ”

Jaime Rodríguez
Gobernador de NL

 3,131  1,311 comentarios •  1,328 veces compartido

Luis 
Tiene razon, tipificar el feminicidio es sexista, dandole mas valor a la vida de una mujer que a la de un hombre solo por sus genitales, es discriminacion en contra del hombre, no existe el feminicidio, la palabra es homicidio y punto.

1 años Me gusta Responder 19 👍😡🙄

Balmore 
la mayoría y no todas las mujeres que han sido asesinadas es porque andan metidas en algo ilícito esto no se veía antes porque las mujeres se encontraban en su casa trabajando y haciendo sus quehaceres ahora quieren libertad y mucho dinero

1 años Me gusta Responder 9 😡🙄

Sandy
 Un asesinato es en general , yo también creo que está mal llamarlo feminicidio, ya que vale lo mismo la vida de un hombre a la de una mujer, Queremos igualdad , empecemos por llamar las cosas como son ... Nada de vagones rosas , nada de feminicidios . Todos valemos lo mismo.. Lamentable pero Homicidio es para hombre y mujer .

1 años Me gusta 56
 Responder

Publicación del caso Maricela Escobedo en la página Calité, 17 de octubre del 2020. Se tomaron cuatro comentarios:

Calité
 17 oct. •

Esta primera foto es la reacción de Marisela Escobedo al escuchar el veredicto de absolución del asesino confeso de su hija. Asesino al que ELLA tuvo que perseguir y casi obligar a que aprehendieran. Asesino al que buscó que condenaran pero nunca lo reaprehendieron. A quien logró ubicar una vez más. Asesino que logró que en un crimen de estado disfrazado de circo mediático lograran matarla frente al Palacio de Gobierno de Chihuahua.

Al final del documental, me conmovió tanto que dijeran que esta historia es una historia de amor. Del amor de una madre por su hija.

Si vas a una marcha, ves a muchas mamás como ella. Y el corazón duele. No me ha tocado que asesinen a alguien cercano a mí. No sé lo que se siente. No me lo puedo imaginar. Pero no necesito que eso suceda para tener empatía. Se llama sororidad. Se llama amor al prójimo. Soy feminista porque no quiero marchar el día de mañana pidiendo justicia por ti, por tu mamá, por tu hermana, por tu hija. Porque lo seguiré haciendo mientras mis hijas no tengan garantizada su seguridad. El asesinato de mujeres en México es una realidad.

... "En promedio en México asesinan a 10 mujeres al día. El 97% de los feminicidios quedan impunes." Como el de Rubi, como el de Marisela. Están viendo, y no ven.



33,989 3,715 comentarios • 60,914 veces compartido

Luis
 para que no le pone atención a su hija no la cuidó ella es la culpable así que ni llore se tenía que se decir y se dijo

4 sem Me gusta Responder 58

Gustavo
 Hay consecuencias de errores que estamos destinados a soportar toda la vida, pero DEJAR IR A TU HIJA menor de edad con una persona 9 o 10 años mayor que ella SOLO porque la NIÑA no se enojara, no es un error, es una OMISION ENORME como padre o madre.

3 sem Me gusta Responder 1

Jr
 Si la mitad de esa valentía la hubiera tenido para ir por su hija menor de edad que se fue a vivir con un hombre mayor, nada de lo demás hubiera sucedido

4 sem Me gusta 225



Giovanni
al final las mismas mujeres son responsables del tipo de hombre que crían en casa.!

3 sem Me gusta Responder

Publicación ONU Mujeres, 7 de diciembre del 2017. Se tomaron tres comentarios:



ONU Mujeres

7 de diciembre de 2017

¿Qué significa el término femicidio / feminicidio?
#NiUnaMenos #AltoAlFemicidio
<http://bit.ly/2jrD6SB>



1,615 131 comentarios • 1,273 veces compartido



Toto
Para mi es un disparate!,cosa de tecorei los que crearon esta ley, homicidio ya contempla la muerte entre homus, el hombre no mata a la mujer por ser mujer,mata porque es su pareja,o porque existio un motivo,esta ley es contraproducente,crea mas division entre el genero masculino y femenino.

2 años Me gusta Responder 1



José
¡ NO PUEDE SER ! Cómo pueden enseñarle a la sociedad un término inventado para ganar más adeptos feministas. La palabra femicidio o feminicidio NO EXISTEN, el hecho de que esté en la RAE no valida el contexto, lo que abarca éste término. La violencia no tiene género. La palabra correcta es homicidio, eso es todo. Bueno y si fuera "correcta" la palabra, sería discriminatorio hacia los hombres, porque las leyes sancionan con más severidad la muerte de una mujer a manos de un hombre y entonces tendríamos que equiparar la balanza, llamemos VARONICIDIO la muerte de hombres a manos de mujeres. ¿Qué esperamos?

2 años Me gusta Responder 1



Henry
Pero ay mujeres que joden demasiado al hombre que quieren ho se olvidan que al hombre tiene que respetar i obedecer en estos tiempos ay mujeres que son terrible pero No justifica que un hombre coja y maté a una Mujer las Mujeres son tan Lindas son Sublime por eso Yo en lo Personal Recomiendo Tener Mucha pero Mucha Paciencia y Serenidad

2 años Me gusta Responder 4

Publicación de Imagen Noticias, 25 de diciembre de 2019. Se tomaron dos comentarios:

 **Imagen Noticias** · 25 de diciembre de 2019 · ...

Después de recibir una llamada, la madre de Ashley jamás volvió a verla. Esta es otra historia de feminicidio.



 31,945 659 comentarios · 5,369 veces compartido

 **Alejandra** [redacted]

Ya no llores mamasita lo k tu no pudiste educar ella se salió de control i x su revedia se lo busco no te sientas culpable de eso xk lo k no educaste ahora eso te lástima ella eso así lo kiso ya no t culpes

7 sem Me gusta 16 

 **Celeste** [redacted]

Por andar de nalgas prontas y como siempre los padres son los últimos en enterarse. Karma + justicia divina + gente loca = tragedia 

46 sem Me gusta Responder 16 

ANEXO 2 DISCUSIÓN: FEMICIDIO/FEMINICIDIO: ¿POR QUÉ MATAN A LAS MUJERES?⁶⁴

Posicionamiento de la Dra. Julia Monárrez Fragoso⁶⁵

-¿Por qué la importancia del término?

-Porque hay que significar la experiencia de las mujeres desde los constructos teóricos que utilizamos las feministas.

Feminicidio pone en énfasis en porqué son asesinadas las mujeres y quiénes son los victimarios, en este hecho hay una discriminación de género. Si utilizáramos homicidio de mujeres no se vería reflejada la impunidad. Feminicidio dice quién es el sujeto matable y porqué ha sido asesinada, esa es la importancia del término.

-¿Cuál es el motivo de por qué son asesinadas?

-Hay diferentes motivos y todos están basados en la división sexual del trabajo, en la división de los espacios públicos y privados y de la división de los sentimientos. Los hombres que las matan generalmente son conocidos como pareja, esposo, amante, aunque también lo hacen desconocidos.

-¿Por qué las pueden matar?

-Por cosas tan sencillas como el hecho de no llegar a tiempo, estar más tiempo en el trabajo o por la alguna infidelidad. La importancia radica en la posesión de la mujer, y el control total de ella se da cuando la mata porque la ha considerado su objeto.

⁶⁴Discusión completa, transcrita a partir de su emisión. Recuperado del Canal universitario canal 15, Programa especial de Palabra de Mujer.

⁶⁵ Investigadora y teórica del tema de feminicidio del Colegio de la Frontera Norte de Ciudad Juárez.

-¿Por qué considera que el feminicidio es sistémico?

-Porque no son solo los motivos personales que tiene el agresor, sino que hay estructuras materiales que sustentan el feminicidio, estas estructuras son económicas, políticas y religiosas. Hay todo un sistema de instituciones que toleran y permiten la impunidad del feminicidio.

En Ciudad Juárez se dio la característica de la penetración en las cavidades corporales del cuerpo, ya sea a través del pene u objetos utilizados para maltratar a las mujeres, hubo mutilación y múltiples torturas. La sexualidad desde el enfoque feminista es política y hay una subordinación del sexo y la sexualidad de las mujeres frente aquel que se determina como el que tiene que matar a esa mujer y se tiene que gratificar de su cuerpo y sexo.

La autora enfatiza que la diferencia entre Ciudad Juárez y otros países latinoamericanos es la movilización que se dio en México, pues muchas mujeres protestaban diariamente en diferentes puntos estratégicos, además de que visibilizaron el movimiento al llamar a medios nacionales e internacionales.

-¿Nos afecta a todas por igual?

-No, no puede verse como una situación generalizada. Hay un elemento de clase que hay que considerar y que no nos afecta a todas por igual. A las mujeres con desigualdad social son las que se encuentran en mayor vulnerabilidad de ser asesinadas.

-¿Hay relación de estas formas de violencia con un modelo económico como el neoliberalismo?

-El neoliberalismo, acentúa el número de hombres y mujeres que no son necesarios para el desarrollo y el progreso económico, situación donde se hace necesaria la desarticulación de la desigualdad social para poder avanzar en la igualdad de género.

-¿Por qué no hay justicia?

-Porque estos casos no son importantes para el progreso, porque las califica cómo residuos o cómo lo que sobra, por eso los cuerpos de hombres y mujeres están ahí como desechos.

Posicionamiento de Rita Laura Segato⁶⁶

-¿Por qué se mata a las mujeres de formas particulares? ¿Por qué hay que hacer una diferencia con un homicidio?

-La particularidad de los asesinatos de mujeres es que ellas mueren asesinadas mucho más de lo que matan, no hay la misma proporcionalidad.

-¿Por qué el Estado no se involucra para perseguir a los asesinos?

-Los crímenes de las mujeres han sido empujados a la intimidad, aunque se han generado leyes respecto al tema, pero en la esfera pública esos crímenes son vistos todavía del fuero íntimo, relacionados a las emociones y sentimientos. De ahí la categoría que se ha generalizado entre las feministas que es el crimen de odio⁶⁷ porque está referida a un ímpetu emotivo de los hombres, pero, además, debe entender políticamente cómo crímenes que están vinculados al poder, o sea sobre las mujeres con su muerte, con su cuerpo y con la apropiación de sus cuerpos que se sustenta un sistema y ese sistema es un sistema simultáneamente de articulación, sí de sentimientos, pero también económico, social y político.

⁶⁶ Investigadora de la Universidad de Brasilia, experta en la temática de feminicidio.

⁶⁷ La investigadora prefiere no utilizar esa categoría.

Al empujarlos a la intimidad el Estado se desentiende, en el fondo la conciencia colectiva no ha dejado de percibir los crímenes contra mujeres como crímenes que tienen que ver con la vida privada de las personas⁶⁸.

-¿Cuál es el mensaje que se manda con estas muertes?

-Son crímenes expresivos, dicen algo. Hay un discurso del agresor a la víctima, pero también hay un discurso a los otros hombres. El hombre tiene un control territorial sobre una jurisdicción y sobre el cuerpo de las mujeres de esa jurisdicción y lo que emite es un discurso de control, de soberanía territorial, donde domina y será impune. La impunidad es característica de los crímenes de poder.

-¿Nos afecta a todas por igual?

-Afecta también a los hombres, aunque no es reconocido, porque el cuerpo lastimados es el de las mujeres, pero el hombre que lo perpetra es un ser destruido, porque lo hace por medio de un mandato, hay un mandato por detrás porque el hombre a menos que acepte perder su estatus masculino va a tener que cumplir y al cumplir está penalizado también⁶⁹.

En el caso de las mujeres la desigualdad de clase y de raza son los factores que marcan la tendencia, porque son pobres y además no blancas.

⁶⁸ La investigadora afirma que en Ciudad Juárez había un cierto tipo de crimen y es uno de los primeros lugares del mundo donde se empieza a ver un cierto tipo de asesinato de mujeres, cierto tipo de feminicidio.

⁶⁹ Esta afirmación sobre la afectación de los hombres es novedosa, ya que la mayoría de los posicionamientos que se ubican en la misma línea no aceptan este hecho, pues la gran mayoría se enfoca en la afectación de la mujer.